

**REDES SOCIALES VERTICALES Y HORIZONTALES COMO EXPRESIONES
DE CULTURA POLÍTICA EN LOS PUEBLOS DE INDIOS DE LA PROVINCIA
DE ANTIOQUIA, 1680-1810**

HÉCTOR CUEVAS ARENAS

202418543

Trabajo de grado en modalidad monografía para obtener el título de

HISTORIADOR

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE HUMANIDADES

PROGRAMA DE HISTORIA

SANTIAGO DE CALI

2024

**REDES SOCIALES VERTICALES Y HORIZONTALES COMO EXPRESIONES
DE CULTURA POLÍTICA EN LOS PUEBLOS DE INDIOS DE LA PROVINCIA
DE ANTIOQUIA, 1680-1810**

HÉCTOR CUEVAS ARENAS

202418543

Asesor

DR. ANDRÉS FELIPE CASTAÑEDA MORALES

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
PROGRAMA DE HISTORIA
SANTIAGO DE CALI**

2024

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a los profesores del Departamento de Historia, en especial a la directora de programa Carmen Cecilia Muñoz Burbano, y al jefe de departamento, Carlos Alberto Murgueitio Manrique, quienes apoyaron en todo para que esta situación surreal esté llegando a buen término. Así mismo agradezco a los profesores Hugues Sánchez, Adriana Santos, Rosángela Valencia y Catalina Garrido, quienes entendieron muy bien mi regreso a las aulas como estudiante. No puedo olvidar las gestiones de Marinela Calderón desde su labor de secretaria de programa, como las de Hernán Cruz y Gisel Murillo en la misma oficina.

También agradezco mucho a mi colega, amigo y ahora asesor Andrés Felipe Castañeda Morales por su labor. No debo olvidar a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO, sede Ecuador, que financió en su momento, hace unos 10 años, buena parte del trabajo de archivo que aquí se sistematizó, así como la Universidad Santiago de Cali, que hizo lo mismo en años más recientes. Si olvido a alguien que considere que deba estar en esta lista, me excusará por mi mala memoria.

Resumen

El objetivo de esta monografía es la exploración, reconstrucción y análisis de los hechos sociales y políticos relacionados con las redes verticales y horizontales en las que estuvieron involucrados los indígenas de la provincia de Antioquia entre 1680 y 1810. Estas redes son entendidas aquí como expresiones de una cultura política monárquica y de una vida social que combinaba espacios y prácticas jerárquicas con otros más cotidianos y relativamente paritarios. En el marco teórico que originó este trabajo se vinculan conceptos de las ciencias sociales y de las humanidades como capital social, capital simbólico, clientelismo, cultura política, economía del don, hegemonía, pacto de vasallaje, entre otros, que se consideraron pertinentes y que se volvieron operativos como categorías de investigación con una metodología cualitativa, exploratoria y descriptiva respecto a la documentación consultada en diversos archivos de las ciudades de Bogotá, Medellín, Marinilla y Rionegro. Los aportes principales del trabajo se resumen en que la cultura política de esa época articulaba las redes sociales verticales y horizontales a nociones y valores que reproducían cotidianamente y en los pleitos judiciales, la lealtad, la autoridad, el clientelismo, el paternalismo, la solidaridad, la caridad y casuismo jurídico en el marco de una economía del don y de reproducción de capitales sociales y simbólicos.

CONTENIDO

Resumen.....	4
INTRODUCCIÓN	6
Presentación del tema y del problema.....	6
Delimitaciones, contexto de la provincia y justificación.	10
Mapa 1. Pueblos de indios de la provincia de Antioquia a mediados del siglo XVIII.....	13
Marco teórico y conceptual	16
Preguntas problema e hipótesis.	21
Objetivos	22
Estado del arte	23
Metodología	25
CAPÍTULO I. LAS REDES VERTICALES	29
1680-1740: consolidación de cabildos y de poblamientos.	30
1740-1779: movilización de capitales sociales y verticalidad contra agentes lesivos.....	37
El periodo turbulento de 1779-1783 en los pueblos de indios de la provincia de Antioquia.	44
1783-1810: una mayor cantidad de denuncias de clientelas y afectaciones.	47
Conclusiones preliminares del primer capítulo.....	55
CAPÍTULO II. LAS REDES HORIZONTALES COMO EXPRESIONES DE CULTURA POLÍTICA.....	58
Expresiones de cultura política y redes horizontales entre 1680-1740.....	58
1740-1779: un contexto de dinamismos.....	62
Rebeliones y tensiones entre 1779-1783.....	67
Fiestas, cotidianidades y conflictos entre 1783-1810.....	71
Conclusiones preliminares del segundo capítulo.....	78
CONCLUSIONES.....	82
FUENTES CONSULTADAS	87
Fuentes primarias.....	87
Fuentes secundarias y terciarias	87

INTRODUCCIÓN

Presentación del tema y del problema.

Este estudio se dedica a explorar, reconstruir y analizar los hechos sociales relacionados con las redes sociales, tanto verticales como horizontales, de los indígenas en la provincia de Antioquia durante el período 1680-1810. Estas redes son entendidas como expresiones de una cultura política monárquica y de una vida social que combinaba espacios y prácticas jerárquicas con otros más cotidianos y relativamente paritarios. La investigación se enfoca en la cultura política y las expresiones sociales, marcando una diferencia metodológica con el análisis tradicional de redes sociales,¹ ya que el interés aquí no es cuantitativo ni se centra en la creación de grafos y esquemas de relaciones específicas en términos espaciales y temporales. En lugar de ello, se busca interrelacionar aspectos culturales del orden social con un análisis de las tendencias de algunas prácticas sociales y políticas a lo largo de un periodo de 130 años. Esta aproximación es más cualitativa y exploratoria, y presenta desafíos adicionales frente al análisis de redes sociales, que suele ser más casuístico y basado en datos e indagaciones documentales más específicas y limitadas en el tiempo. Este enfoque permite captar las sutilezas de la vida social indígena en Antioquia, ofreciendo una perspectiva enriquecida sobre cómo estas redes influían y se integraban en el contexto cultural y político de la época.

Se parte del tema de la cultura política y de su correlación con las relaciones sociales, al considerarse que el poder se puede entender desde los valores, las actitudes y discursos que dan sentido a las prácticas sociales y políticas en contextos tanto cotidianos, como

¹ El análisis de las redes sociales o ARS es una tendencia académica y una metodología que se ocupa de las relaciones concretas, las configuraciones de nodos relacionales y las estrategias de los actores involucrados en las redes estudiadas, al indagar por expresiones de capital social, reciprocidad, confianza y normas sociales involucradas. Se basa en la teoría de redes y utiliza herramientas matemáticas y estadísticas para analizar cómo las relaciones entre individuos, grupos o instituciones influyen en sus comportamientos y en la dinámica del sistema social en general (Rodríguez Treviño 2013, 103-116).

excepcionales y de conflicto (Cuevas Arenas 2020, 139-143). El poder y las jerarquías sociales se reproducen tanto en los documentos como en las dinámicas habituales, y más en contextos que no separaban ni especializaban discursivamente los ámbitos políticos, sociales y culturales, tal como se desarrolla en la actualidad. Esto lleva a indagar por cómo la política y la diferenciación social se entienden por fuera de las dinámicas formales cuyas expresiones son los documentos, especialmente los judiciales.

Respecto a lo anterior, se acude al llamado que hacen los historiadores sociales del Derecho especializados en el periodo *colonial*, o mejor, “monárquico”², al estar dispuestos en estudios con estas inquietudes a entender los contextos sociales y culturales que dan sentido al mundo sociopolítico y de sus discursos, ya que el Derecho constituía solo una parte del universo jurídico, interconectado con la moral, la familia y las jerarquías sociales. En un mundo lleno de relaciones, parentescos y afinidades, la justicia se integraba en la configuración de comunidades y relaciones sociales. Esto requiere ir más allá del discurso tradicional sobre las fuentes del Derecho, buscando en cambio la vida jurídica informal u oral, que no representaba un orden jurídico distinto al de la monarquía, sino que lo fortalecía, a diferencia del presente donde la norma está estandarizada y no dialoga (excepto en contextos particulares de grupos étnicos) con lo consuetudinario y la oralidad (Hespanha 1989, 363-364; Hespanha 1993, 17-21 151-152, 326; Pietschmann 2000, 122-125).

La movilización de afinidades y de intereses se hacía por medio de redes y relaciones que conformaban repertorios políticos en el afrontamiento de conflictos, que muchas veces dejaban rastros documentales (Dueñas 2010, 12-14) y que expresaban nociones jerárquicas, clientelistas y patriarcales sobre el orden social: el cuerpo político se veía como una gran clientela encabezada por Dios, secundada por el rey como su lugarteniente, que tenía el

² Se escribe este término en cursiva al haber un debate interesante a la terminología sobre el periodo comprendido entre la llegada de los europeos a América en los siglos XV y XVI y las independencias, que han cuestionado la nomenclatura de colonial originada en la experiencia republicana del siglo XIX. Al respecto, se pueden consultar los textos de Lempérière (2009), Carrillo y Vanegas (2009) y Ortega (2011). Para concluir al respecto, al ser un estudio sobre cultura política y sociedad, se va a preferir el término “monárquico” en dinámicas sobre el poder y “cuerpo político” al desarrollar aspectos sociales. Para una ampliación de esta nomenclatura y de sus implicaciones temporales y espaciales se puede consultar Cuevas Arenas (2020, 16-18).

papel dispensador de favores, reciprocidades, protecciones y reconocimientos a sus vasallos de distintas calidades sociales.³ Cada una de ellas tenía diferentes obligaciones, pero complementarias, en una simbiosis que justificaba las diferencias entre los nobles⁴, que estaban en una escala superior en lo social y lo moral, y que debían acompañar a la monarquía y sus oficiales, junto a la Iglesia católica en la vigilancia de los malos comportamientos y el estímulo a las buenas costumbres en los niveles locales del gobierno, como premio y reconocimiento a los méritos, servicios y prácticas de sus linajes, y el reconocimiento de su capacidad de mediación con otros actores. Los pobres, desde su lugar subordinado, debían vivir según las dinámicas preestablecidas, pero sin gozar del reconocimiento de sus linajes, al desempeñar oficios manuales y de tener su origen en gentes mezcladas muchas veces sin la legitimidad del matrimonio. A los indios⁵ se les reconocía el haber sido los primeros habitantes de estos territorios y el haber aceptado la vida en policía⁶ y la religión católica, pero siempre con un papel subordinado y con la tacha de ser posibles idólatras.

Este panorama social se complementaba con los esclavos, cuyo estatus ubicado entre la persona dependiente, digna del mensaje de salvación y de caridad, y la mercancía, daba mayor complejidad a lo aquí descrito. En estas diferenciaciones sociales, se reproducían dinámicas alrededor del clientelismo como expresión que integraba actores a redes y relaciones asimétricas para desenvolver su cotidianidad y vivir en una relación de integración entre desiguales, así como de exclusión (Lockhart, 1990).

³ Se usa el término de “calidad social” para dar cuenta de la clasificación dinámica que se le daba a las gentes en el periodo, en virtud del reconocimiento de sus antepasados, de sus hábitos y expresiones culturales, de sus actividades y oficios, y como último criterio, el fenotipo. Se puede consultar al respecto los aportes de Garrido (1999), Hering Torres (2011) y Rappaport (2018).

⁴ A lo largo de este texto, a las élites de origen español se les denominará “nobles”, ya que en los documentos consultados se presentaban como tales o como españoles, así sus familias llevaran generaciones viviendo en las Indias occidentales. Sinónimos de la época para estas gentes también fueron “vecinos de calidad reconocida”, “sujetos distinguidos” y “persona ilustre”.

⁵ Se preferirá el término de la época “indio” en este trabajo. Sin embargo, en ciertos momentos se usarán sus sinónimos “indígena” o “natural” para evitar repeticiones y agilizar la redacción. Para ampliar sobre las dimensiones políticas de estos actores, se pueden consultar a Cunill (2011).

⁶ “Vivir en policía” significaba vivir según los ideales de cristiandad y civilización, bajo la tutela de autoridades, lejos de los pecados y delitos, o de la idolatría.

Investigar el clientelismo y su relación con las estructuraciones sociales y políticas aporta en el entendimiento de un fenómeno social que aún está vigente y que se ha adaptado a dinámicas institucionales y modernas, como el Estado nación. El reconstruir los lazos que vinculan a las personas de manera asimétrica permite preguntar sobre la naturaleza de las relaciones, de sus intercambios y de sus dinámicas en el marco de intereses, necesidades y expectativas. Esto también permite analizar qué, cómo y para qué desarrollaban dichos intercambios y en qué beneficiaban a las partes comprometidas.

Sin embargo, como lo plantea Stern (1999) estas dimensiones verticales de la vida social se entrelazaban con otras de carácter más horizontal, cuyas solidaridades, afinidades y gestiones de los conflictos tenían unas dinámicas que dialogaban de manera desigual con lo jerárquico. También este autor explicó dicho cruce de lo vertical y lo horizontal con las diferencias de género y las expresiones de poder masculino público y privado en entornos cotidianos. Desde los aportes que plantea este investigador se pueden debatir y cuestionar la imagen unidireccional que plantean los documentos al describir dinámicas sociales y políticas, además de complementar a partir del patriarcalismo y los valores cristianos, por ejemplo, del orden de la caridad, las relaciones políticas que se reproducían en el cuerpo político y en la vida cotidiana. La incorporación de estas preguntas ayudan a entender la agencia de los subalternos en contextos aparentemente incuestionables en sus órdenes políticos, pero que a través de nociones como “pacto patriarcal disputado” que plantea Stern, permiten comprender la agencia de indios y mujeres en sociedades altamente estratificadas y con diferenciación social por linajes.

Estudiar la cultura política, el clientelismo y las redes verticales, junto a lo horizontal de la vida social, aporta en el entendimiento de la circulación de los discursos sociales y políticos, y de cómo se apropian en marcos culturales específicos y diferenciados por agentes subordinados. También permite comprender los mecanismos de reproducción social de la diferencia y la participación de los subalternos en lo político a nivel local y cotidiano, cuestionando la imagen institucionalista sobre la política en un imperio tan vasto y complejo, cuyo éxito y permanencia en el tiempo debe entender incorporando dimensiones cotidianas.

Delimitaciones, contexto de la provincia y justificación.

Para vincular la anterior problemática al contexto específico que se plantea abordar, es necesario hacer distintas delimitaciones: el periodo de 1680 a 1810 puede considerarse como la segunda mitad de la presencia española en Las Indias Occidentales, y en el caso específico, en Antioquia. Esta provincia fue minera y a partir de 1680 vivió un segundo ciclo aurífero después de un periodo de crisis económica que comenzó a manifestarse en la segunda y tercera década del siglo XVII (Colmenares 1989, Correa 2008). Este segundo ciclo minero significó la transformación del poblamiento de la provincia, que pasó de tener sus centros en las tierras calientes y a orillas del río Cauca, hacia tierras templadas y frías en la Cordillera Central, para aprovechar las posibilidades agrícolas de tales espacios, que complementaron las formas de ocupación del espacio organizadas en períodos anteriores.⁷ Estos procesos originaron y consolidaron nuevos pueblos de indios, específicamente La Estrella, El Peñol y San Antonio de Pereira, que se formaron por migraciones de naturales de diversas regiones, especialmente las ciudades de Anserma, en la gobernación de Popayán, el Nuevo Reino y el valle del río Cauca, logrando un grado de autonomía respecto a sus encomenderos (Cuevas Arenas y Castañeda 2019, 146-147), que complementaron los pueblos que se organizaron en la visita de 1614-1616 encabezada por el Oidor Francisco Herrera Campuzano (Montoya Guzmán y González Jaramillo 2010).

El comienzo del segundo ciclo minero coincidió con el ocaso de las encomiendas en la provincia: lo que Herrera Campuzano informaba como una fuerte presencia de los encomenderos en la vida económica y cotidiana de los indígenas (2010), para la visita de 1670-1671 desarrollada por Francisco de Montoya y Salazar (2007) ya estaba matizada. Sin embargo, esta coincidencia marcó unos discursos y unas prácticas del poder que posiblemente acompañaron a los indios y sus conflictos hasta 1740, año donde ya todas las encomiendas pasaron a la Corona, y donde los indios fueron articulando su autonomía local

⁷ Unas compilaciones que aportan bastante para entender las dinámicas del poblamiento y del territorio son las encabezadas por Jorge Orlando Melo (1987) y la de Ana Catalina Reyes y Juan David Montoya Guzmán (2007).

a oficiales como los protectores de naturales y el tribunal del gobernador de la provincia. Estas mediaciones también movilizaron redes horizontales al interior de los pueblos. Este primer periodo, por tales características, justifica un estudio aparte y que concuerda con lo planteado por Cuevas Arenas para el valle del río Cauca (2020).

Desde la década de 1740 la provincia empezó a tener un mayor crecimiento poblacional y económico (Patiño Millán 2011, 15-24) que significó una mayor presión para pueblos de indios como Sopetrán y San Antonio de Pereira, lo que originó proyectos de traslado con su consecuente tensión, ya que la extinción y mudanza de dichos resguardos hacia Buriticá y El Peñol,⁸ afectarían el panorama de los pueblos de la provincia y los debilitaría como corporaciones susceptibles a otros planes en ese orden. Esto obligó a los indios de tales regiones a movilizar sus capitales sociales y políticos, acompañados de estrategias jurídicas, para afrontar tal desafío con éxito, ya que no se extinguió ni agregó ningún pueblo. De la misma forma, desde la década de 1740 se empezaron a implementar los estancos de aguardiente y tabaco, que afectaron economías familiares en la región, así como otras manifestaciones de las reformas borbónicas. Estos procesos estimularon la movilización de redes verticales y horizontales entre 1740-1779, que también coinciden con lo planteado por Cuevas Arenas (2020) como un periodo diferenciado.

Desde 1779 se ubica una rebelión en el pueblo de Sabaletas, en la villa de Arma, contra el estanco del tabaco, y en 1781 y 1782 hubo rebeliones en Sopetrán contra el estanco del aguardiente y por los cobros de los tributos en El Tabacal, en el resguardo de Buriticá. Así mismo, en San Antonio de Pereira en 1783 hubo una rebelión contra la autoridad por abusos de autoridad y fiscales.⁹ Estos conflictos generaron expresiones de violencia cuando se agotaron los mecanismos que en periodos anteriores funcionaron para contener las tensiones, y obligan a tener una consideración especial en términos de estudio en una periodización sobre las redes sociales.

⁸ AHA, Indios, leg. 8290.

⁹ AHA, Criminal caja B 59 legajo 1770 1780 documento número 9 (Sabaletas, 1779). BNC, raros y manuscritos, tomos 371, 372, 378, 386 (Sopetrán y Buriticá, 1781-1782). AGN, colonia, Caciques e indios leg 46 doc. 1 (Pereira, 1783).

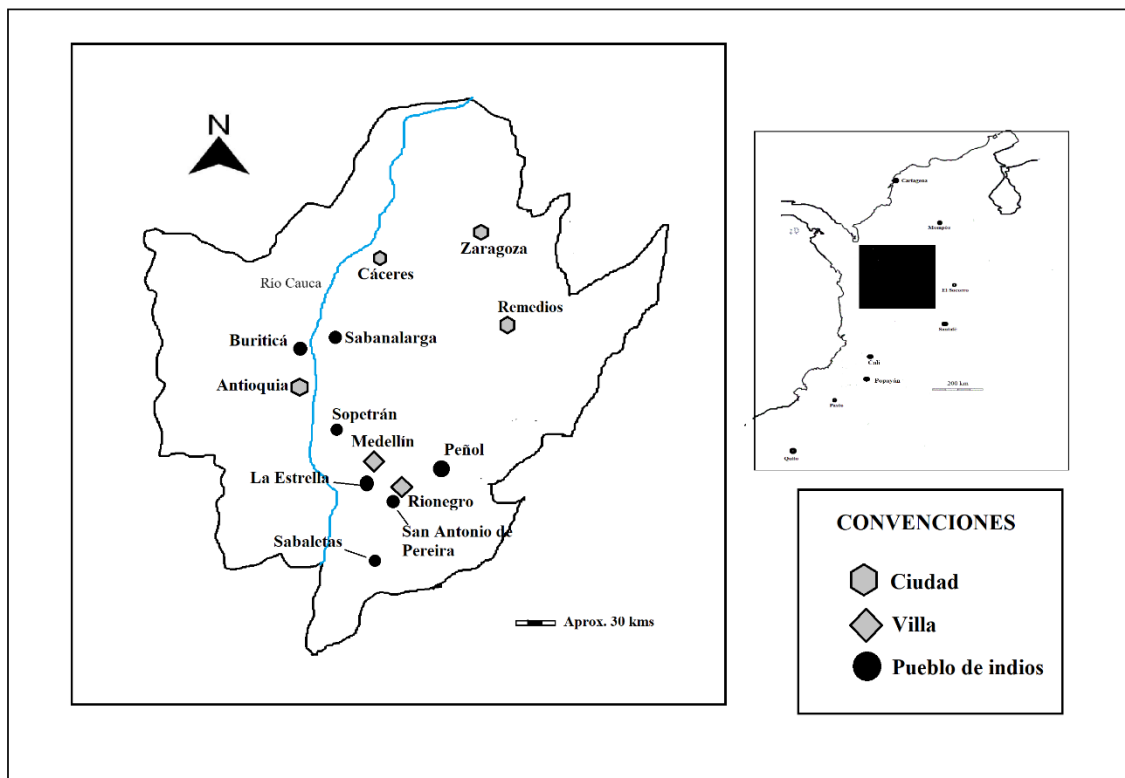
Luego de esos momentos contenciosos y a la vuelta de una aparente normalidad, entre 1783-1810 se justifica otra periodización dada por las fuentes primarias: aumentaron los casos judiciales y, con ello, las denuncias y expresiones sobre las redes de todo tipo. Adicionalmente, los casos relativos a la vida cotidiana y las diferencias de género aumentaron en relación a periodos anteriores, lo que muestra posiblemente un cambio en la naturaleza de las relaciones sociales y políticas en este periodo final. No sobra decir que en 1810 se cierra esta monografía debido a los procesos de independencias y el cambio disruptivo que ocasionó en las relaciones entre gobernantes y gobernados, más que en las dinámicas sociales tradicionales.

Para cerrar la delimitación del periodo general que abarca este trabajo, estudiar estas prácticas y su relación con el universo cultural del poder pretende dar cuenta de la manera en que los indios de la provincia, especialmente los más hispanizados, fueron agentes de sus relaciones sociales y políticas, a pesar de su subalternidad. Entender las relaciones verticales y horizontales como procesos históricos, con sus permanencias, disrupciones y cambios progresivos, permiten hacer más compleja la visión sobre estos actores y su capacidad de gestionar los desafíos de su entorno. Una aproximación historiográfica de 130 años cuestiona la simplicidad de los fenómenos aquí abordados.

No se debe olvidar que la provincia de Antioquia fue un espacio fluctuante en términos jurisdiccionales: Antioquia se separó jurisdiccionalmente de Popayán en 1569 y se consolidó como entidad administrativa en 1584 (Montoya Guzman y Gonzalez Jaramillo, 2010, 16-17). A lo largo del tiempo, su territorio experimentó importantes fluctuaciones: en el siglo XVIII, las villas de Guamocó y Ayapel fueron incorporadas a la gobernación de Cartagena, en 1747 se le agregó la ciudad de Remedios, con su pueblo de El Peñol y en 1756 se le añadió la jurisdicción de Arma con sus pueblos de indios de Sabaletas y San Antonio de Pereira, además del valle y población de Rionegro, espacio que en 1787 acabó siendo la cabecera de la villa a la que pertenecía (Lenis 2007, 121-127). Para dar cuenta de la espacialidad trabajada, se presenta el siguiente mapa que ubica los pueblos de indios existentes a mediados del siglo XVIII en la provincia:

Mapa 1

Pueblos de indios de la provincia de Antioquia a mediados del siglo XVIII.



Fuente: elaboración propia.

Se escogieron las relaciones verticales y horizontales de los indios en sus pueblos para articular la comprensión de éstos a las problemáticas generales planteadas en esta introducción, al igual que a los demás actores vinculados a ellos: autoridades españolas, sacerdotes, vecinos pobres, libres de todos los colores y esclavos dan cuenta que la agencia social india no se puede comprender sin la alteridad que generaba en el marco de la diferenciación social, a la par de las dinámicas de carácter más horizontal.

Como generalidades de los indios de la provincia de Antioquia, según la bibliografía consultada, se puede decir que los grupos étnicos que encontraron los españoles en el siglo XVI se podían clasificar como cacicazgos simples en su mayoría, acompañados de otros compuestos, con una variedad de familias lingüísticas y culturales (Trimborn 2005 [1949], Rodríguez 2005, Duque y Espinosa Peláez 1994). Estos colectivos se transformaron radicalmente con las etnogénesis y los cambios de territorialidades surgidos durante lo que tradicionalmente se llama “Conquista”, ya fuera desde la integración a encomiendas y su propuesta de vida en policía o resistiendo a tal integración. Los grupos que no se vincularon a la Corona española le dieron un carácter de frontera a la provincia, especialmente en la vertiente de la Cordillera Occidental que mira hacia el valle del río Atrato, con una circulación de poblaciones que aún en el siglo XVIII seguía activa en espacios marginales, como el que generó el pueblo de Cañasgordas en las décadas de 1770 y 1780. Sin embargo, los mayores desafíos a los españoles se vivieron en los siglos XVI y XVII.

Esta monografía se concentrará en los indios hispanizados que resultaron de migraciones y rupturas culturales al igual que las territoriales, que habitaron los pueblos de indios organizados por la mencionada visita de Herrera Campuzano en 1614-1616 y los fundados por forasteros de regiones ya hispanizadas en la segunda mitad de es mismo siglo. Estos colectivos fueron el resultado de la fusión de etnias locales de la provincia con migrantes de otros espacios, que se articularon al catolicismo y al idioma español, para vivir a la manera que les era prescrita y por las posibilidades que ese modo de vida les brindaba (Cuevas Arenas y Castañeda 2019). En este estudio se van a excluir los grupos que circulaban entre las provincias del Chocó y de Antioquia y que fueron “rebeldes” ante la Corona, debido a que tuvieron otra experiencia, más limitada y con otros horizontes, de contacto con lo europeo, al no aceptar la supremacía de la Monarquía. Los colectivos que aquí se estudian, aceptaron la hegemonía política y social de los españoles, y más en una época donde se habían desestructurado los cacicazgos y otras formas de mediación más autónomas.

Los indios de la provincia de Antioquia fueron la mayoría de los pobladores de sus resguardos, según las numeraciones, censos o padrones de la época (Tovar et al, 1994,103-212), a excepción del pueblo de Sopetrán habitado por 900 o 1000 habitantes de distintas

calidades en 1759, frente a 25 indios tributarios y sus familias. Para 1.777 se contaron 2.145 libres, nobles y esclavos acompañados de unos 300 indios de ambos sexos y diferentes edades.¹⁰ Pareciera que San Antonio de Pereira, por su cercanía a Rionegro (a menos de una legua de camino), era un espacio donde circulaban muchos mestizos, mulatos, esclavos y españoles, pero en los mencionados conteos, la mayoría de la población era registrada como india para aquellos momentos. A pesar de constituir la mayor parte de la población en sus pueblos, no lo eran para el total de la provincia, al no representar más del 6.2% de la población total de la jurisdicción según los censos del último cuarto del siglo XVIII (Tovar et al 1994,103-212).

Escoger a estos vasallos de la Corona española implica entender sus redes sociales como expresiones de su organización y dinámicas internas, a la vez que da cuenta de sus relaciones de poder, de autoridad, legitimidad y de agencia política. El análisis de las relaciones verticales permite comprender cómo se consolidaban y mantenían las estructuras de liderazgo y control, así como las formas en que los pueblos indígenas negociaban y resistían las imposiciones externas.

Por otro lado, las redes sociales horizontales proporcionan una perspectiva sobre las formas de interacción y de solidaridad dentro de las comunidades indígenas. Estas redes ilustran los mecanismos de colaboración y apoyo mutuo que facilitaban la cohesión social y el funcionamiento de las estructuras comunitarias. En el contexto del siglo XVIII, un periodo de intensas transformaciones y presiones externas, comprender estas redes horizontales es esencial para captar cómo los pueblos indígenas mantenían y adaptaban sus formas tradicionales de organización y resistencia.

Además, el estudio historiográfico de estas redes permite una interpretación más rica y matizada de la cultura política indígena al considerar no sólo los eventos y estructuras visibles, sino también las prácticas cotidianas y las dinámicas internas que influían en la vida política y social. Las redes sociales verticales y horizontales representan dos dimensiones complementarias de la cultura política que, juntas, ofrecen una visión integral

¹⁰ Archivo Histórico de Antioquia (AHA) Medellín-Colombia, “Salida de los libres de Sopetrán,” Antioquia, 1759, Tierras, leg. 4356, folios 146-147v. “Padrón de Sopetrán”, Sopetrán, 1777. AHA, Padrones, leg. 6550.

y compleja de cómo los pueblos indígenas se organizaban, resistían y negociaban su lugar en un contexto histórico de cambio y presión.

Marco teórico y conceptual

Para abordar estas problemáticas en el espacio antioqueño se usará, en primer lugar, el concepto de cultura política ofrecido en el libro “Tras el amparo del rey”:

[...] se la entiende como la intersección de discursos y prácticas que dan cuenta de los principios, experiencias y expectativas sobre los órdenes sociales y políticos de unos colectivos articulados entre sí. Ella permite hacer inteligibles los intereses, contradicciones, problemáticas y consensos. Esta dialéctica se da tanto entre los gobernantes y los gobernados —a nivel vertical—, como entre los distintos componentes de un cuerpo social, en planos más horizontales. La cultura política, además, incluye la formalidad aparente e inmóvil de los lenguajes escritos, junto al dinamismo de las relaciones sociales, en una confluencia entre repertorios, prácticas y clasificaciones que tienen vida y vigencia en el conflicto y la cotidianidad (Cuevas Arenas 2020, 7).

Es un concepto que así planteado, permite trascender los aportes de Keith Baker y su manejo lingüístico de la cultura política, al solamente rastrearla este autor como un juego de lenguajes y discursos (2006, 94), y no involucrar de manera directa la vida cotidiana y su interacción con los discursos hegemónicos. La definición que se desarrolló en este trabajo ubica cómo los planos de paternalismo, de la necesidad de mediación social y de protección diferenciada se articulan con las nociones de distinción social, autoridad, obediencia y lealtad que se explicitaban hacia la Monarquía y la Iglesia Católica, tenían unos equivalentes en las prácticas sociales que involucraban los actores en el desenvolvimiento de sus redes verticales y horizontales.

Respecto a las redes sociales, como ya se abordó, no es un análisis de grafos como el planteado por Rodríguez Treviño (2013), sino desde los aportes de una historia social especializada en la época colonial. Aquí se abordan la sociabilidad y las redes parentales, vecinales y compadrazgos que hacían posible la vida en comunidad (Herzog 2000, 131) más allá de las clasificaciones homogeneizadoras como los grupos sociales o étnicos, tal

como plantean especialistas en la Edad Moderna del orden de José María Imízcoz (1996, 2009 y 2015) y etnohistoriadores como Jacques Poloni-Simard (2000) para dar cuenta de la flexibilidad y dinamismo de tales lazos. Dichas relaciones eran más importantes y podían tener una duración perenne en el tiempo como las parentelas, pero otras podían estar desarrolladas ad hoc o momentáneamente, al estilo de las coaliciones (Guerra 2000, 119).

Estos fenómenos sociales reproducían la idea de familia, de cuerpo, cuyo principal valor era la lealtad en el marco casuístico de dependencias, obediencias y solidaridades esperadas, que se acompañaban de accesos a bienes y servicios en un orden social que reproducía de una u otra manera las prácticas de gobierno.

Las redes sociales podían ser verticales y clientelares que se basaban en la autoridad y el paternalismo y se cruzaba con otras dinámicas que hacían referencia a la amistad, la hermandad y la solidaridad entre iguales y diferentes socialmente. Podían incluir tanto la elección sistemática de compadres y patronos, como elementos afectivos y de simple afinidad, pero siempre diversificando los lazos y las oportunidades para los dependientes (Armijo 2020). A pesar de los discursos de dos repúblicas diferentes, la de españoles y la de indios, la cotidianidad agrupaba en las relaciones verticales a patrones y dependientes, dando en el mismo lugar la protección y la dominación, e igualmente bienes, servicios, honores de manera asimétrica (Imízcoz 2009, 77-80). Esto lleva a buscar el análisis de las redes y relaciones en función de los capitales relacionales y sociales tanto en redes verticales como horizontales, más allá de los polos antinómicos de dominación y resistencia entre subordinados (Imízcoz 1996, 36-37)

Se debe distinguir el clientelismo tradicional, el abordado en este trabajo, respecto al moderno: la mediación es más directa y no intervenida por instituciones e instancias propias de una modernidad, al ser los lazos sociales más vívidos y menos abstractos que en el presente. Además, involucra fuertemente la noción de reciprocidad entre desiguales (Imízcoz 1996, 39 -41 y 2009; Schoröter 2010; Agudelo 2004, 127, Aguirre 2012, 9) que permitía suplir necesidades de parte y parte.

El clientelismo en esta monografía ayuda a entender las redes verticales como estrategias de defensa, de movilización frente a amenazas en contextos sociales y políticos que

restringían la participación de sectores subalternos, y como estrategia de gobierno y gobernabilidad por parte de los poderosos.

La horizontalidad de las redes sociales refiere a la cercanía social y económica entre los vinculados, independiente de sus clasificaciones sociales. Refiere a una noción donde los flujos e intercambios de bienes y servicios se efectúan entre actores con una relativa homogeneidad y cercanía social y que pueden involucrar al parentesco, la amistad, la vecindad y la calidad social (Cuevas Arenas 2020, 146-147). Otros autores califican estas alianzas entre actores que se consideran semejantes entre sí tanto para la reproducción familiar y social, como para enfrentar situaciones concretas (Ferreiro y Sartori 2019, 36-37), o porque se perciben como compañeros e iguales, lo que implica que no haya un nodo o persona que centralice las relaciones (Dávila y Moraes 2017, 11 y 18). La horizontalidad de las redes sociales aporta en este trabajo las dimensiones más cotidianas del poder local y se cruzan con los aspectos identitarios y de solidaridad que se movilizaban entre los indios y sus aliados mestizos o mulatos para afrontar asuntos cotidianos o conflictivos, en un diálogo de intereses, necesidades y expectativas.

Las redes sociales llevan a la noción de capital social, que según Bourdieu (1980, 2-3) es el conjunto de redes, relaciones y conexiones que un individuo tiene en su entorno social. Estas redes facilitan el acceso a recursos y oportunidades, y permiten a las personas obtener beneficios que serían difíciles de alcanzar sólo a través del capital económico o cultural. Es una forma de capital que incrementa el valor individual o colectivo y las posibilidades de realización y reconocimiento dentro de una sociedad. Dado que el principal objetivo de los actores sociales es el reconocimiento, estos también movilizan capitales simbólicos, que son valores esenciales para la reproducción colectiva. Estos capitales se originan a partir de cualidades social y culturalmente valoradas. El capital simbólico hace referencia al prestigio y al reconocimiento social, pero va más allá al influir en otros tipos de capital, basándose en la legitimidad y el honor. De esta manera, contribuye a consolidar y mantener el estatus y la influencia de los actores y colectivos en sus sociedades (Bourdieu 2004). Valores y capitales simbólicos que podían exhibir los indios y sus asesores en sus argumentaciones jurídicas, como la obediencia, la lealtad y su necesidad de protección

como pobres y desvalidos configuraron estrategias que se articularon y expresaron con la movilización de sus capitales sociales en lo extraordinario de los juicios y lo cotidiano de su gestión diaria.

La economía del don, según Marcel Mauss (2009, 90 y 245), es un sistema de intercambio en el que los bienes y servicios se ofrecen sin aparentes expectativas de reciprocidad inmediata, estableciendo relaciones de obligación y solidaridad entre los individuos que operaban entre personas y comunidades para asegurarse recursos, reconocimiento y lealtad. Antonio Hespanha amplía este concepto con la idea de la economía de la gracia, donde el acto de donar no solo genera obligaciones sino también una estructura de poder y prestigio, reforzando jerarquías y cohesión social. Permite entender las relaciones políticas y sociales desde el honor, el prestigio y el paternalismo en la distribución de los recursos y servicios (1993, 160-162). Ambos enfoques destacan cómo el intercambio de dones y favores puede crear y mantener redes sociales y estructuras de poder a nivel local, regional e imperial desde el reconocimiento asimétrico de los actores involucrados, y que se correlacionan directamente con los capitales sociales, políticos y simbólicos descritos por Bourdieu.

La hegemonía según Jorge Cáceres Riquelme comprende como los mecanismos de contención, subordinación y modelación de las fuerzas y demandas sociales y políticas con el fin de alinearlas con la monarquía y la religión. Este proceso abarca tanto el consenso como la coerción, estableciendo un equilibrio basado en compromisos recíprocos. En este equilibrio, tanto los dirigentes como los gobernados realizan sacrificios económicos y corporativos para mantener la estabilidad y el orden (Cáceres Riquelme 2020, 31). En ese sentido, las redes sociales verticales y horizontales, el gobierno y la justicia en el periodo monárquico se sustentaban en nociones hegemónicas que hacían inteligibles y posibles las argumentaciones, las prácticas, las experiencias y las expectativas de los actores.

En el anterior sentido, otro concepto clave en este contexto es el de "pacto de vasallaje" entre los indígenas y el monarca español. Este pacto incluía varias demandas indígenas,

tales como la consideración hacia los más desfavorecidos o miserables,¹¹ el cuidado de las familias indias, y la garantía de condiciones adecuadas para el pago de tributos. Además, se requería la amparo de tierras y una protección legal especial, elementos esenciales para la vida en comunidad y la pertenencia a una familia, clientela o localidad. Este acuerdo involucraba la lealtad al rey y sinceridad de la fe y la devoción cristianas junto al cumplido pago de los tributos y la obediencia a las autoridades (Cuevas Arenas 2020). Como afirma Brian Owensby (2011, 79-80), el pacto tributario o de vasallaje tenía elementos ficcionales, al no tener los indios representación directa, pero hacía inteligibles sus demandas y avalaba numerosas demandas en los tribunales. Esta visión desde la cultura política de dicho pacto, permite superar el economicismo planteado por Platt (1982) en el intercambio de impuestos por tierras, autonomía y protección legal específica.

Otra noción clave dentro de este trabajo es el de “indio” como categoría social y judicial que involucraba los criterios de la “calidad social” descrita con anterioridad: significaba a los individuos, familias y demás colectivos descendientes de los grupos prehispánicos, que poseían consideración especial respecto al ser neófitos de la religión católica y recién vinculados a la vida en policía, como también de ser descendientes de los primeros habitantes de estas tierras. Los definía el pago de tributo, la pertenencia a un pueblo de indios y la autoridad local de sus caciques y gobernadores de naturales, o en el caso antioqueño, del cabildo de su comunidad.

Finalmente, como categoría emergente de los documentos, se tiene en cuenta el concepto de Steve Stern del pacto patriarcal disputado (1999): las mujeres, aunque no cuestionaban el orden de dominación masculina, empleaban dicho orden para solicitar protección de sus parejas, familiares, vecinos y autoridades. Este proceso se enmarcaba en una reciprocidad entre los roles masculinos, encargados de proveer, proteger y representar a la familia, y el cuidado y la reproducción familiar atribuidos a las mujeres. De manera similar, el discurso que respaldaba las consideraciones hacia los indígenas, su sustento familiar, el tributo y el

¹¹ La miseria, según Caroline Cunill (2011), refería en la época a la aparente incapacidad de valerse por sí mismos, lo que implicaba una minoría legal y una necesidad de protección especial. Era una palabra sin la connotación negativa que tiene actualmente

cumplimiento de sus obligaciones se fundamentaba en un aspecto parental, pero extendido a todas las comunidades indígenas.

Ahora, como marco conceptual general y articulación de los conceptos aquí descritos, la cultura política se sustentaba en valores y prácticas hegemónicas que implicaban la movilización de redes sociales y verticales como medios legítimos de expresión y estrategias contenciosas entre los actores, específicamente de los indios, quienes también activaban sus redes horizontales y solidaridades con esos objetivos. En esas dinámicas hegemónicas, y aún más, cotidianas, se involucraban capitales sociales y simbólicos, en el marco de inteligibilidad que daba la economía del don y de la gracia como articuladores de relaciones políticas y de dependencias sociales que daban sentido a la relación con la monarquía, pero a la vez, de redes verticales. Dentro de la verticalidad, operaba en la cotidianidad a nivel femenino el pacto patriarcal disputado, como a nivel de todos los indígenas en aspectos judiciales y colectivos, para reclamar amparo de hombres y autoridades involucradas.

Preguntas problema e hipótesis.

La pregunta principal que orienta a este trabajo es ¿De qué manera utilizaron los indígenas de la provincia de Antioquia, entre 1680 y 1810, las redes verticales y horizontales para resolver sus conflictos y gestionar su vida cotidiana, y también como fueron formas de expresión de su cultura política? De ahí se derivan las siguientes: ¿qué se cambiaba a través de las redes verticales y el clientelismo?, ¿cómo el clientelismo se relacionaba con la cultura política?, ¿cómo se ejercía la mediación por parte de autoridades, y cómo evaluar su grado de efectividad?, ¿cómo la verticalidad fue una expresión sobre el orden social y político?, ¿cómo se describían las relaciones verticales y cómo estas eran consideradas para los actores involucrados?, ¿había una variabilidad de los conflictos y de las dinámicas si la denunciante o la denunciada era indígena? y ¿cómo operaban las diferencias de calidad social en las redes verticales?.

Respecto a las redes sociales horizontales, las preguntas se presentan a continuación: ¿qué se intercambiaba en las redes horizontales?, ¿cómo se expresaban y movilizaban las solidaridades horizontales?, ¿la horizontalidad cómo se articulaba a la cultura política y cómo dialogaba con lo vertical en ese mismo sentido?, ¿cuáles eran las percepciones sobre las expresiones y prácticas que generaban las redes horizontales?, ¿cómo operaban las diferencias de calidad social en las redes sociales horizontales?, ¿qué valores pertinentes a la cultura política y al orden social se expresaban en las prácticas generadas por las redes horizontales?, ¿en qué espacios de sociabilidad se expresaban las redes verticales?.

Estas preguntas permiten indagar sobre las continuidades, rupturas y cambios progresivos entre los periodos que se explicaron en la justificación, e igualmente permiten desarrollar las categorías que se explicaron en el marco teórico.

La hipótesis principal de este trabajo es que los indios de la provincia de Antioquia tuvieron estrategias sociales y políticas vinculadas a las redes verticales y horizontales, las cuales expresaron sus nociones de cultura política. A través de las dinámicas involucradas, pudieron desarrollar su capacidad de adaptación, negociación, mediación y resistencia ante ellos mismos, sus vecinos de otras calidades sociales y las autoridades del rey, junto a los representantes de la iglesia. Dichos ejercicios fueron contextualizados y muestran el carácter específico de las relaciones entre gobernantes y gobernados, así como la flexibilidad de sus estrategias para responder a los desafíos de su cotidianidad, e igualmente, a los retos generados por otros agentes.

Objetivos

- Principal: analizar las redes sociales verticales y horizontales en las que se involucraron los indígenas de la provincia de Antioquia durante el periodo de 1680-1810 y cómo estas expresaron sus nociones de cultura política.

Específicos:

- Reconstruir los hechos sociales que significaron las redes sociales verticales y horizontales en el espacio, tiempo y actores mencionados.

- Identificar cómo los fenómenos sociales de las redes verticales y horizontales se relacionaron con las nociones de cultura política.
- Describir las estrategias prácticas y discursivas que usaron los indígenas mencionados en su participación en las redes sociales verticales y horizontales.

Estado del arte

Sobre los indígenas del periodo monárquico en la provincia de Antioquia hay una abundante bibliografía que está reseñada en un balance bibliográfico publicado en la Revista Trashumante (Cuevas Arenas 2022), lo cual facilitó la construcción del contexto de esta investigación, así como el estado del arte. En dicho texto se destaca que hay un cambio de paradigmas historiográficos cuantitativos y económicos sociales que produjeron bibliografía especializada en los años 1970 hasta comienzos del siglo XXI, hacia modelos más de historia cultural y minoritariamente política principalmente desde la década de 2010. Se ha dejado de indagar por las continuidades territoriales y culturales prehispánicas, para abordar lo indígena desde la ruptura, la adaptación y el cambio, en unas concepciones sobre la agencia indígena más activa que en periodos anteriores, cuestionando la victimización de la población nativa en la provincia. Poco se ha estudiado la calidad social como término clave para indagar por las clasificaciones sociales y las alteridades que generaban en los actores (Cuevas Arenas 2022, 241).

Los periodos que más han llamado la atención para los investigadores han sido la Conquista y el contexto de la visita de Herrera Campuzano de 1614-1616, motivado principalmente por la transcripción de ella que realizaron Montoya Guzmán y González Jaramillo (2010). Otro eje temporal con menor producción historiográfica, es el contexto de las reformas borbónicas desde 1750 hasta comienzos del siglo XIX (Cuevas Arenas 2022, 243-244). En ese sentido, este trabajo aporta en la comprensión de periodos poco estudiados por los especialistas, además de investigar una larga temporalidad.

De la anterior revisión bibliográfica, y que sean pertinente para los objetivos de este trabajo, se destacan el texto de Ceballos (2011) que se ocupa de todo el virreinato, pero

tiene casos puntuales sobre Antioquia, donde trabaja desde las estrategias de resistencia legal y desde las herramientas jurídicas de la Corona a finales del siglo XVIII. Parte del pacto con la monarquía que expresa nociones sobre cultura política y de identidades en el marco de la subordinación social, la cual costreñía a los indios y que en ocasiones no dejaba más alternativa que la huida o la sedición con discursos ocultos en un marco continuo de pérdidas territoriales y de reconocimiento social ocasionado por el reformismo borbónico y su despotismo ilustrado. Estos planteamientos los retoma y matiza en un texto más reciente donde da mayor lugar a la iniciativa indígena y a la posibilidad de ganar al poderoso (2023) cuestión que en este trabajo se avala por la capacidad de éxito de los indígenas en los procesos judiciales que los involucraban.

Otro texto relevante en dicho estado del arte es el de Elizabeth Karina Salgado Hernández sobre las rebeliones de Sopetrán y Buriticá de 1781 (2015). Este estudio se basa en los conceptos de "discursos ocultos" propuestos por James Scott (2000) y en las crisis cacicales como expresiones de cultura política. Aunque, al igual que los textos de Ceballos, proporciona una comprensión de la sedición y la rebelión, es posible que no aborde en profundidad las convergencias de los indígenas con los discursos hegemónicos, ni la veracidad y grado de credibilidad de sus adaptaciones y el uso de herramientas legales, así como su interacción con la cultura política.

Una reciente tesis de maestría sobre disputas legales entorno a la tierra, elaborado por Castaño Gallego (2024, 82-114) aporta elementos que atañen a la cultura legal y las estrategias que desarrollaron los indios de San Antonio de Pereira para confrontar la inestabilidad que daba la Corona de sus resguardos en contextos como los proyectos de traslados de 1755 y pleitos con vecinos a lo largo del siglo XVIII y comienzos del XIX. Explica que los indios de dicho pueblo conocieron las limitaciones de su posesión y supieron que el usufructo les daba alguna garantía ante la autoridad española y los vecinos, aun en el contexto de reformas, desde la lectura que desarrollaron de la normatividad que les amparaba, como las posibilidades de la negociación y la rebelión.

Finalmente, los textos hechos por el presente autor de esta monografía (Cuevas Arenas y Castañeda 2019b; Cuevas Arenas y Giraldo 2023; Cuevas Arenas 2024) se acercan a los

planteamientos sobre la necesidad de analizar la cultura política desde horizontes más cotidianos y que involucren una mirada más activa del papel de los indígenas en su agencia histórica.

En otros contextos, al estudiar la cultura política e indígena durante el periodo monárquico, se destaca el trabajo de Natalia Silva Prada (2007). Su investigación sobre lo festivo y lo popular en una insurrección, abordada desde la perspectiva de la cultura política, pone de relieve aspectos cotidianos relacionados con el poder y sus dinámicas. El libro de Marcela Echeverri Muñoz, titulado *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución* (2018), explora el realismo popular en contextos conflictivos, ofreciendo una perspectiva que se aparta de los llamados “discursos ocultos” analizados por otros autores para entender las rebeliones. Esta presente investigación coincide con la visión de Echeverri Muñoz al no cuestionar la credibilidad y sinceridad de los vasallos indígenas respecto a los horizontes políticos en torno a la Corona, incluso durante las insurrecciones. También es importante el texto de Williams (1997) sobre las rebeliones de Túquerres en 1800 y que tuvo en cuenta el enfoque de género para entender las dinámicas de la insubordinación. Muñoz Arbeláez en “Costumbres en disputa” (2015) plantea un diálogo de la cultura política con la cotidianidad y los cambios culturales en la construcción de hegemonía y autoridad en el altiplano cundiboyacense. Sergio Serulnikov (2006) y Sinclair Thomson (2006) resaltan las utopías adaptativas frente a las crisis de autoridad en la era de insurrecciones andinas, al explorar la cultura política alternativa de los rebeldes y su diálogo con la de las autoridades españolas, lo que puede aportar en la comprensión de las rebeliones de 1779-1783 en la provincia de Antioquia y sus referentes políticos y organizativos. Dichos textos de otros contextos aportan elementos de comparación y discusión frente a los hallazgos de las fuentes primarias, aparte de complementar información pertinente a lo largo de este trabajo.

Metodología

La metodología de este trabajo es cualitativa, con enfoque exploratorio y descriptivo en las reconstrucciones de los hechos sociales que son objeto de estudio. Describiendo el paso a paso de la metodología, primero se construyeron las categorías explicadas en el marco

teórico y se complementaron con las preguntas planteadas un poco más adelante de esta presentación. Posteriormente se hizo la visita al Archivo Histórico de Antioquia (AHA), a la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), al Archivo Histórico de Rionegro (AHR) y al Histórico de San José Marinilla (AHJM), donde se consultaron sus bases de datos y se revisaron los documentos que se consideraron pertinentes para la investigación. Se tomaron fotografías de cada uno de ellos, para luego leerlos, tomar citas textuales y organizar la información en fichas documentales con las siguientes columnas: ubicación, fecha, resumen, categorías/temas, nombres y notas, está última, para lo inclasificable en otras columnas, o para hacer relaciones con otras informaciones. Con el Archivo Histórico de Medellín (AHM) y el General de la Nación (AGN), se consultaron sus catálogos ubicados en Internet y se localizaron los documentos en el mismo soporte,¹² para luego procesar la información de la misma manera que con los documentos de archivos con soporte físico. Se hizo una lectura indicial de dinámicas que permitió integrar detalles dispersos y aparentemente marginales para comprender un universo de hechos sociales y culturales experimentados por sectores populares y, en su mayoría, iletrados (Ginzburg 1989, 144-146).

Ya habiendo clasificado la información, se desarrolló la información por redes verticales y horizontales, para luego ir respondiendo las preguntas problemas que se plantearon y organizar la información con una prosa académica, cuyo resultado principal es la presente monografía. Para fines comparativos, se citarán, cuando sea necesario, los aportes del autor de esta monografía de grado en "Tras el amparo del rey" (2020), dado que aborda las mismas problemáticas y etapas planteadas en esta tesis de pregrado. La principal diferencia radica en que el contexto contencioso de 1779-1783, tratado en ese trabajo, no se desarrolló en el valle del río Cauca. El contraste que ofrece este estudio permitirá enriquecer el análisis de las experiencias de los indios antioqueños, resaltando tanto las originalidades como las convergencias en sus procesos históricos.

¹² Archivo Histórico de Medellín (AHM) OPAC <https://patrimoniomedellin.gov.co/programas/ahm/opac/> [consultado de agosto de 2023]. Los del Archivo General de la Nación (AGN) se consultaron en <http://consulta.archivogeneral.gov.co/ConsultaWeb/> [consultados enero- junio de 2021].

Una reflexión sobre las fuentes primarias consultadas lleva a dos problemáticas: la primera es la mediación de los escribanos y asesores de los indios respecto a la formulación de sus demandas e información. Aunque se observa un sentido de ventriloquía (Burns 2010), los escribientes y asesores debían atender tanto a las expectativas de los indígenas como a los procedimientos de escritura en los marcos de la literacidad, que eran en gran parte conocidos por estos últimos (Rappaport y Cummins 2012, 122-123) debido a su experiencia con los procedimientos judiciales derivados de siglos de interacción con la cultura jurídica española. Esto implicaba un proceso de circulación de información entre asesores e indígenas, que, a largo plazo, reforzaba la hegemonía del lenguaje y las prácticas jurídicas monárquicas. Estas, a su vez, reflejaban una analogía del paternalismo, clientelismo y casuismo de la vida cotidiana entre desiguales, intersectándose ocasionalmente con pactos patriarcales disputados y expresiones más horizontales de identidades y cultura política.

En segundo lugar, se deben explicar las características de las tipologías documentales consultadas. La mayoría son expedientes judiciales que permiten un acercamiento a comportamientos indebidos, violencias, omisiones y demás hechos que permiten explicitar los valores y dinámicas sociales y políticas en clave cultural. Las denuncias y los procesos judiciales son ventanas a la reconstrucción de los órdenes ideales con los comportamientos reales y lesivos para los denunciantes. En ello, la cultura política permite hacer legibles e interpretables las demandas y las acciones de los involucrados. Otra tipología común son los documentos administrativos entre autoridades, como consultas entre diferentes instancias, conteos fiscales, padrones de población, entre otros, que permiten establecer los diálogos y proyectos que planteaba la monarquía y su afectación a los indígenas, con la consiguiente respuesta por parte de ellos. También cabe recordar que las autoridades indias y españolas locales podían tener copia de esos documentos, lo que aumentaba la pericia y circularidad de la información y de los lenguajes sociales y políticos. No se escogieron documentos notariales debido a que no se encontraron bases de datos pertinentes, ni instrumentos de consulta archivística óptimos, además se privilegiaron las tipologías documentales de procesos civiles y criminales, así como de administración del territorio,

por su capacidad descriptiva de los valores, nociones y del cuerpo político a niveles locales, regionales y hasta imperiales, por parte de los actores.

Aparte de esta amplia introducción, el trabajo tiene un primer capítulo donde se reconstruyen y analizan las redes verticales en las que participaban los indios de la provincia de Antioquia y cómo ellas expresaban nociones de paternalismo, construcción de autoridad y demás fenómenos anteriormente descritos. El segundo capítulo indaga por las relaciones horizontales entre indios, libres vinculados con ellos y demás sectores subordinados para afrontar los desafíos de la inferioridad social que les era atribuida. Finaliza este trabajo con unas conclusiones y discusiones sobre los aportes de esta monografía. Se escogió el sistema Chicago de autor - año para mayor fluidez en el manejo de fuentes secundarias y terciarias. Para las primarias que no han sido transcritas se usan pies de página, por el carácter inédito de la mayoría de ellas. Respecto a estas últimas fuentes de información, se actualizó la ortografía y en lo posible se mejoró la redacción y la puntuación, con el objetivo de que los públicos no especializados puedan acceder mejor a ellas.

CAPÍTULO I. LAS REDES VERTICALES

Las redes verticales desempeñaron un papel crucial en las sociedades tradicionales. Este fenómeno se evidencia en los procesos judiciales, donde se movilizaban capitales sociales y simbólicos según la definición de Bourdieu (1980, 2004) que incluían redes de testigos y narrativas diseñadas para favorecer a una de las partes. Era común desacreditar a los testigos de la parte contraria como mentirosos o ignorantes, o simplemente, parciales de los hechos. Las denuncias sobre compadrazgos y coaliciones malintencionadas sustentaban una imagen moral y jerárquica de individuos, grupos, cualidades y localidades que reproducían jerarquías sociales y políticas que involucraban nociones paternalistas, clientelares y caritativas. Esta apelación a una imagen ideal de las relaciones sociales en contextos de aparente desorden permitía encontrar conexiones entre la cultura política y las prácticas sociales y políticas. Estos aspectos de la vida cotidiana y lo excepcional interactuaban y se fortalecían mutuamente, sirviendo como marcos para abordar los desafíos cotidianos y extraordinarios.

Los relatos de relaciones clientelares en los juicios y autos de buen gobierno revelan los conflictos inherentes en estas sociedades, aunque sugieren que eran una faceta integrada de la vida social, consolidando así la estructura jerárquica y la práctica de reproducción social dentro de estos grupos. Esto se hacía, a pesar de que se pudiera contravenir la ley: por ejemplo, en 1692 una orden del gobernador de la provincia, don Pedro Eusebio Correa, prohibía que los mestizos, mulatos, zambos e indios portaran armas, y que los hacendados no consintieran eso en beneficio propio o de los subordinados.¹³ Las tradiciones y costumbres se reproducían y reclamaban cuando faltaban u operaba una innovación incómoda para algunos, pues su naturalidad y legitimidad se pensaban como patrimonio colectivo y responsabilidad de las élites y autoridades. También el obedecimiento y las

¹³ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 31, folios 172r-173v

identidades de los subalternos entraban en este juego, al legitimarse a través de prácticas clientelistas y dependientes totalmente del monarca como patrón general.¹⁴

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la reproducción de las jerarquías y clasificaciones sociales, entra la categoría de “indio” con la subordinación que implicaba y que fue operativa a través de las mediaciones ante las autoridades de todo tipo, en las representaciones hechas por ellos mismos y en los veredictos, para hacer válidos los reclamos de sus prerrogativas, autonomías y tierras en el marco de una relación de sumisión a cambio de protección. En ello el pacto de vasallaje o tributario los definía como actores sociales y como litigantes dentro de una imagen de funcionalidad, en la cual se escondían todos los arreglos informales y formales que daban sentido a sus cotidianidades (Cuevas Arenas 2020). Este pacto fue versátil y dinámico, aparte de definir sujetos, determinaba papeles y expectativas sobre las autoridades y se planteaba como un marco para entender las relaciones con los demás miembros de localidades y de cuerpos políticos (Cuevas Arenas 2020, 302). También daba un marco político y cultural para justificar la jerarquización y sus relaciones de reciprocidad asimétrica, que en el entorno de la cotidianidad eran más visibles a través del clientelismo.

1680-1740: consolidación de cabildos y de poblamientos.

Dentro de la anterior explicación, la construcción de autoridad local india pasaba también por las cualidades morales conjugadas con las tradiciones, lo cual servía para impugnar las elecciones de cabildos indios y de gobernadores que desestructuraban los aparentes equilibrios estables de cada poblado, los cuales pasaban por los equilibrios de facciones y sus conexiones con los gobernadores de la provincia. Por ejemplo, Andrés de Parías, indio natural de Sopetrán y Cipriano Ramírez, forastero, en pidieron en 1707 que se ratificara su

¹⁴ Queja sobre las elecciones en Sopetrán, 1707 (AHA, doc. 330, folios 80-81). Impugnación sobre el nombramiento del Gobernador de Antioquia a favor de Miguel Jerónimo Graciano en Buriticá, 1720. AHA, doc. 493, f. 404-404v. En estas denuncias, el acto de pedir respetar las tradiciones se involucra con la sumisión al rey. En un proceso criminal por heridas entre el minero don Carlos de Piedrahita con algunos indios de Buriticá entre 1772-1773, el primero cuestionó que los indios, al haber cometido delitos, fueron desleales al rey y a Dios, y por lo tanto, no gozar de la indulgencia paternal de ser considerados neófitos y miserables ante la justicia. AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 19, folios 251-253v.

elección como alcalde ordinario y alcalde de la Santa hermandad de dicho pueblo, y que se anulara la elección que se hizo después en un segundo cabildo, de otros indios en los mismos cargos. El alegato se sustentaba en que Parías estaba jubilado (relevado de pagar tributos), pero era apto por sus cualidades morales, y que Ramírez, si bien era deudor de tributos, el corregidor estaba dispuesto a asumir dicha deuda por tener buen comportamiento, y que los elegidos en el segundo cabildo tenían conexiones en la ciudad de Antioquia. Adicionalmente, justificaban que “el hacer dos cabildos para elegir dos tandas de oficios no es costumbre en ninguna parte de estos reinos”.¹⁵

La interacción entre la vida social y política, estructurada en jerarquías y compromisos, se reflejaba en cómo se entrelazaban con los acuerdos informales y las lealtades. Estos vínculos facilitaban tanto los objetivos individuales como los colectivos a través de redes verticales. El honor, la protección y el acceso a recursos, redes y servicios, mediados por intereses personales y comunitarios, configuraban las dinámicas de lealtades y jerarquías sociales mediante facciones, que eran fundamentales para entender la dinámica local y regional, que se complementaban con los espacios dados por los tribunales, hechos para garantizar el consenso, la paz y el bien común, así como los reconocimientos debidos a los actores. Como ejemplo de la acción de intereses particulares, Miguel Jerónimo Graciano fue electo gobernador de Buriticá en 1720, por injerencia del gobernador de la Provincia, don José de Yarza y García, a pesar de ser un “indio de adverso genio y mal inclinado [...] nacido de su inquieto natural y odio” y que fue impugnado por una real provisión emitida a solicitud de una facción encabezada por Francisco Albino, indio principal del pueblo, quien finalmente, alegando desequilibrios e irrespetos a la autonomía y costumbres locales, así como incapacidad moral, propició la elección de otros miembros de la comunidad.¹⁶ De una manera opuesta al anterior ejemplo, motivados por el bienestar colectivo, los indios de La Estrella lograron su cometido de apelar a la protección para acceder a autonomía local y tierras por medio de conexiones con los encomenderos, curas, procuradores, contadores y

¹⁵ AHA, doc. 330, folios 80-81 (Sopetrán, 1707) y un caso parecido, se ubica en AHA, doc. 493 (Buriticá, 1720).

¹⁶ AHA, doc. 493 (Buriticá, 1720).

gobernadores.¹⁷ En estos dos últimos ejemplos, los indios expresaron la utilidad de su articulación en una economía de favores y reconocimientos respecto a personajes más poderosos y explicitaron con ello la construcción de su capital social.

La mediación ante autoridades y poderosos servía para lograr acciones favorables, pero encerraba más a los individuos dentro de la economía de la gracia, del honor y reconocimiento de capitales simbólicos. Esto le sirvió al indio Miguel Guillén en Sopetrán para no ir a la cárcel en 1738, por tener en su propiedad las alhajas de la virgen de la localidad. Los testigos, en su mayoría españoles locales, dieron opiniones favorables que superaron la declaración contradictoria del acusado. Antes fue absuelto por su sencillez y torpeza al declarar.¹⁸

Conexiones y capitales simbólicos entraban en el campo de la justicia, y en cuestiones más cotidianas y aparentemente no conflictivas, configuraban obligaciones que a veces eran avaladas por las autoridades. Por ejemplo, los libres Aldana de Sopetrán, en la década de 1720 fueron contados como indios con el aval del cura, a pesar de lo fraudulento del caso, ya que con ello ganaban acceso a tierras, y el doctrinero, más estipendios y recursos.¹⁹ Otro caso fue el arreglo que hizo Don Antonio de Zapata con los de Sopetrán en 1639 para usar las tierras de Ísima y devolverlas cuando aumentara la cantidad de indios, que fue refutado en 1732 en un litigio contra sus sucesores. Sin embargo en dichas tierras había indios, como dan cuenta la presencia de familias de “sisquiarcos, gorriones²⁰ y congotes”, que posiblemente entraban en la esfera de Don Juan Manuel de la Serna y Molina.²¹ El acceso a los mercados sería beneficioso para todos los involucrados: unos como intermediarios y otros como trabajadores o pequeños transportistas. Esto se da en una economía basada en relaciones personales y recomendaciones mutuas entre individuos. Prueba de eso fue la intensa migración de indios en el occidente de la Nueva Granada, como se ha visto en este

¹⁷ Fundación de la Estrella con el aval del gobernador de Antioquia y el Procurador de Medellín, Revista *Distritos* #16, p. 25.

¹⁸ AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1760, doc. 18.

¹⁹ AGN, tributos, leg. 18, doc. 30, f. 895v-896. El registro está tomado en 1771, pero hacía referencia a hechos sucedidos unos 50 años antes hasta ese presente.

²⁰ Posiblemente eran indios de Roldanillo, en jurisdicción de la ciudad de Cali.

²¹ AHA, doc. 4024. 92-102.

trabajo y en otros (Córdoba Ochoa 2002, Cuevas 2012 y 2020). Algunos testamentos de indígenas muestran su capital político y social al relacionarse con personas de diferentes estatus, desmitificando la idea de que vivían en mundos aislados.²² Respecto a los indios del común, las evidencias no son tan claras, pero permiten hablar de ese mecanismo de relación en menor escala, al menos por el monto de sus deudas.

La participación de los indígenas en las redes y relaciones verticales evidencia su habilidad para involucrarse en conflictos entre diversas autoridades o sectores de élite, y revela los choques de racionalidades en diferentes niveles de administración. En estos contextos, los indígenas actuaron a veces de manera pasiva y otras de formas activas, pero siempre comprendieron las lógicas y los mecanismos de gobierno, así como sus contradicciones (Garrido 1993, 249-253, 260-262; Serulnikov 2006).

El paternalismo se destacaba en instituciones como la encomienda, según señala Cuevas Arenas y Castañeda (2019), al proporcionar mediación y acceso a recursos y servicios a cambio de prestaciones y lealtades, lo que podía resultar en situaciones tanto conflictivas como beneficiosas. Imízcoz (2009) destaca estas dos interpretaciones del paternalismo: como una relación de abuso o como un sistema de beneficio mutuo. Las relaciones clientelares permitían tanto la cercanía, la protección y el beneficio compartido, como también los abusos y las violencias. Sin embargo, no se han ubicado denuncias en contra de encomenderos en el periodo, posiblemente por la mediación que ejercían estos personajes y las coacciones que esto involucraba, lo que contrasta con periodos posteriores respecto a curas, corregidores y demás personas.

Desde la organización de vínculos y rutinas cotidianas con la economía del don y de la gracia (Mauss 2009, Hespanha 1993), los indígenas, ya sea como individuos, familias o comunidades, procuraban mejorar sus vidas sin comprometer las dinámicas políticas impuestas y aparentemente inamovibles. En este periodo las fuentes son escasas respecto a los demás, pero dan cuenta de la articulación a miembros de los cabildos de españoles de la ciudad de Antioquia y de la Villa de Medellín para que los indios llevaran a cabo sus

²² Mortuoria de Pablo anacona de Sopetrán en 1694, AHA, doc. 5368..

proyectos de reproducción comunitaria y de autonomía. Para lograr esto, aprovechaban la herramienta del clientelismo, involucrándose en los proyectos de poder de otros grupos para negociar mejores condiciones dentro de los límites de su posición social. De esto da cuenta la fundación de la Estrella, donde asumieron el discurso de constituir pueblos para tener una vida en policía, la cual redundaba en acceso a tierras y protección diferenciada, así como beneficio para el resto de la villa de Medellín y la provincia:

[...] que en esta villa y su jurisdicción habitamos hasta veinte [*indios*], sin las familias de indios para con las que pagamos requisitos a su Majestad y vivimos de agregados, y sin los amparos que se nos conceden por privilegios y repetidos mandatos y encargos del católico y piadoso celo del rey [...] no tenemos parte segura donde hacer habitación y labranza para poder pagar nuestros requintos y acudir al sustento de nuestras familias, ni tampoco la frecuencia de congregación para los santos sacramentos y que nuestros hijos sean doctrinados e instruidos a la santa fe católica[...] molestados por unos y otros dueños de tierras y descarriados en poder trabajar con el seguro de que sea permanente nuestro trabajo y que lo gocen nuestros hijos[...].²³

Como apelaron a la protección del rey, a su compromiso como vasallos y católicos, y responsables de sus familias, además de identificarse como víctimas de su situación, los indios que fundaron La Estrella explicitaron capitales simbólicos dados por la miseria, la pobreza y su obediencia como estrategias para reproducir e insertarse en el orden social, a la vez que debieron tener el acompañamiento de las autoridades y de nobles a los que les conviniera dicha fundación para que tuviera eco en el cabildo de Medellín. En este sentido, afirmó el procurador general de dicha villa, articulando las necesidades de los indios al bienestar colectivo:

[...] que es bien común de esta república en que se haga dicho pueblo por causa de no tener ninguno de los naturales de esta villa ni su jurisdicción, por lo cual se carece de todo

²³ Fundación de la Estrella con el aval del gobernador de Antioquia y el Procurador de Medellín, Revista *Distritos* #16, p. 25.

aquello en que los indios se ejercitan y de ello resulta mucha carestía y falta de mantenimiento.²⁴

Una comunidad de españoles requería el suministro y el trabajo manual de los indígenas, incluso si esto se mencionaba de manera retórica. Esto era similar a lo que ocurría en otros lugares donde las poblaciones de indios naturales y encomendados no podían proporcionar suficiente apoyo material y laboral al resto de la sociedad, debido a la amplia presencia de migrantes y anacondas forasteros que cuestionaban las jerarquías tradicionales de organización territorial. Este contexto formó un campo de experiencias moldeado por las dinámicas de la Conquista, y estas prácticas seguían siendo relevantes en la segunda mitad del siglo XVII, al igual que la retórica de las encomiendas, las mitas y demás prestaciones de servicios entre una república de indios hacia la de españoles.

Las descripciones de relaciones clientelares en los juicios explicitan los aspectos conflictivos que suponen ellas, pero dejan entrever que eran parte aceptada de la vida social, al reforzar la imagen y la práctica jerarquizada en estos colectivos. Las tradiciones y costumbres se reproducían y reclamaban cuando faltaban u operaba una innovación incómoda para algunos, pues su naturalidad y legitimidad se pensaban como patrimonio colectivo y responsabilidad de las élites y autoridades. También el obedecimiento de los subalternos entraba en este juego, especialmente cuando los denunciantes mencionaban que las facciones que lograban beneficios extraordinarios con la ayuda y el nombramiento de individuos por la injerencia de los gobernadores de la provincia, curas y corregidores en los cabildos de indios de Sopetrán y Buriticá.²⁵

La mediación ante autoridades servía para lograr fallos más favorables, pero encerraba más a los individuos dentro de la economía de la gracia, del honor y reconocimiento de capitales simbólicos. Esto le sirvió al indio Miguel Guillén en Sopetrán para no ir a la cárcel en 1738, por tener en su propiedad las alhajas de la virgen de la localidad. Los testigos, en su

²⁴ Fundación de la Estrella con el aval del gobernador de Antioquia y el Procurador de Medellín, Revista Distritos #16, p. 25.

²⁵ Queja sobre las elecciones en Sopetrán, 1707 (AHA, doc. 330, folios 80-81). Impugnación sobre el nombramiento del Gobernador de Antioquia a favor de Miguel Jerónimo Graciano en Buriticá, 1720. AHA, doc. 493, f. 404-404v.

mayoría nobles locales, dieron opiniones favorables que superaron la declaración contradictoria del acusado. Ante toda evidencia fue absuelto por su *sencillez y torpeza* al declarar²⁶. Conexiones y capitales simbólicos entraban en el campo de la justicia, y en cuestiones más cotidianas y aparentemente no conflictivas, configuraban obligaciones que a veces eran avaladas por las autoridades. Por ejemplo los libres Aldana de Sopetrán fueron contados como indios con el aval del cura, a pesar de lo fraudulento del caso, ya que unos ganaban acceso a tierras y el doctrinero más estipendios²⁷. Otro caso fue el arreglo que hizo Don Antonio de Zapata con los de Sopetrán en 1639 para usar las tierras de Ísima y devolverlas cuando aumentara la cantidad de indios, que fue refutado en 1732 en un litigio contra sus sucesores. Sin embargo en dichas tierras había indios, como dan cuenta la presencia de sisquiarcos, gorriones y congotes, que posiblemente entraban en la esfera de Don Juan Manuel de la Serna y Molina²⁸. El acceso a mercados también sería un rédito para parte y parte, unos como mediadores y los otros como trabajadores o pequeños transportadores, en una economía sustentada en las relaciones personales y recomendaciones entre individuos. Prueba de eso fue la intensa migración de indios en el occidente de la Nueva Granada, como se ha visto en este trabajo y en otros (Córdoba 2002, Cuevas 2012).

Las fuentes primarias que se han mencionado hasta aquí refieren al periodo de 1680-1740, dando cuenta de los arreglos formales e informales que desarrollaban verticalmente, los cuales eran evidentes a nivel individual, como la ocultación de los tributos, el acceso a tierras particulares y la evitación de la cárcel, así como lo colectivo, en el sentido de fundar pueblos y hacer respetar autonomías locales. En Antioquia la mediación de encomenderos, a diferencia del valle del río Cauca (Cuevas Arenas 2020) estuvo menos presente por la mayor agencia dada por los miembros de los cabildos indios. La participación o imbricación en los intereses de las clientelas centradas en élites no fue tan evidente como en el Cauca arriba, pero sí lo era la articulación a autoridades y curas. El papel de los

²⁶ AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1760, doc. 18.

²⁷ AGN, tributos, leg. 18, doc. 30, f. 895v-896. El registro está tomado en 1771, pero hacía referencia a hechos sucedidos unos 50 años antes hasta ese presente.

²⁸ AHA, doc. 4024. 92-102.

encomenderos no fue tan determinante, juzgando por las fuentes documentales, y posiblemente tuvieron tanto conflictos como congruencias, pero su importancia no se puede comparar a la del valle para el mismo periodo. Como en esa región, también hubo poca producción documental en los juicios, pero sus temas y denuncias dan cuenta del panorama aquí presentado. Lo colectivo en Antioquia tuvo más peso que en el valle, lo que explica un poco la distancia de los indios respecto a sus encomenderos y la importancia de sus cabildos como mediadores. En ambas regiones no hubo actuaciones de orden preestablecido y las relaciones tenían un matiz de ser centradas en familias o individuos poderosos como medios para hacer favorables las situaciones de subalternidad. Esto desdibuja lo “indio” como un factor de homogeneidad o de conciencia en las acciones como un estamento, ellos actuaron según sus conveniencias particulares y el sentido de comunidad que tanto se ha explorado en historiografías de otros espacios se relativiza aquí. Lo “indio” más que un bloque, era en la cotidianidad una idea fragmentaria y más contextual, al contrario de lo que ocurría discursivamente.

1740-1779: movilización de capitales sociales y verticalidad contra agentes lesivos.

En el período de 1740-1779 en la provincia de Antioquia, las movilizaciones de capitales sociales se hacían patentes a través de las denuncias y descalificaciones de parcialidad de testigos. Por ejemplo, el protector en una demanda contra el cura José Javier Pérez de Sopetrán en 1756, mencionaba que los testigos de dicho personaje eran los mismos que el virrey había comisionado para efectuar el traslado del pueblo a Buriticá, siendo “enemigos declarados de estos miserables naturales”.²⁹ De la misma manera, los testigos de los indios individualizaban los sujetos que patrocinaban la defensa del cura, aun señalándolos con los dedos³⁰. La movilización de capitales simbólicos y sociales también operaba en este sentido a favor tanto de los indios como sus allegados españoles: en el caso del corregidor de Sabanalarga, Don Lorenzo del Valle, quien fue destituido en 1771 y sustituido por uno que era cercano al cura del pueblo, don José Javier Leal, denunciado por tal hecho, los indios

²⁹ AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1740, doc. 25, folios30-31.

³⁰ AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1740, doc. 25, f. 19.

reclamaban que “habiéndose levantados todos el grito y dicho que ellos tenían corregidor patricio que los gobernase”.³¹ En este mismo pleito se descubrió que todo estaba urdido por el futuro protector de indios y, en el momento, fundidor de la Real Caja, Don Pedro Félix Pastor, quien estaba en controversia con un bando del cabildo y sus cercanos. Esto lleva a pensar sobre la transversalidad de las relaciones personales y cómo éstas eran un medio de realización de intereses particulares y colectivos, pues se entrecruzan los discursos de autoridad, legitimidad a través de lo simbólico, como edulcorante de las redes y relaciones sociales y sus controversias, junto a proyectos personales de poder político y ascendencia social, como el posterior nombramiento de Pastor. El interés de los indios también estaba presente con la aclamación o negación de quién ocupaba el cargo de corregidor local, y cómo éste era un contrapeso a la autoridad del cura.

Esa relación de ambos planos, los de los indios y los nobles, era en buena medida avalada por la autoridad, pues reforzaba las jerarquías sociales a través de la realización de proyectos políticos personales, como el protector Don Andrés de Zavala en 1770, quien era vecino de Santa Bárbara, vecino al pueblo de Sabaletas de Arma, y que fue un personaje activo para la fundación de una parroquia de libres en el sitio de su residencia. Hizo aparecer la imagen de consenso favorable entre los indios respecto a dicha empresa, reforzando su papel de intermediario y de favorabilidad con los indios a través de los intercambios de favores y bienes.³² En un plano se daba una imagen vertical de la vida colectiva, y con la práctica del clientelismo, se reforzaba y estructuraba como un medio para cruzar lo local con lo general, lo particular con lo colectivo, los ideales de autoridad con el ejercicio de ella. Sin embargo, esa dinámica daba herramientas para comprobar los límites discursivos con los de las acciones y preferencias de las personas, por ejemplo, cuando los indios reclamaban al cura Francisco Javier Pérez de Sopetrán su animadversión hacia los indios, su feligresía original, y la benevolencia que éste tenía con los vecinos

³¹ AGN, Tributos, leg. 18, doc. 2, f. 81. (1771).

³² AHA, doc. 8292, f. 115.

agregados, a lo que respondió el doctrinero que ellos eran los que sostenían el templo y el culto.³³

La mediación generada a través del conocimiento específico de los procedimientos y sistemas normativos de lo judicial generaba ascendencia en unos y daba medios para asegurar intereses de los otros, y en ello, se reconstituían comunidades, tradiciones y amparos que reiteraban calidades sociales y pactos tributarios.³⁴ Estos últimos elementos activaban identidades y solidaridades, al estar afectados distintos pueblos por compartir la angustia de los traslados entre 1756-1758, así como activar redes de información y acción que se activaron parcialmente en la rebelión del tabacal en 1781 entre los indios de Buriticá, Sabanalarga y Sopetrán. Ahí hay posiblemente un antecedente de la identidad de “tributario” o “tributaria” que se ejerció a finales del siglo XVIII en los documentos dirigidos a las autoridades españolas, reiterando el papel de cumplidos pagadores de sus tributos y fieles católicos.

A nivel individual, también redituaban las conexiones con autoridades locales, donde se notaban relaciones de compadrazgo y cercanía, en las que parte y parte salían beneficiadas al lograr apoyos concretos en el ejercicio de la autoridad, por parte de los curas comprometidos, y los indios reforzaban con capital social su preeminencia local. Este fue el caso de Apolinar Parías en 1768, quien era ahijado de un esclavo del mencionado cura Pérez de Sopetrán y tenía el aval de éste para solicitar su salida de la condición de indio tributario, debido a que era oficial de platería.³⁵ A nivel colectivo en el mismo pueblo se veía una reciprocidad asimétrica entre Ignacio de Arriaga, junto a Vicente Ponce, quienes eran de la ciudad de Cartagena de Indias, dedicados al comercio, que estaban ayudando a varias familias de indios para salir del tributo con cartas y asesorías, y del mismo modo, enfrentar al corregidor Don Gabriel Rivero. Cuando arrestaron a Arriaga en 1775, Ponce solicitó a los indios que lo acompañaran a sacarlo de la cárcel, y si era posible, encarcelar al

³³ AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1740, doc. 25, f. 18.

³⁴ Denuncias de Sopetrán contra su doctrinero por irrespetar costumbres y afectar los indios (1756-1757), AGN, AAP, leg. 4802, folios 8-10 y AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1740, doc. 25, f. 18. Solicitudes para que los corregidores de Antioquia fueran nombrados por el gobernador, pero avalados por el virrey (1771). AGN, tributos, leg. 18, doc. 2, folios 89-91v y 105-106.

³⁵ AGN, caciques e indios, leg. 48bis, doc. 16, f. 928.

corregidor.³⁶ Unos años antes Ponce fue el defensor de los indios contra el cura Pérez y los traslados en 1757, por ello ganó ascendencia entre los naturales del pueblo.³⁷ Individuos como Ponce y Arriaga, junto a los protectores Zavala y Pastor a la vez que alentaban a la protección de los indios, retroalimentaban el orden social con el honor y el reconocimiento, capitales simbólicos que les servían en el diario rifirrafe de las relaciones de poder entre las élites.

Resulta notorio que los indios antioqueños no hubieran denunciado a sus defensores, como sí ocurría en el valle del río Cauca desde 1738 (Cuevas Arenas 2020, 111), lo que demuestra que vinculaban autoridad con diligencia y ascendencia social, al ser claves en la contención de los indios, desde “arriba”, y un vehículo de comunicación y protección “desde abajo”. Sin embargo, las acciones como el del protector Zavala en 1756-1757 con los indios de Sopetrán en el traslado a Buriticá, donde llegó a estar de acuerdo con el gobernador de la provincia en dicho movimiento, no resultaron en denuncias ni pérdida de legitimidad de este personaje.³⁸ Los protectores no se removían con cada nuevo gobernador, sino que eran oficios perennes e importantes en los equilibrios dinámicos de poderes en los pueblos de indios antioqueños. Los protectores de indios de la provincia Pastor y Zavala se alternaron en la representación de los indios a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII.³⁹ Estas condiciones posiblemente solidificaban los nombramientos de por vida en dicho oficio, los cuales representaban un capital político, el cual a veces era rebatido por los jueces, en especial cuando éstos no eran los gobernadores de la provincia. Sin embargo, en el nivel más local, por ejemplo, el visitador y juez eclesiástico criticó a Ponce, el cartagenero que asesoraba a los indios de Sopetrán en 1756 contra el cura Pérez, debido a que “por falta de explicación exponen sus agentes las causales que discurren

³⁶ AGN, Policía, leg. 2, doc. 13, folios 273-276v.

³⁷ AGN, AAP, leg. 4802, f. 30v.

³⁸ AHA. Doc. 4350, f. 47-47v.

³⁹ Aparte de los casos mencionados de las décadas de 1750, 1760 y 1770, se ubica a Pedro Félix Pastor como protector en Buriticá en 1785. AHA, Criminal b29 leg 1780 1740 doc. 5, y en el valle de Urrao en 1797, AHA, Fondo gobernación de Antioquia, Tomo 179, tierras, doc. 4572, entre otros ejemplos. En Criminal caja b93 leg 1770 1790 doc 9, f. 15v, para 1786, aparece que Zavala ya estaba muerto.

eficaces para conseguir lo que les parece ser de su favor, sin reflexión a lo legal del medio”.⁴⁰

El juego de poderes locales hacía que los actores fueran más dinámicos y que sus lealtades no fueran estáticas y predeterminadas. Por ejemplo, el corregidor en Sopetrán podía o no ser un aliado de los indios contra los curas y jueces pedáneos. Dependía de los lazos y afinidades que hubieran construido los individuos más que de la naturaleza del oficio. Por ejemplo, Juan de Escobar se excusaba de corregir a los indios en los irrespetos contra el cura Pérez, y se reconocía que “éstos indios no se sujetan a otro juez que no sea su corregidor”.⁴¹ Unos años antes, el corregidor Villa del mismo pueblo era aliado del cura cuando los indios no reconocían a ambas autoridades y fueron directamente donde el gobernador de la provincia para pedir una rebaja de tributos y pagarlos directamente en las cajas de la ciudad de Antioquia, en contra de los designios de dichas autoridades locales.⁴²

La dinámica y la flexibilidad de estos actores reflejan su capacidad para superar identidades y confrontaciones predefinidas mediante el clientelismo. Este hecho social articulaba agentes, mediadores e instituciones del poder formal con prácticas informales que, a pesar de coexistir, no se oponían debido a su naturaleza paternalista y jerárquica. Estas prácticas, documentadas por escrito, ofrecen una visión más completa que la simplemente discursiva. Cabe notar que los documentos generalmente son poco descriptivos sobre afinidades, parecería que hubiera un consenso que no explicita hechos corrientes en la vida social colectiva, ya que eran conocidos por todos y no era necesario explicarlos. Cuando se desestructura una relación se explica su naturaleza, y en este periodo de mitad de siglo no pasa mucho eso, aunque al pasar los años los indios iban ganando mayor autonomía y menos mediación, y por ello, hacia la década de 1770 se hacía inevitable reconstruir los mapas de afinidades en los juicios.

Un ejemplo de lo anterior, fue el conflicto que se tramitó en el tribunal del gobernador de la provincia de algunos indios del pueblo de Buriticá, encabezados por Francisco Graciano,

⁴⁰ AGN, AAP, leg. 4802, f. 34v (Sopetrán, 1757).

⁴¹ AHA, criminal, caja B74, leg. 1760-1780, doc. 3, f. 1v-2. También f. 3v (1763).

⁴² AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1740, doc. 25, f. 24-25v (1756).

Javier Tuberquia, Juan Carmelo Jaraba e Ignacio David, con el minero don Carlos de Piedrahita entre 1772 y 1773. Todo nació, según Piedrahita, porque los había dejado trabajar en un *amagamiento* de oro que consideraba de su propiedad “por hacerles bien”, usando “de toda parcialidad y cariño” con ellos, y según un testigo, don José de Loaiza “estuvo muy parcial y cariñoso con dichos los indios”.⁴³

En su justificación, Piedrahita mencionó que buscaba “su amistad y vivir según la doctrina de San Pablo, de que uno no puede vivir para sí mismo”,⁴⁴ lo que cruza religión, moralidad, creación de relaciones verticales clientelares y reconocimiento social a través de la economía de favores por medio de ofrecer acceso a recursos en el marco de una *amistad* entre desiguales y de carácter posiblemente instrumental, ya que él necesitó de los servicios de los mencionados indios para el transporte de suministros para el aluvión que estaba explotando, unas leguas más abajo de donde se originó el conflicto. Otra cuestión que es significativa en esta argumentación jurídica, es el uso de palabras que en la actualidad están en el plano de lo privado, como “cariñoso” y “amistad”, o que en lo público son mal valorados como el ser “parcial” ante alguien. Esto lleva a cambio semántico y una distancia frente a lo que en esa época no había una separación tan tajante como en el presente entre lo privado y lo público, lo que permitía involucrar lo emotivo en las relaciones políticas y su proyección hacia lo público e instrumental (Cuevas Arenas 2020, 106). Este caso muestra lo que se mencionaba de la anterior parquedad de las fuentes respecto a la construcción de redes verticales y de sus lealtades, en un contexto donde posiblemente estaban replanteando prácticas sociales que antes ayudaban a tramitar cotidianidades, pero que ese entonces ya se veían cuestionadas por elementos como el mérito, la fiscalidad y otras propias de lo borbónico. En ese sentido Piedrahita alegaba que él era un minero que pagaba los quintos de su producción de oro a la real hacienda, mientras que los indios, no.⁴⁵

En el marco de los cambios sociales y políticos mencionados, se une la mayor importancia de lo escrito como solucionador de conflictos y la desestructuración de relaciones sociales,

⁴³ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 19, folios 183v y 187v.

⁴⁴ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 19, f. 251v.

⁴⁵ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 19, folios 163, 240-241v.

tangibles en los reclamos de restauración frente a las malas voluntades, en un clima de crecientes críticas a los privilegios.⁴⁶ Ahí se hacían más explícitas las nociones sobre lo tradicional, la calidad social, el pacto tributario y la autoridad, así como los vericuetos que hacían los indios y sus mediadores para saltarse las talanqueras de lo formal y la vida colectiva. A través de estas mediaciones, lograban articular sus intereses con personajes como el ex rector del colegio jesuita de Antioquia, quien con sus declaraciones en Santafé sobre la inconveniencia del traslado del pueblo de Sopetrán en 1758, ayudó a cerrar ese ciclo desafiante para los indios, argumentando la inconveniencia fiscal, al perder 150 pesos anuales (que a largo plazo era mejor que recibir algunos miles de pesos a corto plazo), que acabar con dicho pueblo, aparte de los inconvenientes de juntar en un pueblo a dos de orígenes diferentes.⁴⁷

Para concluir el periodo de 1740 a 1779 en Antioquia, se observa un papel más prominente del protector de naturales como mediador, en detrimento de corregidores y curas. Menos, de los encomenderos que habían tenido su fin. No obstante, existe una flexibilidad en las relaciones, lo mencionado aquí refleja más tendencias que normas estrictas de comportamiento y lealtades. La desestructuración y transformación de un antiguo orden demuestran la capacidad de los actores para adaptarse a contextos cambiantes. Las denuncias de estas condiciones y acuerdos revelan tácticas, en términos de De Certeau (2000), para negociar dentro de los límites impuestos por discursos y normas, en un panorama político pragmático que permitía cierta transgresión legitimada en aras de "paz y concordia" y el "bien común", entrelazados con tradiciones.

En la configuración de estas relaciones asimétricas, se empleaban estrategias de reproducción social donde algunos obtenían prestigio, respeto y facilidad para ejercer cargos con sus subalternos, mientras que otros conseguían protección, acceso preferencial a bienes o recursos y mediación. Sin embargo, como evidencia el caso antioqueño, este

⁴⁶ En relación a estos aspectos, Herzog señala que el extenso corpus documental desde mediados del siglo XVIII refleja un aumento en la movilidad social, lo cual impulsó un cambio en la aplicación del Derecho hacia un sistema más vigilante e intolerante ante las desviaciones de las normas (2013, pp. 282-284, 291-292). Además, se destaca un mayor énfasis en lo escrito en detrimento del rumor y las prácticas públicas como fuentes y prácticas consuetudinarias del Derecho, según Pietschmann (2000, pp. 241-242).

⁴⁷ AHA, 4357, folios 169-170 (1758).

panorama era inestable y generaba tensiones, abriendo espacios para la confrontación y la crítica hacia las autoridades, así como respuestas a dichas denuncias.

Comparando con el valle del río Cauca en ese periodo, fueron comunes en ambas regiones las disputas para mantener la integridad de las tierras, así como el controvertir arreglos en el acceso de ellas que eran considerados lesivos, pero normales en el intercambio de dones, bienes y servicios. Muchos de ellos en el valle nacían de disputas personales que explicitaban relaciones conflictivas con el conjunto de indios en cada pueblo (Cuevas Arenas 2020, 147-170). También crece la importancia de lo escrito y la explicitación de las nociones que regían la vida social a través de dicho medio. En el valle no hubo una crítica a las prerrogativas de los indios como estamento, que sí hubo en Antioquia, al atravesarse éstos en proyectos de poder locales sustentados en un ambiente teñido de consideraciones fisiocráticas y de reforma a las tierras (Silvestre 1988[1785], 305-306, Bonnett 2002, 66-88). En el valle, como han explicado Colmenares (1986) y Almario (1995) para periodos posteriores, coexistían la mediación social ejercida por las haciendas y ciudades, junto con un mundo campesino más o menos autónomo que dialogaba con esa sociedad más amplia, participando en sus proyectos políticos sin desafiar abiertamente ese orden establecido. Esto explicaría la facilidad de los indios del valle para insertarse en las disputas entre las élites de una manera más estratégica, mientras que en Antioquia no tanto, ya que el orden social estaba más flexibilizado por la configuración económica de una provincia minera y agrícola itinerante con medianos y pequeños propietarios. Las disputas por tierras en el valle nacerían de la reacomodación de intereses y accesos después del fin de las encomiendas y un ambiente de poderes caldeados entre chapetones y familias tradicionalmente poderosas (Colmenares, 1997), mientras que en la provincia de Antioquia se originaban del crecimiento demográfico, de la presión a las tierras de indios y un mayor celo en la aplicación de las reformas borbónicas (Patiño Millán 2011, 93-94).

El periodo turbulento de 1779-1783 en los pueblos de indios de la provincia de Antioquia.

Los indios trataron de dar curso legal a los conflictos generados por los estancos y los donativos aceptando su establecimiento y a la vez, contrabandeando aguardiente con la anuencia del corregidor, al menos en Sopetrán, además de aprovechar las desavenencias de este oficial contra el alcalde pedáneo del pueblo.⁴⁸ En 1779 confluyeron el alcalde pedáneo de los libres de Santa Bárbara y los indios de Sabaletas contra los guardias del tabaco, por un lado, debido a la problemática para los cultivadores que representaba su establecimiento, y por el otro, por la rudeza de los procedimientos para el decomiso del producto. Esto se tradujo en un desconocimiento de la nueva autoridad, el estancero, por parte de las tradicionales y los indios, e incluso, que les quitaran a un reo y lo incautado.⁴⁹ La novedad que representaban los estancos y donativos crearon desafíos a las autoridades tradicionales y desbalances en las economías de obedecimientos y desacatos, aparte de la presión fiscal y la lesión al “bien común”. La confluencia de intereses entre indios y las autoridades aliadas hizo que se trataran de aprovechar las nuevas situaciones sin desestructurar los viejos equilibrios y connivencias. Esto se comprueba en Sopetrán con la propiedad del asiento, primero en el indio gobernador Juan Silvestre Guingue, cuyas actuaciones le granjearon la animadversión del pueblo, y luego fue dado a un noble que no fue considerado tan lesivo, por estar fuera del círculo de las obligaciones y manejos de los recursos indios del pueblo, además de tener mayor ascendencia social.⁵⁰

La desestructuración de expectativas, preeminencias y protecciones con los estancos y la fiscalidad exacerbada se trataron de lidiar a través de arreglos informales, pero la situación se salió de control con las revueltas en Sopetrán respecto al aguardiente y contra el tabaco de la Miranda (cultivado por libres, quienes se amotinaron dos veces), la revuelta del Tabacal, jurisdicción de Buriticá y una supuesta sublevación de esclavos de la provincia (Jiménez Ospina 2023, 177-178). Los indios articularon localmente sus proyectos particulares en el contexto de las rebeliones en la provincia, aunque esto no daría frutos al no haber contado generalmente con apoyos efectivos más allá de sus pueblos, ni haber

⁴⁸ Causa criminal contra Gregorio de Machado, indio de Sopetrán por clandestina destilación del aguardiente AHA, Criminal, caja B74, leg. 1760-1780, doc. 9 (1777).

⁴⁹ AHA, Criminal, caja B59, leg. 1770-1780, doc. 9.

⁵⁰ BNC, raros y manuscritos, t. 372, folios 262-267.

generado coaliciones con otros tipos de habitantes tal como ocurrieron en el Socorro y San Gil al nororiente del Nuevo Reino. La mayoría de los levantamientos indígenas fueron locales, como los de Sopetrán, Sabaletas y San Antonio de Pereira. Por otro lado, el levantamiento en Buriticá solo involucró a algunas familias residentes en el sitio del Tabacal junto con algunos residentes de Sabanalarga. Esta última insurrección fue inicialmente reprimida por las autoridades indígenas de Buriticá. Comparativamente, lo que fue efectivo en el contexto de traslados entre 1756-1759, respecto a identidad generada por solidaridad, o por la simple circulación de información entre los pueblos de indios y que permitían tener una visión de conjunto respecto a toda la provincia, esta vez falló, ya que no todas las localidades pasaban exactamente por el mismo problema, además las soluciones planteadas por las autoridades fueron casuísticas para cada contexto: el destierro para el Tabacal, el proceso de traslado de la iglesia de Pereira dentro del mismo resguardo (el cual nunca se llegó a concretar) y el indulto para Sopetrán.⁵¹

El papel mediador de los españoles locales fue anotado marginalmente en los procesos criminales, solo se menciona que en el Tabacal sabían de una cédula escondida en el cabildo de Antioquia que les rebajaba tributos, por boca de un caballero del sitio de La Miranda, y que uno u otro sublevado se escondió en la casa de Don Luis Porto en la ciudad de Antioquia.⁵² La mediación más activa fue la del protector de turno, Pedro Félix Pastor, pero en cumplimiento estricto de sus funciones. Quizá por eso los más radicales sublevados del Tabacal asumieron que la legitimidad de sus acciones corría sin el apoyo más que de ellos mismos, ya que si el cabildo indio de Buriticá no hacía nada, ellos iban a solicitar la cédula a “las buenas o a las malas” en la capital de la provincia.⁵³ Las mediaciones que hacían menos lesivas las condiciones y que hacían procesar los conflictos estaban rotas, o sus actores maniatados.

Los mecanismos tradicionales de procesamiento de conflictos, en este caso, el clientelismo, no alcanzaron por mucho tiempo contener descontentos y dejó a la violencia como el único

⁵¹ AGN, caciques e indios, leg. 46, doc. 1

⁵² BNC, raros y manuscritos, t. 378, folios 41v-42. T. 386, folios 494v -496v, 500v.

⁵³ BNC, raros y manuscritos, t. 386, f. 500v.

medio para garantizar intereses y reestablecer lo que los indios consideraban justo y equilibrado. Siempre, como lo demostró Serulnikov (2006, 80-82), la violencia estaba como repertorio al lado de las prácticas jurídicas y que trataban de sustentarse en ellas. Por ello la justificación del Tabacal fue una real cédula, en Sopetrán y Sabaletas, los abusos de la autoridad y en Pereira, el descuido de las autoridades para poner a los indios en policía. Finalmente, en este periodo convulso, los indios en estos casos reiteraban sus visiones sobre el orden social y los pactos políticos contruidos por el rey, pasando por las autoridades españolas y llegando hasta los alcaldes indios, a través de la acción colectiva. Estas acciones se estructuraban en la manera que percibieron sus privilegios, su reproducción familiar y comunal, junto a su calidad social como garante de un orden que tanto los beneficiaba y a la vez los convertía en subalternos. En el marco de una relación de poderes tradicionales, detrás de la crítica moral y religiosa de las acciones de individuos lesivos para las comunidades, se encontraba el ejercicio de lo consuetudinario como reproducción de equilibrios locales e informales, que en el caso del Tabacal, hacía que no hubieran pagado tributos entre el último tercio de 1780 y el primero de 1781.

1783-1810: una mayor cantidad de denuncias de clientelas y afectaciones.

Pasadas las contingencias descritas, después de 1783 aumentaron las denuncias acerca de las obstrucciones a la justicia que afectaban a los indígenas mediante las "roscas" o clientelas, reflejando un cambio en cómo se percibían socialmente estos fenómenos. Así como se reconocía que estructuraban a los individuos y a los colectivos, volvía poco operativos los tribunales por los amiguismos y los intereses que iban a favor del bien común o del particular de los indios. Como un remedio contra dicha situación, se reforzó la apelación a tribunales como el de la Real Audiencia de Santafé o el del gobernador de la provincia, cuando los niveles intermedios no funcionaban para los naturales.⁵⁴ Aquí las

⁵⁴ Denuncias de Sopetrán contra el corregidor (1790), AGN, miscelánea, leg. 72, doc. 10, f. 55v. Denuncia contra el corregidor Ochoa en la Estrella, por no difundir una retasa que rebajaba el tributo (1796), AHA, doc. 3971. EL Peñol contra Felipe de Echeverri por tierras (1804), AGN, Resguardos Antioquia-Cauca-Tolima,

relaciones verticales no eran un recurso tan primordial como lo fue en el valle del río Cauca (Cuevas Arenas 2020, 147-175), por ello, los indios de Antioquia acudieron a los administradores y oficiales reales en la búsqueda de justicia, o cuando apelaban a los intermediarios más inmediatos, como los corregidores o sus curas, eran descalificados como parciales de éstos, por parte de sus contrarios.⁵⁵ La dialéctica de los poderes locales parece que asumió en sus repertorios la crítica reformista que se oponía a las prácticas que contrariaban a los intereses regios, y más en una provincia con bastante movilidad social y cuestionamiento a las autoridades. De ese contrapunteo dan cuenta las respuestas del corregidor José Nicolás de Ochoa de La Estrella contra las acusaciones de traer libres a vivir y a gobernar en el pueblo y de desterrar a un indio en concubinato con una esclava del cura del pueblo, afirmando que sólo velaba por las buenas costumbres y la legitimidad de sus alcaldes locales.⁵⁶

La comparación entre los órdenes ideales y las realidades denunciadas hacían restituir a los indios segmentos de sus privilegios estratégicamente seleccionados, al restablecer lo que consideraban justo, así como una protección diferenciada y no lesiva a sus intereses. Del mismo modo trataban de reforzar el papel de doctrineros y corregidores afectos a ellos, como su autoridad y reconocimiento, especialmente actuando contra los libres, cuando éstos afectaban los pueblos⁵⁷. En las respuestas que daban algunos blancos imputados, referían a los capitales simbólicos y sociales como constituyentes de relaciones y jerarquías sociales, así como la reciprocidad esperada de un cuidado paternal y una vecindad de los libres de todos los colores constructiva para los indios:

leg. 1, doc. 33, folios 962-968. Denuncia para sacar una vecina de Sopetrán (1810), AHA, criminal, caja B102, leg. 1800-1820, doc. .3, f. 10.

⁵⁵ Pelea por pedazos de tierra en Sopetrán (1803), AHA, leg. 4441, f. 58v. Proceso por desacato contra el alcalde José Manuel Ramírez de Sopetrán en 1805 junto al nombramiento de su hijo como gobernador en 1808, AGN, caciques e indios, leg. 60, doc. 22, folios 793v-795 y 802. Denuncia para sacar una vecina de Sopetrán (1810, AHA, criminal, caja B102, leg. 1800-1820, doc. .3, folios 5-10.

⁵⁶ AGN, caciques e indios, leg. 46, doc. 2, folios 33^a-34, 38-41 (1800-1801).

⁵⁷ Proceso para acabar con los arriendos de tierra en Sopetrán (1798), AHA, doc. 4448, f. 190v. Proceso hecho en contra de don Bautista Gómez, por estar en mal estado con una india Salvadora de Ortiz (1799), AHA, criminal, caja B33. Leg. 1790-1817, doc. 2. Folios 6-8. Pelea por pedazos de tierra en Sopetrán (1803), AHA, leg. 4441.

Informe si mi padre en el tiempo que ha situado en aquel pueblo, ha arrojado a los indios algún perjuicio o daños, y si por el contrario antes ha mantenido y criado algunos en su casa: si ha sido quieto y pacífico vecino contribuyendo generosamente con las limosnas que se dan para el culto y veneración de aquel pueblo: si a dichos indios les ha dado mi padre en fiado lo que piden o compran atendiendo a sacarlos de sus empeños.⁵⁸

Otro modo de presentarse como vecinos ejemplares era la fianza que hacían algunos nobles y vecinos a los indios presos, por ejemplo, Mateo Sánchez en La Estrella le pidió fianzas a don Francisco López y don Francisco Lotero en 1801 para salir a atender a su mujer e hijos.⁵⁹ La selectividad respecto a la elección del juez también lo hacían los nobles imputados, por ejemplo don José Manuel Villa en Sopetrán durante 1786 ante la acusación de amancebamiento con una india, acudió al protector Zavala para que mediara en el lío que tuvo ella con su legítima esposa, para no causar mayor escándalo.⁶⁰

Sin embargo, el intercambio asimétrico de afinidades, bienes y servicios, también eran denunciado por los mismos españoles como muestra de abusos de gente que no tenía la virtud de la caridad y de la dialéctica de maltrato hacia los indios. En esta línea, el jubilado cura doctrinero de El Peñol, Hermenegildo Leoníl de Estrada, describió en Cartagena de Indias en 1794 lo que vio en su antiguo curato algunos años antes: que los comerciantes de Marinilla y de Rionegro usaban a los indios de dicho pueblo para cargar mercancías como bestias, a pesar de una real orden para proveer más de 800 de mulas en ese tráfico. El cura hizo esa denuncia motivado por la injusticia y abuso cometido por acaudalados vecinos y la sensación de injusticia:

⁵⁸ Petición de Vicente Vergara, juez pedáneo de Sopetrán, al corregidor del pueblo (1798), AHA, doc. 4448, f. 203v. Del mismo modo apela al paternalismo el corregidor Ochoa del pueblo de la Estrella, al justificar el destierro del indio Miguel de Rojas por concubinato “y más que como padre, que como su juez, le aconsejé saludablemente se separasen de aquel comercio ilícito, y que para asegurar más su desarraigo, se trasladase a otro pueblo” AGN, Caciques e indios, leg. 46, doc. 2, folios 40v-41.

⁵⁹ AGN, Caciques e indios, leg. 46, doc. 2, f. 77.

⁶⁰ AHA, criminal, caja B93, leg. 1770-1790, doc. 9, folios 8-8v y 15v.

[...] y aunque yo me hallo tan cercano a pasar a la región de la verdad en dónde estaré libre de las enemistades e insultos de los vecinos de Marinilla qué con tanto empeño procuran que se mantengan cargando a que ellos desgraciados por sus intereses particulares.⁶¹

Aún, apelando al capital simbólico generado por la indignación y la justicia, el sacerdote jubilado no podía escapar a los capitales sociales de sus denunciados, al decir que dejó en la región familia y amigos y que temía que sufran inquietudes y fueran blanco del odio y la indignación de los vecinos acaudalados.⁶² Respecto a los indios, queda la inquietud de que si participaban de manera voluntaria o si era efecto de una transacción de favores con tales comerciantes, lo que se veía mal por parte del cura Estrada, al arrastrarlos a conexiones por fuera de su control, al involucrarlos por viajes fuera del pueblo.

Los indios, a través de sus conexiones, tenían varias maneras para proteger sus prerrogativas y enfrentarse a sus oponentes concretos: una de estas prácticas fue la adquisición de la vara de justicia, que les permitía "desfogar sus pasiones y atender a los desacertados consejos de sus asesores". Ejemplos de esto incluyen a José Ramírez, quien se hizo elegir como indio principal en Sopetrán a finales del siglo XVIII para confrontar acusaciones de distintas personas, y Mateo Sánchez como indio notable en La Estrella en 1800, quien denunció el no pago de una madera como abuso del corregidor Ochoa. Dicho acto se interpretó como una muestra de la mala voluntad del corregidor hacia los indígenas y su negativa a difundir una retasa favorable para ellos.⁶³ Este último ejemplo muestra la capacidad de partir de denuncias particulares a colectivas, en el marco de una política moral, paternal y jerárquica, que daba espacios para crítica individualizada de las autoridades contrarias.

Las indias aparecen como agentes activas en la documentación del periodo, por ejemplo, desde su prescrito papel maternal, apelaron a la reconstrucción de sus familias separadas por la prisión de sus maridos, como lo hizo Estefanía de León, esposa de Mateo Sánchez, en el marco del conflicto de este con su corregidor en La Estrella en la primera década del

⁶¹ AHJM, Cabildo, Real Cédula tomo 7 folios 114-123 doc. 1349, folios 119v-120.

⁶² AHJM, Cabildo, Real Cédula tomo 7 folios 114-123 doc. 1349, f. 120.

⁶³ AGN, Caciques e indios, leg. 60, doc. 22 y leg. 46, doc. 2.

siglo XIX.⁶⁴ Sin embargo, era más común su papel pasivo como objeto de denuncias de amancebamiento con corregidores u otros blancos: para lo prescrito si tenían alguna voz, para lo proscrito, no, al revertir los tradicionales papeles asignados a la mujer. Esta situación era aprovechada para reforzar la visión de la fémina como responsable de dicho pecado y acción lesiva para las familias. En el caso contra don José Manuel Villa en 1786, los testigos afirman que él vivía en concubinato con Micaela Mario, a pesar de las consideraciones negativas que narró el acusado sobre la condición de ella como india, pobre y promiscua en Sopetrán:

[...] que siendo yo sabedor de estas verdades, por lo notorio de ellas, se crea, hubiese yo de apetecer a una tan asquerosa, como tan vulnerada india para semejante ministerio como el que se me presume, cuando me hallaba viviendo en paz y quietud con mi legítima esposa, no es creíble señor.⁶⁵

Respecto a lo anterior, en sociedades tradicionales la producción y el trabajo se daban en estructuras verticales, corporativas, comunitarias, y clientelares: por eso el trabajo se podía hacer en la casa del patrón o señor y vinculaba población dependiente, donde unos conseguían seguridad y otros, prestigio, además de la pertenencia a una red. En este marco, la presencia de mujeres en la casas de hombres prestigiosos en las localidades daba lugar a habladurías y posibles amancebamientos, como parte de la cotidianidad de las etapas de la vida doméstica de una india, como lo afirma Imízcoz, sin relaciones de clase (2009, 83 - 85). Esto también se puede comparar con el tránsito que explica Stern de hija a esposa mediado por los servicios tanto a la familia de origen como a la de su marido, o si era muy pobre, a la de su patrón (1999, 142-144).

Volviendo a las redes de Juan Manuel de Villa y los indios de Sopetrán, en el despliegue de sus capitales simbólicos y sociales, afirmó éste que buena parte de sus enemigos blancos e indios los adquirió durante los sucesos de 1781 en Sopetrán, cuando demostró su lealtad y servicio a la Corona, lo que demuestra que hubo españoles que de una u otra manera se articularon a los objetivos de los indios para afectar el estanco de aguardiente, pero que en

⁶⁴ AGN, caciques e indios, leg. 46, doc. 2, folios 62-63 y 77.

⁶⁵ AHA, criminal, caja B93, leg. 1770-1790, doc. 9, f. 44. En el f. 20 afirma que era concubina de otro indio

los procesos criminales su papel no se explicitó.⁶⁶ Algo parecido reclamó José Manuel Ramírez en el mismo pueblo para no dejarse poner en el cepo por parte del corregidor de turno en 1805, Luis Antonio de Villa, además de conservar el pueblo según las ordenanzas del visitador reformista Mon y Velarde, hecho que fue corroborado por el protector Nicolás de Lara, dando cuenta que no molestó los tribunales durante ese tiempo.⁶⁷ Como se había mencionado, el protector debía ganarse la buena voluntad de los indios, en un lindero donde el cumplimiento del oficio era borroso respecto a la economía de favores y reconocimientos locales. Del mismo modo, Lara consideró que dos meses en la cárcel, a pesar de una fuga, fue suficiente castigo, a pesar que el corregidor Villa también movilizó sus redes entre los mismos indios, postulando gente que no tenía la ascendencia de Ramírez en el pueblo, ganada desde su papel como sacador ilegal de aguardiente en la década de 1760 y luego como cabecilla de la facción del pueblo que hizo destituir en 1781 al gobernador del pueblo de indios en ese momento, Juan Silvestre Guingue.⁶⁸

Otro caso de despliegue de capitales sociales y políticos se observa con el caso de la transferencia del cargo de gobernador del pueblo del mismo Ramírez a su hijo Gregorio, que según las denuncias, se saltó la costumbre de no hacer dicho cargo hereditario, además de haber sido confirmado por el gobernador y no por el virrey. También se observó que dicho traspaso fue subrepticio respecto a todo el pueblo, como estrategia para favorecer el proyecto de poder familiar.⁶⁹

En algunas ocasiones estas redes verticales operaban en contra de las autoridades indias locales, como le ocurrió a Antonio de Rojas, alcalde de la Estrella, quién fue denunciado por una facción del pueblo representada por el protector don Pedro Félix Pastor en diciembre de 1781, debido a que le dio permiso al corregidor don Antonio de la Quintana, quien era también alférez real, para que éste sacara unas maderas de los montes “por intereses particulares”. El gobernador de la provincia, don Cayetano Buelta Lorenzana, confirmó el acceso del corregidor al beneficio de la madera, así como del cura doctrinero,

⁶⁶ AHA, criminal, caja B93, leg. 1770-1790, doc. 9, f. 27.

⁶⁷ AGN, Caciques e indios, leg. 60, doc. 22, f. 796.

⁶⁸ AHA, Criminal, caja B93, leg. 1770-90, doc. 7. Caja B45, leg. 1800 1810, doc. 18, folios 17-24.

⁶⁹ AGN, caciques e indios, leg. 60, doc. 22, (San Antonio de Pereira, 1803).

pero ordenó reconvenir al alcalde indio por estorbar a los indios del pueblo un acceso inalienable, pero que no constituía propiedad perpetua ni dominio absoluto, así tuvieran las tierras cercadas, sino que era gracia del rey.⁷⁰

Los atajos que tomaban los indios antioqueños para hacer más fácil su vida cotidiana y enfrentar los desafíos de sus oponentes, se acompañaban de otro tipo de estrategias, como el manejar sogas largas para que los agrimensores midieran linderos a favor de los naturales.⁷¹ También acudían a redes clientelares como medio para deshacerse de vecinos indeseables en sus pueblos, como ocurrió en las quejas contra la vecina de Sopetrán María Cornelia Cañola en 1798, quien era acusada de estorbar al pueblo y de asociarse con otros vecinos “miembros podridos” del poblado, a lo que ella respondía que los indígenas invadían sus predios y se aprovechaban de su condición como mujer sola y amedrentada con documentos y con posibles quejas ante autoridades superiores.⁷² La adscripción a una red clientelar era un vehículo individual que redituaba en ventajas que podían extender a lo colectivo, por ejemplo, en la reclamación hecha por los grupos, debido a la configuración colectiva de la vida en común.

Un caso notorio de movilización de capitales sociales en sentido vertical fue el proceso fallido de traslado de la iglesia del pueblo de Sabaletas (hoy Monumento Nacional de Colombia, en jurisdicción del municipio de Montebello) al sitio del Tablazo durante 1806, en una asociación entre una facción del pueblo de indios encabezada por el gobernador de naturales, don José Miguel Vélez, el cura del pueblo, don José Joaquín de Escobar y el corregidor del pueblo, don José Nicolás Vallejo, quienes lograron gestionar en Popayán, ante el obispo el mencionado traslado. Esta facción se enfrentó con otra de indios encabezada por Juan José Colorado, natural y alcalde de la Santa hermandad del pueblo, que encabezó a unas 50 familias de indios y a siete de libres casados con indas para

⁷⁰ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 13, folios 78r-81v. En el mismo pueblo, en 1766, el corregidor de turno, don Manuel de Santamaría movió sus contactos de la misma forma con el indio alcalde José segundo Tamayo y el gobernador de la Estrella, Raymundo de Rojas, para sacar maderas por medio de Pedro Sánchez, quién fue poco cortés con los indios que no eran de dicha facción, ni estaban al tanto, y por ello, fue igualmente denunciado con las autoridades indias mencionadas y el corregidor, quién también los maltrató por ello. AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 26, folios 50r-52v.

⁷¹ AGN, resguardos Antioquia-Cauca-Tolima, leg. 1, doc. 33 f.940-940v (1778).

⁷² AHA, doc. 4448, , especialmente f. 194-195v y 201v (Sopetrán, 1798)

denunciar en la ciudad de Antioquia a Vélez ante el gobernador de la provincia. Este conflicto parece que nació de un cruce de intereses particulares en detrimento de la comunidad, aparte de tener muestras de desconocimiento de la autoridad por parte del gobernador indio Vélez y sus allegados, el regidor Pablo Román y Nazario Tangarife. Estos últimos también negaron la autoridad del alcalde de la Santa Hermandad, Juan José Colorado, al cuestionarle que fuera ido a cuidar la moral y las buenas costumbres del pueblo en un baile, y que “no era facultativo impedir aquella función, y que fuese a entender sólo en mis cinco casos [...] y finalmente, me dijo me fuese a mandar a mi pueblo del Peñol”. Este ejercicio de desconocimiento de jurisdicciones, de burla y negación de la ascendencia social de Colorado, posiblemente se originaría en un origen forastero, el menor rango respecto al gobernador del pueblo o simplemente, porque los indios del Peñol eran tenidos como ejemplares ante el resto de la provincia.⁷³ Adicionalmente, estas injurias fueron motivadas o fueron expresión de las disputas entre facciones por el traslado del templo local, a lo que respondió Colorado con la movilización de sus allegados, tanto en lo horizontal (cuestión que se abordará en el siguiente capítulo), como en lo vertical, acudiendo a la capital de la provincia, a la protección del protector de naturales Nicolás de Lara y posiblemente, a su red de conocidos y allegados residentes en la ciudad de Antioquia.

Como características particulares del periodo de 1783-1810, aparece mucho el papel del protector de naturales, la mayor participación de mujeres en el panorama político local y regional, junto a la disputa por aspectos más cotidianos que en épocas anteriores. Los amancebamientos, las deudas, los solares y otros aspectos más particulares fueron elementos de disputas tanto como los globos de tierra, debido al fortalecimiento de los pueblos de indios en la década de 1750, que hizo difícil un ataque contra la integridad de éstos. La mayor individualización en el acceso a la justicia hizo menos relevante la adscripción a una clientela como medios para desenvolver los conflictos, además de la

⁷³ AHR, judicial tomo 27, folios 459-460v. La buena opinión de las autoridades sobre el pueblo de El Peñol, por ejemplo, se ubica en 1728, AHA, Reales provisiones, leg. 4014, f. 293v (1728), y en AHA, Fondo gobernación de Antioquia, Tomo 433, erección de curatos, 8290, folios 54-59 (1755), donde el gobernador de la provincia don José Barón de Chaves afirmó que los indios del Peñol, con su buen ejemplo, iban a cambiar a los de San Antonio de Pereira.

mayor autonomía de los pueblos de indios en aquella región, respecto a los del valle del río Cauca (Cuevas Arenas 2020, 147-175). Si bien se sigue apelando a una imagen paternal de la vida en común y según el ordenamiento jurídico, éste mismo posibilitaba una mínima, pero significativa autonomía apoyada en la posibilidad de acudir de manera autónoma a la justicia, como parte del proyecto borbónico de mejorar la administración de este aspecto, como de territorios y de poblaciones. Lo anterior posiblemente signifique una expresión de cultura política que se imbricó con la cultura jurídica y una mayor hegemonía de la Corona como dispensadora de justicia en detrimento de los pactos y convenios por fuera de ella.

Conclusiones preliminares del primer capítulo

Para recapitular todo esta parte de la monografía, los juicios movilizaban capitales sociales a través de las redes de testigos y de denuncia que apelaban a la reconstrucción de un orden social y político que se sustentaban en una imagen vertical y paternal de la vida cotidiana. Por medio de dichas reclamaciones, se reconstruye el diálogo entre la bondad y la justicia en los discursos y su oposición con las realidades de los conflictos, especialmente, para propósitos de este segmento, a través de las redes clientelares como medios para garantizar tradiciones, desarrollar la vida individual y colectiva según la calidad de cada quien, la justicia del pacto de vasallaje, así como enfrentar o validar selectivamente la autoridad. Esto cruzaba proyectos personales y grupales, como el honor y el reconocimiento de los nobles o autoridades locales, junto al acceso a bienes, permisos y servicios de los indios, a cambio de acciones favorables. A la inversa, de los indios hacia los nobles, las redes verticales significaban protección, mediación, acceso a bienes y favores de sus patronos, así como a mercados. En el nivel colectivo destaca la mediación ante tribunales e instancias del poder informal, como dinámicas paralelas para solucionar sus conflictos.

Los vínculos asimétricos no estaban determinados exclusivamente por la categoría social, ya que eran flexibles y, en muchos casos, se ajustaban a las circunstancias particulares. Esto evidencia una habilidad para interpretar contextos por parte de los involucrados, así como la estrategia de los indígenas para manejar proyectos monárquicos y sus contradicciones, especialmente en Antioquia. También se observaban conflictos entre las élites y la

selección entre diferentes argumentos y repertorios de acción. Existían diversas estrategias de cooperación y competencia entre intermediarios y patrones, así como decisiones de participación o retiro por parte de los clientes, lo cual podía transformar la estructura de los lazos en las redes (Aguirre 2012, 41), explicando así sus desarrollos.

Las dinámicas de estos hechos sociales configuraban identidades particulares, como la identidad socio jurídica de la calidad social indígena y las identidades locales, las cuales incluían la pertenencia a una encomienda (inicialmente hasta 1740), el vasallaje a la monarquía, la filiación familiar, y la inclusión dentro de los deberes y prerrogativas correspondientes a su estatus social. Esta reproducción de la sociedad ocurría principalmente en un contexto informal, donde los arreglos jerárquicos reflejaban la habilidad de cada individuo para desplegar sus capitales sociales a través de las redes, y de sus capitales simbólicos mediante percepciones que eran tanto ofrecidas como esperadas por denunciantes, denunciados y jueces. Esta informalidad propiciaba intercambios de dones y favores para estructurar lealtades, las cuales a menudo variaban según el contexto de cada conflicto. Este entorno informal y cotidiano facilitaba el uso de redes verticales como mecanismos para mitigar los efectos de dictámenes judiciales, asegurar posiciones de respeto, y explicar infracciones a los órdenes establecidos, presentándolas como vínculos que reproducían a nivel cotidiano la visión del cuerpo político en su totalidad: un mundo regido por deberes y prerrogativas según el estatus social de cada individuo. Esta configuración proporcionaba un marco de relaciones y legitimidades que permitían el desarrollo de intereses comunes y una convivencia colectiva.

En el nivel diacrónico, en el primer periodo de 1680-1740, se observa que los arreglos informales eran medios para desarrollar los conflictos y tener accesos a bienes o servicios, pero no tanto como el valle del río Cauca, debido a la mediación de actores como los encomenderos y sus comensales en el mismo periodo (Cuevas Arenas 2020, 336). En Antioquia, la mayoría de usos de capitales sociales se hacía en relación al cuestionamiento de autoridades sin involucrarse activamente en los conflictos de familias principales como en el valle. Destaca la presencia *in crescendo* del protector de naturales, en una frontera

difusa entre el reconocimiento de su autoridad, el favor y el cumplimiento de sus deberes hasta el final de este estudio.

En el siguiente periodo, de 1740 a 1779, aparte de lo dicho respecto al protector, las redes verticales sirvieron a nivel colectivo para garantizar la estabilidad de los pueblos y dejar solo en planes la política de traslados de la década de 1750. A nivel individual se explicitaban las distancias entre lo ideal y lo real que daba cuenta de la reconstrucción de lealtades y enlaces para desarrollarse como actores locales. Para Antioquia, el panorama que generaron los estancos hizo movilizar redes que muchas veces fallaron, al quedar la expectativa de la ampliación de rebeliones y reclamos supralocales o supraestamentales de justicia, sustentados en documentos que reestablecían parcialmente los viejos órdenes fiscales y las dinámicas tradicionales en un contexto de profundo cambio, cuyos mecanismos se rompieron entre 1779-1783 por la presión fiscal y las expectativas de justicia que la misma Corona estimulaba.

En el periodo final de 1783-1810, aumenta la presencia de los tribunales para los indios de Antioquia, lo que muestra un ligero distanciamiento de los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos. También entran a colación de manera más continua el uso de capitales sociales por parte de indios e indias en aspectos cotidianos e individuales, respecto a periodos anteriores y las demandas colectivas.

El dinamismo y la estructuración de las redes verticales en las que se vincularon los indios entre 1680 y 1810 en la provincia de Antioquia muestra las maneras de gestionar la contención y la subversión, así como los puntos de convergencia y divergencia entre los discursos y las prácticas que estructuraban la vida cotidiana y la hegemonía política y social. Esto forma un circuito de retroalimentación de la vida social de una manera dinámica y adaptativa que se involucraba con las jerarquías, sus desafíos y vínculos de manera contextualizada, local y regional, propia de la diferenciación social en el Imperio español.

CAPÍTULO II. LAS REDES HORIZONTALES COMO EXPRESIONES DE CULTURA POLÍTICA

Aquí lo horizontal se asume como las redes y relaciones entre indios o de estos con gentes que no tenían una distancia social como las que se describieron en el capítulo anterior. Blancos pobres, mestizos, mulatos, zambos y demás personas de distintas calidades sociales parece que compartían muchas de las dinámicas cotidianas de los indígenas en sus pueblos y espacios aledaños. Distintas normas proscribían la convivencia entre estos libres de todos los colores, junto a los esclavos, con los indios, pero para la época de este estudio ya era una un recurso más retórico que una realidad, al menos en el caso antioqueño. Lo horizontal tenía unas dinámicas distintas al haber proximidad social y económica, pero se entrevera muchas veces con lo vertical, especialmente en las expresiones de género, diferencia social y de reconocimiento entre gentes cercanas, como una metáfora una de la otra en las relaciones de autoridad y liderazgo (Stern 1999, 245).

En este apartado se examinará la naturaleza de estas relaciones, junto con sus principios, dentro del contexto de una economía basada en el intercambio de dones y en el marco de conflictos, con el objetivo de explorar su relación con las estructuras verticales y los intercambios entre las partes involucradas. También se investigará cómo se abordaban los conflictos en este plano y cómo se configuraban las identidades en este contexto, así como las estrategias que esto conllevaba.

Expresiones de cultura política y redes horizontales entre 1680-1740.

En Antioquia, se pueden rastrear algunos elementos de la cultura política a nivel horizontal entre 1680-1740: un caso donde los indios cargueros de Buriticá y Sabanalarga que se devolvieron en 1684 de una expedición contra los grupos de la provincia del Citará, muestra que tuvieron los apoyos de sus congéneres en cada localidad y que desarrollaron la estrategia de la huida hasta que los ánimos se apaciguaron después de los decomisos y represalias ordenadas desde la ciudad de Antioquia. Cuando la situación fue propicia, en el

juicio de residencia contra el gobernador Radillo en 1686, dos o tres años después de los sucesos, reclamaron sus bienes alegando que estaban enfermos, que no querían desobedecer las órdenes de dedicarse a la minería, que los cargaban con cuatro arrobas y que se habían perdido. No apelaron que la decisión de tres o cuatro indios por cada pueblo se hubiera convertido en una represalia en general, pues eran conscientes que representaban al pueblo y que participaban de una expedición militar como subordinados, pero que el apoyo que tuvieron en sus localidades se entendiera de tan mala manera por parte de los soldados pardos que los castigaron. También se menciona que los únicos encontrados eran los tres alcaldes, el cacique, los viejos y las mujeres, quienes fueron castigados por la connivencia respecto a los fugados.⁷⁴

Esto lleva a preguntarse sobre la lealtad al interior de los pueblos, que llegó al punto de enfrentar dicha opción, como consenso sostenido incluso por sus autoridades. Esto se crearía por las cotidianidades y las festividades, al lado de las rupturas que ponían a prueba dicho valor, aun con los mestizos del pueblo. Dicha lealtad y consenso también se construiría desde la consideración de lo justo e injusto, así como la valoración de fuerzas en cada ocasión, que a largo plazo convino a los indios con bienes decomisados.

Otros casos interesantes, rondan la idea del consenso local como garante de la autonomía en las elecciones de sus cabildos, junto a la legitimidad de los gobernadores locales ganada con el aval del de la provincia. Quienes ganaban elecciones en los cabildos o tenían posiciones de gobierno debían poseer alguna ascendencia local, ya que debían procurar por el equilibrio de poderes informales en cada pueblo, junto a gestionar el bien común de los vasallos indios y sus agregados, según reclamos que se pudieron rastrear en 1716 y 1720.⁷⁵ A través de la denuncia hacían explícitas expresiones de su identidad por medio de la solidaridad y experiencias compartidas de opresión, que en algunas veces eran vistas como

⁷⁴ AHA, doc. 286, en especial folios 50-50v, 55a-56 y 71-72.

⁷⁵ Impugnación de Miguel Graciano como gobernador de Buriticá en 1716, AGN, caciques e indios, leg. 52, doc. 8, folios 294-295. Este caso pudo representar un pacto con el gobernador de la provincia y los intentos de reformar ciertas costumbres con el corregidor, como prerrogativas de sus dignidades, lo que afirma lo dicho en el acápite anterior. Otro caso fue la propuesta para eliminar el cargo de gobernador en el Peñol en 1720, por disputas de las facciones locales, AHA, doc. 495, folios 415-416.

simplemente expresiones de tumulto y violencia por los denunciados.⁷⁶ A nivel más cotidiano, la convivencia con mestizos hacía selectiva la apelación a la justicia diferenciada, especialmente cuando eran lesivos los agregados al pueblo con sus escándalos y amoríos con las indias principales, como pasó con Andrés Durango, habitante mestizo de Sabanalarga, quien “se le llevó la virginidad” y luego maltrató en compañía de su legítima esposa a María Paula, india, en 1699.⁷⁷ Este caso es comparable al de Sebastiana Mendoza en Roldanillo, pueblo de indios de la jurisdicción de Cali en 1709, respecto al maltrato que sufrieron (Cuevas Arenas 2020, 176 y 189-190), se puede hablar que las indias principales, ya fuera por sí o por sus parientes con la honra afectada, eran las que en este periodo reclamaban justicia a nivel formal. Sobre las más pobres, hipotéticamente se puede decir que tenían que arreglar sus asuntos a nivel más informal. Este hecho cambió al pasar de las décadas.

Volviendo a los aspectos más cotidianos y ante el problema del cuidado de la familia y las propiedades, los pocos testamentos y procesos mortuorios dan cuenta que este aspecto se dejaba en albaceas mestizos o indios principales, ante la ausencia de nobles como patronos.⁷⁸

En una época temprana para este estudio, en 1676, recién fundada la villa de Medellín y en concordancia respecto al discurso de separación espacial a través de la noción de tener dos repúblicas, una de indios para el servicio de otra, la de españoles, los lazos horizontales que involucraban libres de todos los colores con los indios fueron un escollo en la implementación de tal propósito, donde todavía este elemento era parte de un repertorio discursivo de distinción social y de organización del territorio, tal como sucedía en Cali durante la misma época, en una expresión de que todavía no se habían asumido discursivamente los fenómenos emergentes del mestizaje en la transformación de dichas jerarquías del poblamiento (Cuevas Arenas 2005, 25-59). En Medellín, en un intento de

⁷⁶ AGN, caciques e indios, leg. 52, doc. 8. AHA, criminal, caja B85, leg. 1770-1790, doc. 1. (Sabanalarga y Buriticá, 1716).

⁷⁷ Proceso contra Andrés Durango, mestizo de Sabanalarga en 1699, AHA, criminal, caja B82, leg. 1690-1700, doc. 23, folios 1v-3.

⁷⁸ AHA, docs. 5367 y 5368 (Sopetrán, 1677 y 1694). AHJM, ALCALDÍA, ALCALDÍA ORDINARIA, PETICIÓN, tomo 2 folios 216-219v (Pereira, 1730-1745).

consolidar la presencia de nobles en la plaza recién constituida, y de agregar mestizos, zambos y mulatos libres a barrios en la villa destinados a ellos, como el lugar de Gualteros, también fue una oportunidad para recoger los indios dispersos y naturales del pueblo de San Lorenzo de Aburrá en su localidad, y de hacer devolver a los forasteros a sus pueblos de origen, así como desplazar a los libres de todos los colores de tal pueblo y resguardo.⁷⁹ Esto, tomando en cuenta un proyecto de distribución de los espacios, de la reproducción de jerarquías espaciales de poblamiento y de distinción social, y en definitiva, la recreación de un orden político en la cotidianidad, aprovechando la reciente erección de la villa. Este intento de sostener y revitalizar el pueblo de San Lorenzo fue infructuoso, debido a que en 1685 los anaconas de la villa y de la ciudad de Antioquia, y posiblemente junto a los escasos naturales de San Lorenzo de Aburrá, en número de unas 20 familias y 137 personas, pidieron erigir el pueblo de La Estrella al sur de los resguardos originales de San Lorenzo, aceptando tácitamente el recorte de buena parte de las tierras que había destinado el visitador Herrera Campuzano a comienzos de ese siglo.⁸⁰

Aparte de lo anterior, los procesos judiciales, los autos de buen gobierno y las cuentas de tributos en los demás pueblos de la provincia muestran que los mestizos y mulatos estaban integrados a los pueblos por la vía del matrimonio, el compadrazgo y el jornaleo.⁸¹ Estos individuos buscaban acceso a tierras, servicios religiosos y protección comunitaria. Incluso, eran viables dentro del mercado matrimonial y opciones como compañeros sexuales.

La búsqueda de estabilidad de algunas mestizas hacía que la estrategia individual de casarse con indios fuera una buena opción para garantizar a sus descendientes el acceso a tierras y a la protección diferenciada. Era un juego donde la doble identidad surgía: eran indios para gozar de la tierra y pagar los tributos, pero colectivamente se sabía su origen mestizo, que a la larga no importaba, pues eran miembros funcionales de la comunidad. Por ejemplo, esto mencionó un anciano de Sopetrán, respecto a hechos ocurridos antes de 1735:

⁷⁹ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 1, folios 78v-79v, 80r-81v y 131r-132v.

⁸⁰ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 13, folios 158r-168r y “Fundación de la Estrella con el aval del gobernador de Antioquia y el Procurador de Medellín”. *Revista Distritos* 16 (s.f.), páginas. 21-25.

⁸¹ Matrícula de indios de Sopetrán en 1691, AHA, 6548. Matrícula de Sopetrán, Buriticá y Sabanalarga en 1711, AHA, 6549. también, AHA, criminal, caja B82, leg. 1690-1700, doc. 23

Y la dicha Juliana, mujer que fue de Juan Sisquiarco, indio tributario, le consta al que declara que viniendo un señor gobernador a hacer la matrícula, le dijo su marido que la matriculaba, para que tuviera ella y sus hijos derecho a las tierras, y que le dijo que como siendo libre la quería cautivar que no lo hiciese tal, y que le dijo su marido que haría lo que le pareciese, y que con efecto la matriculó, y por tener mal natural, desde aquel tiempo no hizo diligencia para su libertad, porque su marido no la castigara. Y el que declara dice también que a muchas personas ancianas oyó que la dicha Juliana y sus hijos estaban matriculados de mala fe por ser la dicha mestiza y libre, como lo fueron todos sus hermanos, y le consta al que declara que Mateo Galeano, hermano de madre de la dicha Juliana, fue llamado a la lista que hizo el señor gobernador Monforte y fue con su espada y daga, y sabe también que Pedro su hermano de la referida Juliana, lo desterraron de este pueblo por vivir en mal estado, que si fuera indio no lo desterrarían [...].⁸²

Como se observa, obviando la narrativa de coacción del indio hacia la mestiza, que pudo ser una estrategia del testigo para favorecer a los descendientes de ella, fue una maniobra que incluso se extendía a la parentela de las mujeres y que contaría con la aceptación, si no fue de toda, al menos de alguna parte del pueblo. Posiblemente haría presentar “una versión oficial” de la implicada, sobre las circunstancias que rodearon el hecho como algo forzado, o si se le da el crédito, el mal carácter del marido, se ejemplificaría como uno de los márgenes individuales de acción de estos indios. También el dato suelto de que Pedro de Aldana fuera indio, no hubiera sido desterrado, muestra que el grado de solidaridad que era atribuido a ellos, lo que redundaba en connivencia y en protección en atentados contra la moral, la religión y la fiscalidad.

1740-1779: un contexto de dinamismos.

En Antioquia durante el periodo de 1740-1779 se observa que los intercambios de servicios, gente y recursos entre libres e indios en los pueblos es intenso, y que a partir de ahí se estructuraron unos valores que sustentaban dichas reciprocidades. Sin embargo, se dejaba la diferenciación a nivel discursivo entre indios-libres y blancos como un elemento

⁸² AGN, tributos, leg. 18, doc. 30, f. 878-878v (Sopetrán, 1770).

que permitía plantear denuncias en caso de conflicto y que activaban las oposiciones identitarias para solucionar desacuerdos cotidianos. Pero la relación entre indios y libres fue más de connivencia en los pueblos en el marco de diferenciaciones flexibles, donde los más integrados (los casados o amancebados con un consorte indio) no tenían mucha diferenciación respecto a la prestación de servicios para curas y el culto local, como en el acceso a tierras.⁸³ Los libres de mayor caudal debían contribuir a la comunidad con el mantenimiento del culto y no crear problemas con los indios. El acceso a los servicios religiosos creó sentimientos de localidad que se cruzaban con los valores de la jerarquización social, o a veces los sobrepasaban, por ejemplo en los libros de confirmaciones del Peñol, al lado de los indios aparecieron sus agregados mestizos y mulatos bautizados en otros pueblos gozando de dicho servicio.⁸⁴ En ello entraba una economía de reconocimientos y reciprocidades que actuaban como los lubricantes de los sentimientos de solidaridad local en el marco de la jerarquización social. Respecto a eso, el gobernador indio Diego Sisquiarco de Sopetrán apeló a que no se sacaran a los libres del pueblo en 1756:

Que estén entendidos que no [*solo*] es merced que le hacemos en que no pierdan sus labores; y que en agradecimiento esperamos, concurran con su ayuda al mayor culto y veneración de este santo templo, como lo hacen los que están en el marco de este nuestro pueblo, concurriendo en el tiempo que se les señalare a alumbrar la lámpara y hacer las fiestas a que están obligados los vecinos [...].⁸⁵

El culto articulaba dicha solidaridad socialmente diferenciada en apariencia y sirvió como un polo de atracción de dichas gentes, así como la cercanía a caminos reales, y para los más pobres, el acceso a la tierra con sus brazos, y para los más ricos, con sus ganados y jornaleros. Se debe recordar que en la jerarquía territorial hasta mediados del siglo XVIII

⁸³ AHA, doc. 523, f. 15v-17v (Sopetrán, 1756). AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1740, doc. 25, f. 19 (Sopetrán, 1756). AGN, tributos, leg. 18, doc. 30, f. 888 (Sopetrán, 1770-1776). AHA, doc. 3853, folios 4v-5 (Butitica, 1772).

⁸⁴ Transcripción de los libros de confirmaciones del Peñol hecho por Carlos Ignacio Córdoba Sevillano. <http://www.rodriquezuribe.co/browsemedia.php?mediasearch=pe%F1ol&mediatypeID=documents&tree=arbol1&tngallery> (consultado 20 de noviembre de 2023).

⁸⁵ AHA, doc. 4354, f. 78-78v.

sólo existían las ciudades, las villas, los reales de minas y los pueblos de indios como formas aceptables de vida en policía y mucha gente no india aprovechó los pueblos para acceder a ella y sus ventajas.

Dentro de la misma calidad de indio, al interior de los pueblos se buscaba generar un sentido de pertenencia a la localidad y la búsqueda de su conservación como estamento diferenciado y de sus prerrogativas. Ello activaba la solidaridad en momentos crisis, como en la detención de vecinos lesivos a los indios o en la liberación de gentes libres benéficas a facciones de los pueblos, como se describió en el capítulo anterior con el cartagenero Arriaga en Sopetrán durante 1775, y en la detención de don José Vélez en 1761.⁸⁶ Respecto a este último caso, Vélez maltrató a Marcelo Tamayo, alcalde indio de La Estrella, por no dejarlo pasar por sus predios para cortar madera en los montes comunitarios del pueblo de indios un día y en otro, en plena misa, lo amenazó de nuevo e hirió con una navaja a dos indios en la refriega, a lo que Tamayo respondió convocando a toda la gente y apresarlos, a pesar de que por jurisdicción no podía hacerlo, pero finalmente se le avaló por liberarlo el mismo día. Todo lo anterior muestra la activación de la solidaridad de los indios y agregados al pueblo de la Estrella en un contexto crítico. En otro caso, la solidaridad de indios y allegados a ellos se activaba con la violencia hacia un miembro de dichas comunidades cuando cuidaba del bienestar colectivo, como sucedió en La Estrella en 1766, cuando esta vez fue maltratado de nuevo Marcelo Tamayo con pescozones, amenazas y gritos por parte del corregidor don Manuel de Santamaría, cuando fue preguntado el motivo de que había mandado a sacar maderas de los montes del pueblo sin el permiso de todos los miembros del cabildo local. Los indios de la facción ignorada pidieron al protector Zavala en la ciudad de Antioquia denunciar al corregidor, al gobernador indio Raymundo de Rojas y al alcalde José Segundo Tamayo, los dos últimos por haber dado un permiso de cortar madera considerado espurio por los afectados.⁸⁷ Esto es una muestra de la movilización

⁸⁶ Detención de don José Velis (Vélez) por el alcalde indio de la Estrella (1761) AHA, criminal, caja B41, leg. 1740-1770, doc. 10. Liberación de Ignacio de Arriaga en Sopetrán (1775), AGN, Policía, leg. 2, doc. 13, folios 273-276v.

⁸⁷ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 26, folios 50r-52v.

solidaria frente a un conflicto entre facciones que involucraron a agentes externos y que los arreglos cotidianos no pudieron gestionar.

La movilización de capitales sociales en conflictos violentos, como el enfrentamiento entre el minero don Carlos de Piedrahita y algunos indígenas de Buriticá en 1772, reflejó la solidaridad tanto de los indios como de los libres del pueblo. Durante el altercado, resultaron heridos dos indígenas y dos esclavos de Piedrahita. Los indígenas heridos recibieron atención de José Isidoro Manco, quien actuaba como médico en el pueblo, mientras que otros indígenas siguieron a Piedrahita hasta la ciudad de Antioquia para observar sus acciones y recoger información. Por su parte, los esclavos lesionados fueron atendidos por don Felipe de Castañeda. Una muestra adicional de solidaridad horizontal se observó en la presencia de indígenas, mestizos y mulatos que testificaron a favor de los indígenas, alegando que Piedrahita estaba armado con una escopeta y amenazaba a los de Buriticá al exigirles documentos que certificaran una mina que los indígenas consideraban propia. Para los Graciano, Manco, Tuberquia y Jaraba, la movilización incluyó a sus allegados y vecinos. En contraste, Piedrahita contó con el apoyo de sus redes horizontales, que incluían varios testigos nobles de la ciudad de Antioquia, así como relaciones verticales con mestizos y mulatos, algunos de los cuales estaban casados con indígenas, además de los testimonios de cuatro de sus esclavos, incluidos los dos heridos. La narrativa del conflicto desde la perspectiva de Piedrahita sostenía que él había dado permiso a los indígenas para explotar los aluviones de la Herradura, pero que estos se negaron a abandonar el lugar y adoptaron una actitud violenta. En el enfrentamiento, que también fue testificado por los indígenas, hubo un disparo de la escopeta de Piedrahita y un forcejeo entre Francisco Graciano y don Carlos, con la intervención de los esclavos y los heridos, quienes llamaron a otros indígenas que estaban trabajando una legua más arriba. Finalmente, Piedrahita y sus esclavos huyeron. Según la versión mencionada, los habitantes de Buriticá amenazaron afirmando que si los iban a sacar "para eso eran indios y había machetes".⁸⁸

En otras ocasiones, a veces no quedaba deslindado el límite entre las familias concretas y la comunidad en peticiones para el amparo de minas específicas, que se ampliaban para la

⁸⁸ AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 19, folios 158r-265v. la cita textual se ubica en el f. 185v.

protección de tierras colectivas, ya que lo que afectaba a una parentela, se sentía en las otras en ese aspecto concreto, y más cuando entraban gentes por fuera de los arreglos informales.⁸⁹ Dicho sentido de consenso era operativo para legitimar empresas como la fundación de curatos y la formulación de denuncias.⁹⁰ El consenso era sinónimo de bien común, de conservación, civilización y policía, que deja entrever fácilmente la solidaridad ante enemigos comunes, y su defensa. Sin embargo, cuando eran disputados estos sentidos dentro de las facciones de los pueblos, aspecto del cual son pocos los documentos en este periodo, es un poco más difuso. Posiblemente esto ocurría más ante la urgencia del contexto de venta de la tierra de algunos pueblos que movilizaba más que las disputas entre parcialidades.

Una posibilidad de encuentro entre esos sentidos de pertenencia local, como el traslado que se hizo de Sopetrán a Buriticá entre 1757 y 1758, es otro aspecto del cual no hay sino indicios: por un lado, del primer pueblo apelaron a que no recibían doctrina ni fueron recibidos con los brazos abiertos por sus congéneres del segundo, pero, por el otro, se quedaron en Buriticá tres familias nucleares de las 25 que se fueron. Esto se acompañó del uso de las redes verticales en Santafe y el argumento de viejas rivalidades entre los pueblos que se describieron en el capítulo anterior de este trabajo.⁹¹ Si bien había movilidad geográfica entre los distintos pueblos, parece que no fue comparable a lo que pasaba en el valle del río Cauca (Cuevas Arenas 2020, 25-42), donde la rotación fue más intensa. Esto lleva a la consideración de los horizontes identitarios de los indios en Antioquia a través de las solidaridades locales: se tenía en todos la conciencia de la situación de amenaza de extinción y traslado de dicho pueblo de Sopetrán, y del pueblo de San Antonio de Pereira al Peñol en la misma época, así como de las estrategias de los arreglos con curas y corregidores de cada pueblo y del pago de tributos como parámetro de comparación, pero el

⁸⁹ Petición de siete indios del Peñol para la protección de unas minas (1752) AHA, criminal, caja B92, leg. 1740-1779, doc. 4, f. 2. Conflicto entre indios de Buriticá con don Carlos Piedrahita por heridas (1772-1773) AHM, fondo Concejo, sección Colonia, tomo 19, folios 158r-265v

⁹⁰ Fundación de una parroquia en Santa Bárbara y Sabaletas de Arma (1770) AHA, doc. 8292. Detención de don José Velis (Vélez) por el alcalde indio de la Estrella (1761) AHA, criminal, caja B41, leg. 1740-1770, doc. 10, folios 2-3.

⁹¹ AHA, doc. 4350, f. 47 y doc. 4355, f. 129, doc. 4357, f. 169v.

nivel local y comarcal era más importante y prueba de ello es el reforzamiento cada vez del cabildo de cada pueblo.⁹² Había mayor contacto y cercanía entre Buriticá con Sabanalarga y a veces se incluía a Sopetrán en dichos lazos, como lo comprueba la rebelión de 1781. Esos pueblos tenían menores contactos con La Estrella y Pereira, que conformaban una pequeña subregión, mientras que los del Peñol y Sabaletas de Arma se consideraban apartados de los demás, haciendo un balance de sus referencias en los documentos.

A niveles más informales, los indios y libres construían relaciones al interior de sus pueblos para lograr ventajas y “atajos” en diversas situaciones, aprovechando la diversidad de jurisdicciones para sus cometidos, ya fuera para sacar aguardiente ilegal, lograr omisiones en la administración de justicia local y permitir amancebamientos⁹³. Esa era una de las caras de la solidaridad y la connivencia para construir y reforzar lealtades operativas en la cotidianidad.

Rebeliones y tensiones entre 1779-1783.

En el contexto de las rebeliones de 1779-1783, las autoridades temían que las redes entre subordinados de diferentes calidades sociales y oficios se activaran para buscar justicia mediante métodos violentos: esto fue lo que pasó en La Miranda, Sacaojal y Guarne, por ejemplo. En la Villa de Medellín y la ciudad de Antioquia aparecieron pasquines y comentarios publicados, pero en el caso de las revueltas de los indios, la del Tabacal de 1781, fue protagonizada por indios, la de Sopetrán de 1781, también, pero dada la naturaleza del poblamiento de este último lugar de amplia mayoría de libres, españoles y esclavos, hubo involucrados de otras calidades, la de Sabaletas de 1779, puede describirse en la misma tipología que la rebelión de Sopetrán y la de San Antonio de Pereira de 1783,

⁹² Un ejemplo explícito es la descripción de las iglesias de los pueblos que hicieron algunos indios en Sopetrán, para increpar a su cura en 1756, AHA, criminal, caja B55, leg. 1700-1740, doc. 25, f. 19. Un argumento parecido se ofreció en Pereira para responder a los mismos proyectos de traslado en 1757. AHA, Reales provisiones, leg. 433, fs 270v-271.

⁹³ Proceso contra el libre Félix de Salas en Buriticá por maltratos y quimeras (1763), AHA, criminal, caja B57, leg. 1760-1770, doc. 8. Proceso contra Valentín Manco y otros indios por aguardiente ilícito en Sopetrán, (1764), AHA, criminal, caja B56, leg. 1740-1770, doc. 14.

involucró activamente a otras personas fuera de los indios.⁹⁴ Se puede concluir que dicho miedo se cumplió en buena medida, pero se matizó por que no involucró a indios o gentes de otros pueblos al mismo tiempo. Estas redes verticales sólo se activaron a nivel local, a lo que el gobernador de la Provincia, Cayetano Buelta Lorenzana, previniendo la conexión con los hechos de Honda y sus lazos con la insurrección de los *socorreños* en la persona de “un tal Galán”, envió milicias por Arma, la montaña de Hervé (Herveo) y la entrada por el río Nare en agosto de 1781.⁹⁵ Por otro lado, el mismo gobernador acusó en enero de 1782 al libre José Agudelo y a su hijo Lorenzo, habitantes de Sacaojal, de tener injerencia en los tres levantamientos de cosecheros de tabaco ocurridos en la provincia y en los conflictos de Buriticá y Sopetrán, y en esa misma época, se convocaron milicias en la capital por los rumores de una nueva rebelión en Buriticá y de esclavos de diferentes partes en búsqueda de una real cédula que rebaja tributos y liberaba de la esclavitud.⁹⁶

El temor de la cohesión de los grupos del cuerpo político para reinstaurar bases pactistas era más grande si no estaba direccionado por miembros de la nobleza regional. Como se estudió en el acápite anterior, las redes verticales no fueron muy activas ni explícitas para enlazar actores e intereses en el marco de las rebeliones, pero si en buena parte de las redes horizontales, las cuales fueron más fluidas entre libres y las facciones de los indios que se levantaron a nivel local: como ya se ha mencionado, en Sopetrán actuaron los indios junto a algunos mulatos y esclavos, en Buriticá unos indios con redes en Sabanalarga ubicados en el sitio del Tabacal.

El éxito de Sopetrán, donde no se castigó sino al cabecilla visible, el gobernador Juan Silvestre Guingue, y donde los indios lograron sacar momentáneamente el estanco del pueblo, contrasta con el fracaso y castigo colectivo ocurrido con los insurrectos del Tabacal. Ello posiblemente se explicaría por la efectividad de las redes horizontales y la activación de solidaridades e identidades locales. Parece que el consenso generalizado en la afectación del estanco de aguardiente en Sopetrán y un ajuste de cuentas entre facciones

⁹⁴ Las redes supraestamentales se mencionan en BNC, raros y manuscritos, t. 371, folios 271v-272 (Sopetrán). T. 372, f. 267 (la provincia en general). T. 378, folios 41v-44 (Buriticá y el resto de la provincia).

⁹⁵ BNC, raros y manuscritos, t. 371, folios 271v-272.

⁹⁶ BNC, raros y manuscritos, T. 378, folios 41v-44. T. 386 folios 339-340v.

indias y de libres lesionadas por los intereses en dicho monopolio, se tradujeron en que la novedad de la presión fiscal fuera un argumento válido para todos los agentes involucrados. La estrategia de que los indios encabezaran la rebelión en Sopetrán, aprovechando su supuesta incapacidad de actuar calmadamente por su supuesto carácter reactivo y poco reflexivo, libró de responsabilidades a ellos mismos y sus aliados de otras calidades sociales en los sucesos del pueblo. Los indios sabían que jugaban de locales en el terreno y del mismo modo supieron sustraerse de la insurrección cuando los libres de Sopetrán decidieron llevar el movimiento por fuera de los resguardos e involucrar a gente por fuera del pueblo, para no lesionar su posición en aras de una “fidelidad” estratégica: el protector Pastor, haciendo una retrospectiva en 1797 de los hechos ocurridos en 1781, mencionó que a pesar de los maltratos hacia los indios gobernador y alcalde del momento, Gregorio Machado y José Manuel Ramírez, estos no dejaron de ser fieles vasallos hacia la Corona y que la participación del resto de los indios se inició por un ebrio que fue golpeado, a lo que reaccionó el resto.⁹⁷ Esto contrastó con lo del Tabacal, un lugar que, si bien articulaba lazos fluidos con los de Sabanalarga, no era un espacio central como Sopetrán para el comercio y el tránsito, además estaban rebelados contra el pago de tributos, cuestión que en Sopetrán estaba al día y no lesionaba el pacto.⁹⁸ A pesar del diálogo fluido entre el capitán de los sublevados, Bernardo Sogorro y el gobernador de Buriticá, Román Manco, antes del levantamiento del Tabacal, no pudieron articular sus intereses respecto a la rebaja del tributo y supresión del donativo para la guerra atlántica del momento, ya que la autoridad legítima no convocó un cabildo abierto de Buriticá, ni el cerrado para hacer una petición formal al respecto.⁹⁹ La figura del cabildo abierto para confrontar aspectos tributarios y fiscales fue también limitada en Sopetrán por parte del gobernador de la provincia, pero, al tener motivos distintos y una comunidad afectada más central y grande, se resolvió con la violencia.¹⁰⁰

⁹⁷ AHA, criminal, caja B76, leg. 1797-1800, doc. 2, folios 17v-18.

⁹⁸ BNC, raros y manuscritos, t. 372, f. 267v.

⁹⁹ BNC, raros y manuscritos, t. 386, folios 339v, 500v, 534-537.

¹⁰⁰ BNC, raros y manuscritos, T.371, FOLIOS 199-200

El éxito de Sogorro se vio limitado a sus redes de parentesco con algunos habitantes indios y pocos mestizos de Sabanalarga y del Tabacal, así como a vínculos de vecindad, que se tradujeron en 19 varones y 18 mujeres arrestados.¹⁰¹ Hubo una ruptura en la mediación, en el contexto generalizado de rebelión en la provincia y se reforzó el sentido de búsqueda de la justicia en documentos y actos de agentes ajenos al tejido social regional, como la audiencia y el virrey en Santafé.¹⁰² Sogorro apeló a la solidaridad de sus vecinos y parientes convocándolos a través de algunos elementos festivos como el matar vacas, posiblemente con “alguna chichita y guarapo”, como cualquier fiesta local que consolidaba solidaridades, identidades y reciprocidades en el marco de proyectos locales y familiares.¹⁰³ La festividad comunitaria daba espacio a la mofa y la informalidad, como los reclamos del yerno de Sogorro a sus capacidades para dirigir una rebelión por su vejez, o la negativa de tomarlo en serio como sus coterráneos de Sabanalarga por su posible senilidad.¹⁰⁴ Las reciprocidades se activaron simplemente por los mensajes verbales que mandaba Bernardo Sogorro, o porque simplemente los rebeldes se fueron detrás de sus conocidos, o por llana animadversión del gobernador Manco, según los arrestados.

Comparando el Tabacal y Sopetrán se puede decir que fueron rebeliones locales con conciencia de supralocalidad, debido a la circulación de noticias y gentes de otros espacios o esferas sociales, pero articulados a intereses que no superaban la localidad. Los mestizos fueron agentes activos en la medida que estaban emparentados con los indios, pero su desarticulación fue más notoria cuando no habría estas redes, por ejemplo, en la ausencia de indios mineros del Peñol en la revuelta de los mestizos y mulatos comerciantes y mineros de la vecina localidad de Guarne en 1781 (Buelta Lorenzana 1981 [1781]).

Un aspecto llamativo son las referencias al género femenino en este contexto de trasgresión, como sujetos que no tenían crédito en la circulación de información,¹⁰⁵ o que no eran responsables de sus actos y de estar simplemente en función de su familia y de la

¹⁰¹ BNC, raros y manuscritos, t. 386, folios 470v-473.

¹⁰² BNC, raros y manuscritos, t. 378, folios 41v-44.

¹⁰³ BNC, raros y manuscritos, t. 386, folios 488 y 490v. y 523-527.

¹⁰⁴ BNC, raros y manuscritos, t. 386, folios 488, 515-522, 530-533.

¹⁰⁵ BNC, raros y manuscritos, t. 386, f. 488.

suerte que corriera ella. Su supuesta inferioridad está marcada por haber sido sus declaraciones las últimas en registrarse, y el uso de dicha condición para eximirse y eximir las, así como los muchachos que iban detrás de sus padres.¹⁰⁶ En un mundo de pactos patriarcales disputados, la solidaridad se entreveraba con los estereotipos para que los varones encubrieran a sus hermanas, vecinas y esposas, en una faceta que trasgredía sus papeles funcionales, pero activos en la búsqueda de lo justo, de la activación de las lealtades parentales y vecinales que enmarcaban a una comunidad. La interrelación entre la autoridad y la cultura política, con la política del género se entrecruzaban, al expresar paternalismo entendido por los plebeyos y al constituir una adaptación de la experiencia familiar de la autoridad y la legitimidad a su cotidianidad: los pobres necesitaban de protección y los líderes y patriarcas necesitaban deferencia, según Stern (1999, 415).

Fiestas, cotidianidades y conflictos entre 1783-1810.

En los pueblos indígenas de Antioquia durante el periodo posterior, de 1783 a 1810, aumentan las referencias documentales a las fiestas de diferente índole y a otros aspectos más cotidianos que se disputaron en los tribunales. Ello muestra la mayor importancia del trámite judicial y de la construcción de hegemonía política que construyó la Corona, dentro de los espacios que ella construyó a través de las reformas, de una manera congruente a lo explicado por Marcela Echeverri para la provincia de los pastos y las llanuras aluviales del océano Pacífico a finales del siglo XVIII y en contexto de contingencias políticas protagonizadas por subalternos (2018, 18-19 y 43-72).

Para comenzar a ubicar los aspectos anteriores en la provincia de Antioquia en las últimas tres décadas *coloniales*, la cultura festiva actuaba como un medio de expresión para las identidades locales y las diferencias sociales. A través de la mofa y la embriaguez, se podían manifestar lealtades y deslealtades, así como aliviar las tensiones existentes en las comunidades. Las festividades religiosas permitían cuestionar el poder establecido, mientras que el espíritu carnavalesco formaba parte de las protestas contra el antiguo

¹⁰⁶ BNC, raros y manuscritos, t. 386, folios 488v, 523-528.

régimen, manteniendo un respeto por las normas católicas. Estos eventos tradicionales, aunque a veces radicales, contribuían a recomponer relaciones sociales mediante el fortalecimiento de la cohesión comunitaria a través del trabajo conjunto, la reciprocidad y las celebraciones festivas (Silva 2007, 414 -415, 418-419, 440-441).

Durante festividades religiosas como las de Sopetrán en 1797 y Pereira en 1799, el aguardiente o guarapo se convirtieron en catalizadores de tensiones políticas y sociales. En estos eventos, los indígenas no solo se burlaron de las autoridades españolas locales, sino que también llegaron a agredirlas. Estas situaciones revelaron la complejidad de las relaciones entre los indígenas, destacando sus sentidos de solidaridad y sus repertorios para sublimar sus conflictos, autonomías y jerarquías. Frente a las agresiones de alcaldes o corregidores, los indígenas activaron sus redes de parentesco y vecindad para responder a lo que consideraban injusticias o castigos inadecuados, defendiendo los espacios de diversión y autonomía local en sus momentos de esparcimiento.¹⁰⁷ Durante las celebraciones en honor a la autoridad del rey, las autoridades locales reafirmaban así mismo su posición. Sin embargo, estas festividades también evidenciaban la fragilidad del poder de los gobernantes locales, marcada por las disputas internas y el desdén que los españoles mostraban hacia ellos. (Espinosa Fernández de Córdoba 2015, 85-88).

Los tumultos en esos contextos eran expresión de solidaridad, y más en momentos especiales como las fiestas, y en los procesos subsecuentes, esta se explicitaba en los silencios y las omisiones de acciones violentas, así como las declaraciones que explicitaban la cohesión, la identidad como fundamentos de un bien común etéreo y flexible en un universo de afinidades y solidaridades. Los indios implicados de Sopetrán afirmaron al respecto “nos estimamos y apreciamos y así masticamos que todos somos de una misma naturaleza y que el sentir sea igual”, del mismo modo, el protector Pedro Félix Pastor justificó la cólera y las malas palabras de los indios con lo siguiente:

¹⁰⁷ Irrespeto contra el alcalde de Antioquia por unos indios de Sopetrán en las fiestas de San Pedro de 1797, AHA, criminal, caja B76, leg. 1797-1800, doc. 2. Reprensiones contra indios y libres por fiestas de bautismo en Pereira, en 1799, AHA, criminal, caja B37, leg. 1780-1800, doc. 17.

[...] como proferidas con la fuerza del dolor y lastima de ver a un compañero, y sin duda pariente tratado con tanto rigor, bañado en sangre por una causa que no merecía el menor castigo, y si un total desprecio por la misma situación del ebrio.¹⁰⁸

En Pereira, dicha cohesión y solidaridad de las redes parentales, vecinales y de calidad social en el marco de una cultura festiva, fue mal vista por las autoridades, como la trasgresión a los ideales morales de comportamiento religioso y subordinado, al invocar la voz del rey en sus robos, como una figura legitimadora del bienestar colectivo en un acto festivo, que tergiversaba los órdenes tradicionales. Como ejemplo de lo anterior, se acusó al alcalde indio Nicolás Villada y sus asistentes llegaban a un lugar y decían: “aquí las del rey, y caen a coger la res ajena o marrano que encuentran apropiado para matarlo” en contexto de fiesta o por simple hurto, según el alcalde de Rionegro, Don José Antonio González en 1799.¹⁰⁹ También esa bondad y liberalidad la expresaban en sus peticiones para solicitar un corregidor garante de sus autonomías y bienestar, comparables a los de otros pueblos, que no permitieran la injerencia de otras autoridades al interior de ellos.¹¹⁰ Igualmente violentaban la separación espacial respecto a blancos, esclavos y libres, ya que estos aprovechaban la ambigüedad de jurisdicción para acabar sus fiestas donde las autoridades de la villa de Rionegro no tenían tanta injerencia en la economía de reciprocidades y dádivas.¹¹¹

Desde el problema nacido de la ebriedad en las fiestas de San Pedro de 1797 en Sopetrán, se evidenció un sentimiento de solidaridad que nació como una reacción primaria entre los indios, y en la medida que el proceso se iba desarrollando, abarcó a los libres pobres como un factor que para los nobles denunciantes, fue un factor de desestabilización, y que para los indios, unos aliados con los cuales compartían su pobreza e intereses de trabajar la tierra y compartir el acceso comunal a ella y a la vida colectiva que ofrecía el pueblo de indios. Los indios disputaban a los querellantes que los vilipendiaban como si fueran verdaderos ricos y no los trataban con la reciprocidad que les brindaban los demás vecinos pobres en su

¹⁰⁸ AHA, criminal, caja B76, leg. 1797-1800, doc. 2, folios 10 y 17v-18.

¹⁰⁹ AHA, criminal, caja B37, leg. 1780-1800, doc. 17, f. 5-5v.

¹¹⁰ AHA, criminal, caja B37, leg. 1780-1800, doc. 17, folios 1v, 5-7.

¹¹¹ AHA, criminal, caja B37, leg. 1780-1800, doc. 17, f. 5v.

pueblo y en los demás, aparte de que eran los que verdaderamente patrocinaban el culto junto al cura. Al respecto, afirmó uno de los indios del problema: “porque la pobreza es la que acobarda y corta las alas, alas para volar. Por esta causa, y no por odio ni mala intención nos consuela la pobreza de este vecindario”.¹¹² Ello muestra un referente identitario más allá del pueblo y de la calidad social, al generarse relaciones de solidaridad por compartir la cotidianidad, y de ahí sus intereses en la autonomía y estabilidad del pueblo en un contexto donde el pueblo de indios era una corporación más o menos efectiva para la subsistencia de ellos y sus allegados libres.

En contextos más tranquilos, se observa que las festividades religiosas creaban lazos y obligaciones que representaban lo local, aun en gente que vivía lejos, pero que sus padres habían insertado en dichas identidades, como le sucedía a Juan de la Cruz Molina, indio de La Estrella que estaba preso en San Luis de Góngora en 1801, alegaba que debía “seguir para mi pueblo a efectos de cumplir con mi rey (que Dios guarde) a hacer las fiestas de Nuestra Señora”.¹¹³ La cotidianidad se paralizaba en las fiestas, la justicia se relajaba y los emigrantes regresaban para participar de las obligaciones del culto y la visita de sus parientes.¹¹⁴ La sacralidad de dichas festividades integraba en un solo cuerpo, el local, a un conjunto variopinto de individuos y familias de distintas calidades, donde la distinción se entreveraba con la integración, y que daba pie a respuestas colectivas de distintos actores frente a agentes forasteros o locales considerados lesivos.¹¹⁵

Las fiestas y bailes de carácter más profano fueron otro espacio de socialización que generalmente eran mal vistos por las autoridades, pero gozados por todos los individuos y colectivos. En ellos se expresaban y solidificaban vecindades, clientelas, parentescos y demás relaciones horizontales. Las demandas sobre aspectos más cotidianos, como las relaciones proscritas entre hombres y mujeres, muestran que los bailes y bundes eran una

¹¹² AHA, criminal, caja B76, leg. 1797-1800, doc. 2, f. 10v.

¹¹³ Reclamo de un indio preso en el valle de los Osos, hijo de uno de la Estrella, AGN, caciques e indios, leg. 43, doc. 3, f. 241-241v.

¹¹⁴ AHA, doc. 8288, fs 33v-34 (Sabaletas de Arma, 1774).

¹¹⁵ Rebelión de Sabaletas y Santa Bárbara contra los guardas del estanco de Tabacos en 1779, AHA, Criminal, caja B59, leg. 1770-1780 doc. 9. Proceso contra indios de Sopetrán por irrespeto a autoridad, 1797, AHA, criminal, caja B37, leg. 1780-1800, doc. 17.

forma importante de socialización, donde se encontraba pareja en un mundo donde las clasificaciones sociales eran más laxas y resultaban más operativas las redes vecinales o personales, así como las distinciones más individuales. Ello redituaba posteriormente en la adscripción de libres y forasteros a los pueblos de indios, en el ejercicio de la violencia y la venganza contra enemigos personales, el adquirir un solar de tierra, lograr la mediación de las autoridades indias y sus asesores-patronos en aspectos legales, o simplemente incorporarse a una comunidad con sus respectivas obligaciones en el culto y pensiones.¹¹⁶ A nivel individual, parece que la caridad y la amistad motivaban a los indios para aceptar libres en sus pueblos, lo que generaba ascendencia social al crear lazos de clientelas y ganar ascendencia local.¹¹⁷ Esto funcionaba mejor en los pueblos donde la población india era mayoritaria, como Buriticá, Sabanalarga, Pereira y el Peñol, y no tanto donde los libres eran mayoría, por ejemplo, Sopetrán, donde se vivía una situación oscilante, y a veces tensa, entre los dueños de las tierras y sus arrendatarios, donde sacrificaban el aislamiento por el lustre del lugar, el acceso a redes comerciales y a lazos sociales verticales u horizontales.

La denuncia sobre las amistades y demás relaciones generadas o solidificadas en los bailes lleva a un aspecto de control para la mujer, la cual no debía ir a dichas formas de socialización sola, sin la presencia de un patriarca que asegure su comportamiento, su recato, su honra y la de su familia. El universo de relaciones entre hombres y mujeres que no estaban emparentados está descrito en la declaración en 1800 de Cristóbal Neiva, indio acusado de ilícita amistad en Sopetrán: “Cuando le preguntan porque se tratan con tanta familiaridad si no es tutor apoderado, ni confidente, ni mayordomo el que no tiene impedimentos para nada, él dijo que se tratan con satisfacción y llaneza como vecinos y

¹¹⁶ Denuncia contra el libre Pedro Miranda por tener ilícita amistad con una india de Sopetrán (1784), AHA, criminal, caja B63, leg. 1780-1800, doc. 11. Relación de más de 150 familias de libres dentro de los resguardos de Sopetrán en 1787, AHA, doc. 794, f. 227. Proceso contra un mulato jornalero amancebado con una india de Sopetrán por quemar un mulo de un enemigo de ella (1794), AHA, criminal, caja B96, leg. 1790-1800, doc. 16. Denuncia contra los Rengifo, libres de Sabanalarga, por ladrones y escandalosos (1796), AHA, criminal, leg. B76, leg. 1797-1800, doc. 1, folios 5-6. Denuncia contra Pedro Veliz indio de La Estrella por ilícita amistad (1800), AGN, Caciques e indios, leg. 60, doc. 22, f. 971-971v. Denuncia por ilícita amistad entre un indio casado y una parda de Sopetrán (1800), AHA, Criminal, caja B87, leg. 1800-1810, doc. 5. Disputa por el llano de Niquía en Sabanalarga (1808), AHA, doc. 4456, folios 301-302.

¹¹⁷ Denuncia contra Mateo Sánchez de La Estrella por ilícita amistad con una mujer casada, AGN, Caciques e indios, leg. 46, doc. 2, f. 49-51v

paisanos”.¹¹⁸ El juez preguntaba por relaciones verticales de poder y el declarante contestó con relaciones horizontales, como un universo paralelo y justificable de relaciones entre sexos.

En otro caso, una mujer, cuyo nombre no se apuntó, organizó un *fandango* en su casa que fue intervenido por el alcalde indio de la Santa Hermandad de Sabaletas, Juan José Colorado en 1806, una madrugada a las 4 a.m.:

[...] tuve a bien pasar a dicho fandango hasta las cuatro de la mañana asociado de dos sujetos distinguidos, ante quienes, con palabras políticas, reconvine a los circunstantes dejasen aquella función y se recogieren a sus casas, que al día siguiente era de oír misa.¹¹⁹

En ese sentido, las mujeres, especialmente las de edad y con algún grado de autonomía económica, podían encabezar y ofrecer espacios de socialización alternativos como la fiesta, y más en un contexto de traslado de la iglesia del pueblo, a un sitio considerado lejano por los indios, que fue el origen de dicho documento. La trasgresión al respecto era continua, debido a diversidad de actividades económicas que las mujeres desempeñaban por fuera de sus hogares, para asegurar la reproducción de éstos, ya que el espíritu corporativo de los pueblos de indios de Antioquia no llegaba tan lejos como para explotar las tierras comunalmente o tener cajas de comunidad. Sin embargo, las relaciones personales y parentales si eran fuertes y resolvían parcialmente la subsistencia, en un marco de flexibilidades y lealtades dinámicas que dependía en buena parte de las mujeres y sus gestiones. Éstas estaban mediadas por la honra y valía de la mujer, los cuales eran un patrimonio común de la localidad, llegando al punto de no considerarse tan negativamente el maltrato de parejas sexuales por comportamientos considerados indecorosos, como asistir a bailes y al mercado solas, así como ser consideradas “bandoleras”, “licenciosas” y promiscuas.¹²⁰

¹¹⁸ AHA, criminal, caja B87, leg. 1800-1810, doc. 5, f. 8-8v.

¹¹⁹ AHR, judicial tomo 27, folios 459v-460.

¹²⁰ Denuncia por desfloramiento y contradenuncia por comportamiento indebido entre indios de Sopetrán (1800), Aha, criminal, caja B87, leg. 1800-1810, doc. 6, folios 3-9.

También el comportamiento público y privado era una herramienta de las mujeres “ejemplares” para disputar el comportamiento de sus maridos, ya que no se sentían correspondidas con su fidelidad y trabajo para sostener una familia y la moral de una comunidad, como pedir la cárcel o el destierro para "semejante clase de vagas, no faltará la peste y la polilla [...] para el incomodo de los matrimonios", al decir de María Victoria Ramírez, india de Sopetrán y esposa ofendida por la ilícita amistad de su marido, el mencionado Cristóbal Neiva, con la mestiza Marcela Tascón en 1800.¹²¹

Los capitales sociales nacidos de las relaciones horizontales, indistinguiblemente entre indios y libres, se nutrían con regalos, favores, dineros y servicios, que permitían ciertos “atajos” para usufructuar condiciones como el beneficio de los arriendos de tierras, escapar de la cárcel, matar ganado como indios para no pagar alcabalas, participar en empresas de colonización por parte de indios, hacerse labores y trabajos agrícolas, o pedir subrepticamente un solar de tierra en un pueblo.¹²² Estas prácticas en todos los casos movilizaban gente bajo la idea de justicia y garantía de intereses personales respaldados por redes sociales, ya fuera para la búsqueda de reconocimiento como vasallo contrariado por las presiones fiscales (en las alcabalas), como pobres o benefactor de ellos (en los arrendadores y peticionarios de solares, así también el gobernador o la facción del cabildo que los otorgaban), o sencillamente, hacer frente a un corregidor injusto (en la fuga de presos y en motines). La justicia actuaba como reciprocidad y se visibilizaba en aquellas ocasiones, y de paso movilizaba capitales sociales que reproducían la visión corporativa de la vida comunitaria, donde los miembros de ella no podían actuar individualmente sin la ayuda de los otros. Así fuera en empresas particulares o colectivas, las redes horizontales construían relaciones que reproducían y dialogaban con algunas ideas específicas de la

¹²¹ AHA, Criminal, caja B87, leg. 1800-1810, doc. 5, folios 6-8v y 13 (Sopetrán, 1800).

¹²² Fuga y denuncias contra un alcalde indio de Sopetrán (1804), AHA, criminal, caja B45, leg. 1800-1810, doc. 18, folios 6 y 17v-18v. Causa por evasión de alcabalas por parte de un libre de Sopetrán (1806), AHA, Criminal, B99, leg. 1800-1810, doc. 29, f. 1. Peticiones contra un libre casado con india de Sabanalarga, para alejarlo de tierras de los indios que están colonizando por fuera del resguardo (1799), AHA, doc. 4041, f. 284. Peticiones para la devolución de solares asignados para los libres en Sopetrán, AHA, doc. 4086, f. 545 (1782) y doc. 4442, folios 61-63 (1803). Denuncia del trapiche que le levantaron a Dionisio Morales otros indios de La Estrella por participar en un motín contra el corregidor Ochoa (1804) AHA, doc. 3971, folios 50v-51 y 54v. Lista de 50 indios y siete libres casados con indias de Sabaletas que no estaban de acuerdo con el traslado del templo al sitio del Tablazo (1806), AHR, judicial tomo 27, folios 452-452v y 464-465v.

cultura política monárquica, como el corporativismo y el paternalismo, y los imbricaba con la práctica cotidiana, como también con la denuncia.

Como panorama del periodo de 1783 a 1810, se puede afirmar que lo festivo como expresión de solidaridades horizontales se imbricaba con los más generales horizontes identitarios de la época: el vasallaje y la cristiandad. A su vez, era un catalizador y expresión de las dinámicas y de los conflictos locales que daban sentido a los intereses, a las necesidades, a las expectativas y las experiencias que generaban la vida social y política en el marco de los mencionados horizontes genéricos. Esto se combinaba con los referentes más cotidianos de familia, vecindad, compadrazgo y de calidad social. Los cuestionamientos al comportamiento, especialmente de mujeres y hombres, también entraron en dichos juegos como parte de una mayor hegemonía de la monarquía española en el trámite de los conflictos cotidianos más problemáticos, y como reflejo de una posible aceptación de las dinámicas borbónicas de mayor acceso a la justicia por parte de los vasallos de todas las calidades.

Conclusiones preliminares del segundo capítulo.

Para cerrar este capítulo, en la provincia de Antioquia, los lazos simétricos reflejan valores fundamentales como la solidaridad, el corporativismo y la caridad, que facilitaban la convivencia comunitaria entre los indígenas y también hacia los libres integrados a los pueblos de indios, abarcando aspectos íntimos como la vida sexual, especialmente para las mujeres, y las relaciones dentro de la comunidad. En ello se cruzaban las dinámicas de diferenciación social, como la configuración de facciones y relaciones sustentadas en parentescos, vecindades y demás afinidades. En la vida cotidiana, personas y familias de diversas calidades sociales mantenían una cercanía mucho mayor de lo que sugieren los discursos y los documentos que destacan dicotomías entre localidades y corporaciones separadas pero interdependientes. Esto se evidencia en las denuncias de relaciones verticales y horizontales que perjudicaban el bien público y a los implicados.

Las redes horizontales emergen como un elemento clave en el tejido social de cada pueblo y región, dentro del contexto del estamento. Estas redes operaban de manera simultánea e intersectándose ocasionalmente con las estructuras verticales y los discursos predominantes, estableciendo distancias, diálogos y negociaciones. Este universo de tejidos sociales y políticos incluía valores como el consenso comunitario, el paternalismo, las prerrogativas según el estatus social y la moral cristiana. En contextos cotidianos, reproducían los esquemas discutidos anteriormente, actuando como mecanismos más adaptables y accesibles para la acción individual. Estas relaciones se basaban fundamentalmente en intercambios de dones, favores, bienes y privilegios que organizaban lealtades, identidades y acciones. Como una alternativa para resolver problemas y fomentar la vida social, fomentaban un sentido de obligación mutua menos rígido que el de las relaciones verticales, configurando un *habitus* de servicio que generaba capitales sociales y políticos. La lealtad y la solidaridad constituían capitales simbólicos comparables al honor y la estratificación social, que facilitaban a los individuos desenvolverse en sus relaciones locales y más allá.

En la provincia de Antioquia, la vida comunal fue desarrollada y entendida de diversas maneras, por lo que abría ventanas para el conflicto y el despliegue de lealtades y estrategias sociales y jurídicas para gestionar tales situaciones de una manera más dinámica que la simple solidaridad familiar y de calidad social indígena. Esto, especialmente a nivel local, a diferencia del valle del río Cauca, donde los indios tuvieron bastante movilidad entre los pueblos, así como bastante población de otras calidades sociales en ellos, que abrían los horizontes identitarios y las prácticas judiciales más allá de cada pueblo (Cuevas Arenas 2020).

La justicia era una noción y un valor que legitimaba las acciones de los agentes aquí descritos, por ejemplo, el poder usufructuar la tierra en los pueblos, de aumentar el prestigio local de algunos indios principales, huir de la cárcel, y lograr protección diferenciada, entre otros resultados, se hacía realidad a través de solidaridades, lealtades y clientelismos inherentes a la vida en comunidad. Las redes horizontales representaban una alternativa al arraigado sistema de conexiones verticales y ocasionalmente se entrecruzaban

entre sí, reconociendo la efectividad de ambas en la resolución de problemas específicos. Además, generaban conflictos entre facciones entre los actores analizados, dado que se caracterizaban por ser flexibles y principalmente centradas en familias o individuos que se movilizaban por medio de reciprocidades y accesos a recursos o a distinciones y relaciones sociales.

En un nivel diacrónico, se puede constatar el mismo *crescendo* documental, y por lo tanto, de referencias a estas redes. En un periodo inicial, el silencio sobre estas formas de relacionamiento esconde su naturalidad como mecanismo para solucionar conflictos. Las pocas anotaciones al respecto hacen hincapié en el espíritu corporativo y comunitario de los pueblos, así como una apelación a ellas más desde las élites de los pueblos de indios. Para el periodo de 1740-1780, la presencia de mestizos es más activa en las denuncias, así como los intercambios y favores que se debían ellos y los indios. El culto fue un articulador de identidades locales que se tradujeron en un espíritu corporativo y solidario ante enemigos y situaciones comunes, por ejemplo los traslados en Antioquia. También se observan formas de socialización que no dependían exclusivamente de la autoridad judicial y eclesiástica, lo que se conoce como "cultura festiva". Estas expresiones culturales se utilizaban como herramientas para establecer consensos y manifestar intereses de manera explícita. Después de que acabaron las encomiendas, el intento de controlar las poblaciones también se manifestó en la reforma de costumbres y de la administración de territorios, con respuestas igualmente firmes por parte de los indígenas.

En las rebeliones de 1779-1783 en Antioquia estaba presente lo supra estamental y lo supralocal como unas referencias difusas, pero presentes, de contextos de comparación y estímulo a las solidaridades locales. El éxito o fracaso de las revueltas se hizo notar en las articulaciones de las redes familiares, locales y de calidad para lograr objetivos comunes. También se hicieron presentes muestras de la cultura festiva para restaurar viejos y benéficos órdenes fiscales y de mediación política.

Las reciprocidades o desequilibrios entre los poderes locales se hicieron muy explícitos en Antioquia para el periodo de 1783-1810, por medio de las denuncias que descalificaban relaciones más de orden cotidiano y horizontal. Ello muestra un acercamiento a la justicia

formal como mecanismo para resolver los conflictos, por el clima álgido y pleitista de finales del siglo XVIII. La búsqueda de la justicia mostró gamas más fragmentarias e individuales que el consenso local de temporalidades anteriores, especialmente en lo que tenía que ver con los comportamientos de mujeres y pobres. En las denuncias se explicaban bien los intercambios horizontales que destruían el bien común y la tranquilidad de los pueblos, así como los elementos festivos que permitían una contestación a situaciones con individuos nobles incómodos para los colectivos. Al lado de la fiesta religiosa estaba la rochela informal y castigada por las autoridades. La aplicación de justicia de mano propia en contextos de desestructuración de relaciones tradicionales también era una variable que creció para ese periodo final.

CONCLUSIONES

A través de este trabajo se observa que las dinámicas sociales y políticas en la provincia de Antioquia entre 1680 y 1810 estaban profundamente influenciadas por redes tanto horizontales como verticales. En ello, los indios no fueron la excepción y fueron agentes activos en esos hechos sociales, demostrando su capacidad de lectura estratégica, de adaptación y de negociación, y cuando la oportunidad o el conflicto lo ameritaba, de la resistencia que podía llegar a la abierta insurrección y desafío a las autoridades españolas. También, tal capacidad de adaptación y de asunción de los valores políticos planteados por la Corona fue una manera de resistencia que se manifestó en los tribunales, por medio de los procedimientos jurídicos donde explicitaron sus interpretaciones sobre lo justo y lo injusto, en el marco de una cultura política particularista, casuística, jerarquizadora y diferenciadora, pero a la vez paternalista, católica, integradora desde el clientelismo y negociadora con los intereses de los vasallos de diferentes calidades sociales.

Las redes verticales, basadas en relaciones de patronazgo y protección, permitían a los indígenas acceder a recursos y favores, asegurando así su posición dentro de la comunidad y frente a las autoridades y, a su vez, ayudaban a la construcción de autoridad por parte de corregidores, curas, protectores y vecinos favorables. Por otro lado, las redes horizontales surgían como una respuesta flexible y adaptativa, proporcionando alternativas para resolver conflictos y promover la cohesión social a través de intercambios de dones y favores entre iguales. Estos mecanismos de interacción no sólo definían las identidades locales y las relaciones cotidianas, sino que también reflejaban estrategias de adaptación y resistencia frente a los cambios impuestos por las reformas y políticas coloniales. La justicia, entendida no sólo como un sistema legal sino como un conjunto de normas y valores compartidos, legitimaba estas redes al facilitar la negociación y la resolución de disputas dentro de un marco que podía ser genérico o particular y socialmente aceptado. Así, tanto las redes verticales como las horizontales jugaban roles complementarios y conflictivos en

la configuración de la vida comunitaria y política en Antioquia, proporcionando estructuras flexibles para la negociación de intereses y la gestión de la vida social en un contexto colonial cambiante y diverso.

Las redes sociales analizadas operaban como mecanismos de acumulación y despliegue de capitales sociales y simbólicos. Estos capitales permitían a los individuos y grupos reproducir y afirmar su posición dentro del orden social establecido a través de expresiones de obediencia, lealtad, solidaridad y moralidad que trascendía de lo solamente discursivo. La justicia, como valor y sistema normativo compartido, legitimaba estas redes al facilitar la resolución de conflictos y la negociación de intereses de manera que se respetaran las jerarquías y las normas sociales aceptadas.

Las redes clientelares eran fundamentales para la reproducción social en la provincia de Antioquia, como en cualquier provincia o jurisdicción del Imperio español. Estas redes se basaban en relaciones de patronazgo donde los patronos ofrecían protección, acceso a recursos y favores a cambio de lealtad y servicio. Esta dinámica no sólo aseguraba la cohesión social dentro de las comunidades, sino que también se legitimaba mediante la cultura política monárquica que promovía y sustentaba el sistema de patronazgo como una forma hegemónica de organización social y política.

La construcción de consenso comunitario y afinidades en Antioquia involucraba tanto elementos verticales (como las jerarquías y relaciones de poder) como horizontales (como la solidaridad y la colaboración entre pares). Estos elementos dialogaban con las redes clientelares al establecer y mantener alianzas que reforzaban el tejido social y político local, asegurando así la estabilidad y el funcionamiento de las comunidades bajo un marco de cohesión y apoyo mutuo.

Las celebraciones festivas no solo eran momentos de alegría y de identidad local, sino también expresiones simbólicas de lealtad y pertenencia a planos generales del vasallaje y de la cristiandad, como a la comunidad local, al santo patrono, o simplemente por socializar. Estas festividades cruzaban las fronteras entre lo vertical y lo horizontal al reunir a individuos de diferentes estatus sociales en un ambiente posiblemente menos asimétrico que otros aspectos de la cotidianidad. Las prácticas sociales durante las fiestas reforzaban y

renovaban las relaciones de solidaridad y reciprocidad que sustentaban tanto las redes verticales, a través del patrocinio y la participación de las élites españolas e indias, como las horizontales, a través de la participación comunal y la integración social de los distintos elementos que componían una comunidad, más en una época donde operaban clasificaciones sociales abiertamente jerarquizadas y diferenciadas.

Como se ha desarrollado en este texto, el análisis diacrónico desarrollado en cada capítulo justifica una interrelación de las dinámicas verticales y horizontales descritas en cada periodo de estudio: Durante el periodo inicial de 1680-1740, las formas de relacionamiento informal en Antioquia dejaron escasa documentación, lo cual posiblemente enmascaraba su papel natural como herramienta para la resolución de conflictos. Los indicios disponibles resaltan el espíritu corporativo y comunitario predominante en los pueblos, aunque estas observaciones provienen principalmente de las élites de los pueblos de indios.

En este contexto, los arreglos informales fueron medios comunes para gestionar conflictos básicamente locales. En Antioquia, las redes verticales predominaban en la utilización de capitales sociales, especialmente en los desafíos a las autoridades, aunque sin una participación activa en los conflictos de las familias principales de españoles como ocurría en el valle del río Cauca. Se observaba un aumento progresivo en el papel del protector de naturales, cuya autoridad se mezclaba con el favor y el cumplimiento de deberes, marcando esto una frontera difusa que se exploró a lo largo de este estudio. La mediación por parte de los encomenderos, al menos según la documentación disponible, parecía tener un papel marginal en comparación con otras figuras de autoridad y poder en la región.

Entre 1740 y 1780 se vivió el ocaso final del encomendero como mediador y cuyo papel fue asumido activamente por los protectores locales y de la provincia. Este proceso se articuló a las dinámicas tradicionales de la movilización de redes verticales para afrontar una creciente presión fiscal y proyectos de extinción y traslado de pueblos de indios entre 1755-1759. Estas estrategias se acompañaron de movilizaciones de redes horizontales para confrontar agentes más locales y que hicieron hincapié en lo religioso y festivo para reforzar dichos lazos en el marco de tales desafíos. El éxito de tales dinámicas significó una estabilidad corporativa que se manifestó en que no se trasladó permanentemente a ningún

pueblo, ni tampoco pudieron trasladar las iglesias aún en los mismos resguardos, marcando un éxito que panorámicamente desbordó los linderos de sus pueblos, a diferencia del periodo anterior. Estos fenómenos históricos revelan cómo las estructuras de poder, las prácticas sociales y las expresiones culturales interactuaban dinámicamente para configurar y reconfigurar el orden social y político en Antioquia durante este período de transición.

En el periodo turbulento de 1779-1783, debido a las presiones fiscales y de crisis de autoridad, los mecanismos sociales y judiciales tradicionales para tramitar los conflictos en los pueblos de indios de la provincia no fueron efectivos, y en muchos lugares los indígenas se decantaron por expresiones violentas para reafirmar sus nociones de lo justo e injusto. Con resultados variopintos, se destaca la movilización de redes verticales y horizontales influenciadas por los conflictos generados en los estancos fiscales de aguardiente, tabaco y los tributos indígenas, las cuales frecuentemente resultaron parcialmente eficaces por las crecientes expectativas de rebelión y demandas de justicia que la Corona intentaba manejar. Estas dinámicas reflejaron una restauración parcial de antiguos órdenes fiscales y tradiciones en un contexto de profundos cambios sociopolíticos, aunque estos mecanismos se vieron debilitados por la presión fiscal y las expectativas de justicia impuestas por la misma Corona. Durante las rebeliones de 1779 a 1783 en Antioquia, emergieron elementos supraestamentales y supralocales como referencias difusas pero significativas, que fomentaron comparaciones, circulación de información con otros contextos rebeldes y estimularon solidaridades locales. El éxito o fracaso de estas revueltas se evidenció en cómo se articularon las redes familiares, locales y de calidad para alcanzar objetivos comunes, mostrando la capacidad de las comunidades para movilizarse ante desafíos colectivos. En esto, como en la etapa anterior, se articularon redes que trascendían los límites de cada uno de los pueblos de indios.

Además, se observó que la cultura festiva fue un recurso más explícito para restaurar antiguos órdenes fiscales que fueron considerados menos lesivos a los intereses de los indios, así como una forma de mediación política. Estas expresiones culturales no sólo fortalecieron los lazos comunitarios, sino que también proporcionaron plataformas para

negociar y legitimar demandas sociales y económicas en un contexto de transformación y resistencia frente a nuevas imposiciones fiscales y administrativas.

Finalmente, para el periodo de 1783-1810, la hegemonía de la Corona como tramitadora de conflictos aumentó y esto se observa en la mayor cantidad de juicios para solucionar problemas de índole cotidiano. Ello muestra una posible crisis en los mecanismos tradicionales de solución de conflictos, o la asunción efectiva de los tribunales ofrecidos por la Corona como espacios de justicia a nivel individual. En estos ejercicios de acceso a la justicia se involucraron más denuncias, cuantitativamente hablando, contra individuos concretos que afectaban intereses particulares y del bien común, donde las mujeres estuvieron más presentes que en otros periodos como acusadas o afectadas. En ello movilizaron sus capitales sociales y simbólicos, así como sus redes verticales y horizontales que se articularon a los espacios formales de resolución de tensiones y problemáticas.

En este estudio intentó aportar con datos, reconstrucciones, análisis e interpretaciones desde un caso regional sobre unos agentes y unas prácticas en un imperio tan complejo como el que regentaba la Corona española. Este ejercicio se desarrolló desde lo fragmentario, al no ser un estudio con afanes de totalidad. Hacen falta más estudios sobre las formas de sociabilidad, de lo festivo, con enfoque de género, así como de contexto socioeconómico y político que permitan entender mejor las dinámicas y las exégesis que se hicieron aquí, y que apoyen en la comprensión y en la socialización de las dinámicas y luchas de los grupos indígenas y campesinos del presente, así como las dinámicas de los gobiernos con sus ciudadanos más empobrecidos. Sus demandas y la gestión de los conflictos pueden enriquecerse con la mirada histórica que se planteó aquí, acompañada de otros trabajos especializados.

FUENTES CONSULTADAS

Fuentes primarias

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Fondo Caciques e indios
Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Fondos Indios, Criminal, Tierras, Padrones.
Archivo Histórico de Medellín (AHM) Fondo Concejo.
Archivo Histórico de Rionegro (AHR) Fondo Judicial
Archivo Histórico de San José de Marinilla (AHJM) Fondos Cabildo, Alcaldía
Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Sección Raros y manuscritos.

Fuentes publicadas

Buelta Lorenzana, Cayetano / Iván Duque Escobar (transcriptor). *Los comuneros de Guarne 1781-1981. Documentos para un estudio del movimiento comunero de Guarne. Texto del notable manifiesto de 1781*. Medellín: Gobernación de Antioquia, 1981 [1781].
“Fundación de la Estrella con el aval del gobernador de Antioquia y el Procurador de Medellín”, *Revista Distritos* 16 (s.f.): 21-25.
Herrera Campuzano, Francisco. [1614-1616]. *Visita a la provincia de Antioquia por Francisco de Herrera Campuzano, 1614-1616*. Transcripción y estudio preliminar por Juan David Montoya Guzmán y José Manuel González Jaramillo. Universidad Nacional de Colombia, Medellín: Colombia: 2010.
Montoya y Salazar, Francisco. [1670-1671]. “Visita de Francisco de Montoya y Salazar 1670-1671 a la provincia de Antioquia”, Transcripción y estudio preliminar por Juan Daniel Arango Gómez y Jorge Edwin Henao López. Anexo de Tesis para optar al título de pregrado en Antropología, Universidad de Antioquia, Medellín: 2007.
Silvestre, Francisco / Robinson, David (transcriptor) [1785]. *Relación de la provincia de Antioquia*. Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988.
Transcripción de los libros de confirmaciones del Peñol hecho por Carlos Ignacio Córdoba Sevillano.
<http://www.rodriquezuribe.co/browsemedia.php?mediasearch=pe%F1ol&mediatypeID=documents&tree=arbol1&tnggallery> .

Fuentes secundarias y terciarias

Agudelo, Jorge. 2004. “¿Qué es clientelismo? Algunas claves para comprender la política en los países en vías de consolidación democrática.” *Estudios Sociales* XII-24: 124-142.
Aguirre, Julio Leonidas. 2012. *Redes Clientelares. Una perspectiva teórica desde el Análisis de Redes Sociales*. Buenos Aires: CIEPP.

- Almario, Óscar. 1995. *La configuración moderna del Valle del Cauca, Colombia, 1850-1940. Espacio, poblamiento y cultura*. Cali: CECAN.
- Armijo, Andrea. 2020. "Entre el clientelismo y el reforzamiento de vínculos familiares: el compadrazgo en las familias indígenas del valle de Melipilla (Chile, 1780-1810)." *Fronteras de la Historia* 25 (1): 122-146.
- Baker, Keith. 2006. "El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa." *Revista Ayer* 62 (2): 89-110.
- Bonnett, Diana. 2002. *Tierra y Comunidad: un Problema Irresuelto. El caso del Altiplano Cundiboyacense (Nuevo Reino de Granada) 1750 – 1800*. Santa Fe de Bogotá: ICANH – Universidad de los Andes.
- Bourdieu, Pierre. 1980. "Le capital social." *Actes de la recherche en sciences sociales* 31: 2-3.
- Bourdieu, Pierre. 2004 [1979]. *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus.
- Burns, Kathryn. 2010. *Into the Archive: Writing and Power in Colonial Peru*. Durham: Duke University Press.
- Cáceres Riquelme, Sergio. 2020. "La teoría de la hegemonía y su retroacción colonial: implicancias teóricas, históricas y literarias." *ALEA: Estudios Neolatinos* 22 (1): 25-46.
<https://doi.org/10.20318/alea.2020.5272>
- Carrillo, Magali, e Isidro Vanegas. 2009. *La sociedad monárquica en la América hispánica*. Bogotá: Plural.
- Castaño Gallego, Alejandro. 2024. "Legítimas posesiones: Disputas por la tenencia de la tierra en la provincia de Antioquia a finales del siglo XVIII." Bogotá. Tesis de Maestría en Historia. Universidad de los Andes.
- Ceballos Bedoya, Nicolás. 2011. "Usos indígenas del derecho en el Nuevo Reino de Granada. Resistencia y pluralismo jurídico en el derecho colonial, 1750-1810." *Revista de estudios sociojurídicos* 13 (2): 223-247.
- Ceballos Bedoya, Nicolás. 2023. "Maldecir en la lengua del amo. Razones de la utilización del derecho por parte de los indígenas durante la dominación hispánica colonial." *Estudios de Derecho* 80 (176): 227-254. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v80n176a09>
- Colmenares, Germán. 1986. "Castas, patrones de poblamiento y conflictos sociales en las provincias del Cauca, 1810 – 1830." En *La Independencia: ensayos de historia social*, editado por Colmenares et al., 130-186. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.
- Colmenares, Germán. 1989. "La economía y la sociedad coloniales 1550-1810." En *Nueva historia de Colombia*, dirigido por Jaime Jaramillo Uribe, 117-152. Bogotá: Planeta.
- Córdoba Ochoa, Luis Miguel. 2002. "Vivir como gitanos: los indios forasteros en la ciudad de Antioquia en el siglo XVII." *Revista Ameriña. Territorio fluctuante*: 24-29.
- Correa, Juan Santiago. 2008. "Minería y poblamiento en Antioquia, siglos XVII y XVIII." *Borrador de administración* 6. (5 septiembre 2008).
<https://repository.cesa.edu.co/handle/10726/220>.

Cuevas Arenas, Héctor. 2005. *La república de indios. Un acercamiento a las encomiendas, mitas, pueblos de indios y relaciones interestamentales en Cali. Siglo XVIII*. Cali: Archivo Histórico de Cali.

Cuevas Arenas, Héctor. 2012. *Los indios en Cali, siglo XVIII*. Cali: Universidad del Valle.

Cuevas Arenas, Héctor, y Andrés Felipe Castañeda. 2019. “Un acercamiento a la configuración de los pueblos de indios de la provincia de Antioquia colonial.” En *Comunidades Epistemológicas Tomo I. Investigando la actualidad desde diversas disciplinas*, editado por María Eufemia Freire y Diana Restrepo, 131-154. Universidad Santiago de Cali, Cali, Colombia.

Cuevas Arenas, Héctor, y Andrés Felipe Castañeda. 2019. “Indios y encomenderos: acercamientos a la encomienda desde la cultura política y el pacto tributario. Valle del río Cauca, 1680-1750.” *HistoReLo Revista de Historia Regional y Local* 11 (22): 165-196.

Cuevas Arenas, Héctor. 2020. *Tras el amparo del rey. Pueblos indios y cultura política en el valle del río Cauca, 1680-1810*. Bogotá y Quito: Universidad del Rosario; FLACSO Ecuador.
<https://doi.org/10.12804/th9789587844078>

Cuevas Arenas, Héctor. 2022. “Indios coloniales de Antioquia y el valle del río Cauca: un balance historiográfico (1978-2020).” *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* 19: 1–22.
<https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n19a11>

Cuevas Arenas, Héctor. 2024. “Los litigios de los indígenas vistos a través de las aristas de la memoria y la costumbre como estrategias de justicia. El caso de los pueblos de indios de la provincia de Antioquia (Nuevo Reino de Granada), siglo XVIII.” En *Las raíces de América: historias y memorias*, editado por I. Frasquet, J. Escrig, I. Verdú, y N. Soriano, 109-126. Universitat de Valencia. <https://omp.uv.es/index.php/PUV/article/view/733>

Cuevas Arenas, Héctor, y Carolina Giraldo. 2023. “Memoria, costumbre y justicia en los pleitos de los pueblos de indios en la provincia de Antioquia (Nuevo Reino de Granada), 1720-1780.” *Historia Regional* 50: 1-13.
<https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/803>

Cunill, Cunill. “El indio miserable: nacimiento de la teoría legal en la América colonial del siglo XVII.” *Cuadernos intercambio* 8 (9): 229-248.

Dávila, Adriana, y Diana Inés Moraes. 2017. “Redes sociales y sectores subalternos del contrabando terrestre en la frontera inter-imperial, 1780-1810.” *Instituto de Economía Diciembre. Serie Documentos de Trabajo*. <https://fcea.udelar.edu.uy/images/IECON/archivos/582/dt-16-17.pdf>

De Certeau, Michel. 2000 [1990]. *La invención de lo cotidiano. Vol. I: Artes de hacer*. México D.F.: Universidad Iberoamericana – ITESO.

Dueñas, Alcira. 2010. *Indians and Mestizos in the “Lettered City”. Reshaping Justice, Social Hierarchy, and Political Culture in Colonial Peru*. Boulder: The University Press of Colorado.

Duque, Marcela, e Iván Espinosa Peláez. “Historia y cultura de la población Nutabe en Antioquia.” Tesis de pregrado en Antropología, Universidad de Antioquia, Colombia.

Echeverri Muñoz, Marcela. 2018. *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución: Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780-1825*. Bogotá: Universidad de los Andes; Banco de la República de Colombia.

- Espinosa Fernández de Córdova, Carlos. 2015. *El Inca barroco. Política y estética en la Real Audiencia de Quito, 1630-1680*. Quito: FLACSO, sede Ecuador.
- Ferreiro, Juan Pablo, y Federico Sartori. 2019. "Ser o parecer... Tribulaciones y peripecias de un frente de parentesco portugués en el Tucumán del siglo XVII." *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* 50: 11-51.
- Garrido, Margarita. 1993. *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada (1770-1815)*. Santa Fe de Bogotá: Banco de la República.
- Ginzburg, Carlo. 1989. *Mitos, emblemas e indicios: morfología e historia*. Barcelona: Gedisa.
- Guerra, Francois-Xavier. 2000. *El análisis de los grupos sociales: balance historiográfico y debate crítico*. *Anuario del IEHS* 15: 117-122.
- Hering Torres, Max. 2011. "Color, pureza, raza: la calidad de los sujetos coloniales." En *La Cuestión Colonial*, editado por Heraclio Bonilla, 451-470. Universidad Nacional de Colombia.
- Herzog, Tamar. 2000. "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales." *Anuario del IEHS* 15: 123-131.
- Hespanha, Antonio. 1989. *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus.
- Hespanha, Antonio. 1993. *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad Moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Imízcoz, José María. 1996. *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- Imízcoz, José María. 2009. "Redes, grupos, clases. Una perspectiva desde el análisis relacional." En *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, editado por Sebastián Molina Puche y Antonio Irigoyen López, 45-87. Murcia: Universidad de Murcia.
- Imízcoz, José María. 2016. "Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social." En *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, coordinado por José María Imízcoz y Andoni Artola Renedo, 19-42. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Jiménez Ospina, Laura. 2023. "Rumores de libertad durante la insurrección de los comuneros en la provincia de Antioquia (1781-1782)." *Fronteras de la Historia* 28 (2): 173-198.
<https://doi.org/10.22380/20274688.2496>
- Lemperiere, Annick. 2009. "El paradigma colonial en la Historiografía americanista." En *La sociedad monárquica en la América hispánica*, editado por M. Carrillo e I. Vanegas, 16-42. Bogotá: Ediciones Plural.
- Lockhart, James. 1990. "Organización y Cambio Social en América Española Colonial." En *Historia de América Latina Tomo IV*, editado por L. Bethell, 63-108. Barcelona: Editorial Crítica.
- Mauss, Marcel. 2009 [1925]. *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en sociedades arcaicas*. Buenos Aires: Katz.
- Melo, Jorge Orlando. 1988. *Historia de Antioquia*. Medellín: Suramericana de Seguros.

- Montoya Guzmán, Juan D., y José Manuel González. 2010. *Indios, poblamiento y trabajo en la provincia de Antioquia, siglos XVI-XVII*. Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.
- Muñoz Arbeláez, Santiago. 2015. *Costumbres en disputa: los muisca y el Imperio español en Ubaque, siglo XVI*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Owensby, Brian. 2011. "Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII." *Historia Mexicana* 61 (1): 59-106.
- Patiño Millán, Beatriz. 2011. *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Pietschmann, Horst. 2000. *Mexiko zwischen Reform und Revolution*. Stuttgart: Steiner.
- Platt, Tristan. 1982. *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Poloni-Simard, Jacques. 2000. "Historia de los indios en los Andes, los indígenas en la historiografía andina: análisis y propuestas." *Anuario del IEHS*: 87-100.
- Rappaport, Joanne. 2018. *El mestizo evanescente. Configuración de la diferencia en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.12804/th9789587841305>
- Rappaport, Joanne, y Tom Cummins. 2012. *Beyond the Lettered City. Indigenous Literacies in the Andes*. Durham: Duke University Press.
- Reyes, Ana Catalina, y Juan David Montoya Guzmán, eds. 2007. *Poblamiento y movilidad social en Colombia, siglos XVI-XX*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.
- Rodríguez Treviño, Julio Cesar. 2013. "Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia." *Signos Históricos* 29: 102-141.
- Salgado Hernández, Elizabeth. 2015. *Comuneros indígenas en Antioquia. Los levantamientos en los pueblos de Buriticá y Sopetrán en 1781*. Informe final de investigación. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. <https://www.icanh.gov.co/investigacion/icanh-centro-investigacion/proyectos-investigacion/historia/resultados-2015/comuneros-indigenas-antioquia-los-levantamientos-los-pueblos-buritica>
- Schoröter, Barbara. 2010. "Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste?" *Revista Mexicana de Sociología* 72 (1): 141-175.
- Scott, James C. 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México D.F.: Era.
- Serulnikov, Sergio. 2006. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*. México D.F.: FCE.
- Silva Prada, Natalia. 2007. *La política de una rebelión: Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- Stern, Steve. 1999. *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*. México D.F.: FCE.
- Thomson, Sinclair. 2006. *Cuando solo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia*. La Paz: Muela del Diablo.

- Tovar Pinzón, Hermes, Camilo Tovar, y Jorge Tovar. 1994. *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada (1750-1830)*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Trimborn, Hermann. 2005 [1949]. *Señorío y barbarie en el Valle del Cauca*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca / Universidad del Valle, Facultad de Humanidades.
- Williams, Derek. 1997. "Etnicidad, género y rebelión en los Andes colombianos: la sublevación de los Pastos, 1800." *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 11: 17-43.